

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Lunes 3 de Octubre de 2022 /

27117

LEYES PROVINCIALES

REGISTRADA BAJO EL N° 14124

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Institúyese como "Fiesta Provincial del Abuelo y la Abuela" a la que anualmente organiza la comuna de Bauer y Sigel, departamento Castellanos.

ARTÍCULO 2 - Declárase a la localidad de Bauer y Sigel, departamento Castellanos, sede permanente de la "Fiesta Provincial del Abuelo y la Abuela".

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 28 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37547

REGISTRADA BAJO EL N° 14125

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Institúyese como "Fiesta Provincial de los Sabores del Mundo", a la que anualmente se realiza entre mediados de febrero y principio de marzo, con la organización del Ceci Basket Ball Club en la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo.

ARTÍCULO 2 - Declárase a la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo, como sede permanente de la "Fiesta Provincial de los Sabores del Mundo".

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo deberá colaborar con la promoción y difusión de la fiesta y podrá disponer medidas destinadas a proveer apoyo técnico y económico para su realización.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 28 SEP. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37548

REGISTRADA BAJO EL N° 14126

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

RESERVA NATURAL VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

ARTÍCULO 1.- Incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 12175. Incorpórase al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, en los términos de la ley N° 12175, a la Reserva Natural denominada Villa Gobernador Gálvez, bajo la categoría de Reserva Natural Manejada - Santuario de Flora y Fauna-, según lo establecido en el artículo 37, siguientes y concordantes de la ley citada.

ARTÍCULO 2.- Ubicación. La Reserva Natural denominada Villa Gobernador Gálvez se delimita por los terrenos que conforman el Parque Regional, según lo establecido por la Ordenanza N° 1093/95 inciso a).

ARTÍCULO 3.- Objeto de conservación. E1 objeto de conservación de la Reserva Natural Villa Gobernador Gálvez es la protección integral del ecosistema para que, a través del manejo intervenido, se pueda garantizar la preservación y mantenimiento del entorno natural originario y su biodiversidad.

ARTÍCULO 4.- Facultades del Poder Ejecutivo. Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o el organismo que en el futuro lo reemplace, celebre los convenios pertinentes y el Plan de Manejo respectivo, a fin de cumplir con el objeto de conservación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 28 SEP. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37549

REGISTRADA BAJO EL N° 14127

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Dónase al Club de Gimnasia y Esgrima Social Cultural y Deportivo Asociación Mutual, CUIT N° 33-53290821-9, el inmueble ubicado con frente a las calles Urquiza y Córdoba, hoy Juan de Garay, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, identificado según Plano de Mensura Duplicado inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe bajo el N° 1215 de fecha 31 de marzo de 1986, donde se designa como Polígono ABCDA Manzana 2030, y se compone de las siguientes medidas, superficies y linderos: al Noroeste, línea AB, 22,20 metros, formando en el vértice B ángulo de 89° 25' 35"; al Sudeste, línea BC, 32,97 metros, formando en el vértice C ángulo de 90° 34' 25"; al Sudoeste, línea CD, 23,35 metros, formando en el vértice D ángulo de 87° 25' 33"; y al Noroeste, cerrando la figura, línea DA, 33,00 metros, formando en el vértice A ángulo de 92° 34' 27", con una superficie total de setecientos cincuenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a titularidad del Superior Gobierno de la Provincia, bajo la Matrícula N° 2874029, Departamento La Capital, en fecha 21/12/2018. Partida Impuesto Inmobiliario N°: 10-11-031084 16/0001-3.

ARTÍCULO 2 - La donación se autoriza con el cargo de que el Club de Gimnasia y Esgrima Social Cultural y Deportivo Asociación Mutual, destine el uso del inmueble al funcionamiento de un campo de deportes y gimnasio para los alumnos y alumnas de las escuelas normales y técnico profesionales.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente ley estarán a cargo del Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 28 SEP. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37550

DECRETO PROVINCIAL**DECRETO N° 1857**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
26 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones N° 02001-0045181-8 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se tramita la reglamentación de la Ley provincial N° 13.133, en su artículo 45 párrafo incorporado por la Ley Provincial N° 13.973; y

CONSIDERANDO:

Las modificaciones introducidas a la Ley Provincial N° 13.133, en su Artículo 45, conllevan un mandato del legislador en orden a la adopción de acciones concretas referentes a la materia; dicho imperativo se materializa en la explícita previsión por la que se dispone la excepción del pago de los valores de la Revisión Técnica Vehicular a toda aquella persona que posea un certificado de discapacidad;

En la Provincia de Santa Fe, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 13.133 y es el Organismo que en la Provincia evaluará y aplicará las políticas públicas y medidas de seguridad vial provinciales y coordinará, asimismo, la ejecución de las políticas con las autoridades nacionales y dentro de la esfera de sus competencias le corresponderán las potestades administrativas para el cumplimiento de sus fines;

Asimismo, conforme lo establece el artículo 7° inciso 9, el citado Orga-

nismo, tiene dentro de sus funciones entender en todo lo atinente al sistema de revisión técnica vehicular obligatoria (R.T.O.), en la gestión y proceso que la involucra, y autorizar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica en el ámbito de la Provincia, correspondientes a todas las categorías de rodados previstas en el artículo 28 del Decreto Nacional N° 779/95 y de conformidad a lo establecido en el decreto 45 de la presente ley y del Decreto Provincial N° 869/09;

En dicho escenario táctico, el Poder Ejecutivo Provincial -otrora- ha aprobado el plexo normativo que se integra por el Decreto Provincial N° 869/09 y el Decreto Provincial N° 409/13, de lo cual explícitamente se estableció la creación del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria de jurisdicción provincial, para todos los vehículos automotores, motovehículos, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública, de uso particular, comercial y oficial, y de transportes de pasajeros y de cargas, y de conformidad con las previsiones establecidas por Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, y demás previsiones de la normativa provincial;

Por ello, en la Provincia de Santa Fe, el Sistema Provincial de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, establece que de efectuarse la correspondiente habilitación Provincial -a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial-, como requisito previo ha de procederse a la correspondiente suscripción del convenio específico con Municipios y/o Comunas y eventualmente, en su caso, la prestación del mismo será Desarrollado por la misma Provincia;

El texto aprobado por la Ley Provincial N° 13.973 ordena en el artículo 1° agregar al artículo 6° el inciso 5° con el siguiente texto: ayuda y acceso a la seguridad vial y a las herramientas de verificación técnica, a todos aquellos que posean Un certificado de discapacidad; y el artículo 2° ordena agregar al artículo 45 el siguiente párrafo: Las Municipalidades y Comunas deberán exceptuar del pago de los montos de las Revisiones Técnicas Vehiculares a toda aquella persona que posea un certificado de discapacidad. Esta excepción deberán hacerla efectiva aquellos concesionarios de dicho servicio;

Por su parte el Decreto Provincial N° 0409/13, dispone en su Artículo 9° parte pertinente: Modifíquese el punto A del apartado 1.4 Ingresos derivados del servicio del Anexo II del Decreto Provincial N° 0869/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: A.1. Los prestadores del servicio recibirán como únicos ingresos los provenientes del precio establecido para la revisión técnica de los vehículos y de las actividades de índole gastronómica o de esparcimiento que eventualmente puedan desarrollarse en las áreas de confort dirigidas exclusivamente a los usuarios del sistema. Estas últimas podrán ser tercerizadas. No se admitirán proyectos que involucren la instalación de locales comerciales que no respondan a cabales, claros, e indubitables problemas de servicios, quedando expresamente excluidas todas las actividades que impliquen la comercialización de artículos o servicios afines con el automotor. A.2. La retribución o precio máximo por el servicio para cada cate gorja de vehículos será establecida por la Agencia Provincial de Seguridad Vial en función de parámetros objetivos sobre evolución de costos de servicios;

En este sentido, el Sistema Provincial Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, presupone la celebración de convenios de delegación y la prestación del servicio, a cargo de sujetos debidamente habilitados, en la medida que se acredita el cumplimiento de los requisitos registrales, documentales y demás asociados al procedimiento de habilitación de los mismos, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 036/10 de la Agencia Provincia de Seguridad Vial, cuyo artículo 2° establece que el finalidad del Registro será centralizar la información actualizada, debidamente registrada: de personas físicas y/o jurídicas proveedoras de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, sistemas y equipamiento aplicados a la evaluación de conductores, sistemas de revisión y evaluación de vehículos, sistemas inteligentes de control de tránsito de protección vial, y en general, software, sistemas e instrumentos, en general que supongan la incorporación de tecnología al sector de seguridad vial;

De lo expresado, corresponde indicar que la excepción dispuesta por el Legislador Provincial, tendrá plena efectividad en lo que respecta a los "prestarios privados" a los cuales se hace extensible en cuanto sujetos obligados a hacer efectiva la excepción;

Concretamente, respecto de los Derechos protegidos por la norma. la Constitución Nacional en su Artículo 75, inciso 22, dispone: "...Los tratados y concordatos llenen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre; la Declaración Universal de Derechos humanos; la Convención Americana sobre Derechos humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo

podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional”;

En dicha inteligencia, la Ley Nacional N° 27.044, en su artículo 1° dispone: “Otorgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”;

Acorde a lo expresado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tiene el rango superior reconocido por la máxima norma del ordenamiento Jurídico Argentino y que en la órbita de la legislación santafecina tiene su corolario en la Ley N° 13.853;

Por todo lo expresado, no queda lugar a dudas la vocación del ordenamiento jurídico y su clara tendencia a propiciar el ejercicio pleno de los derechos humanos, plasmado en la concreción del principio pro homine o pro persona en cuanto máxima que guía la creación, interpretación y/o aplicación del derecho, entendida como aquella que se acerca a lo que resulte más favorable a la persona o a la comunidad, en toda emisión de actos, resoluciones o normas que traten o en que se considere la protección o la limitación de Derechos Humanos;

Es por todo ello que resulta necesario determinar las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho consagrado;

Que en la presente reglamentación han tomado conocimiento las áreas técnicas y la Coordinación Técnica Jurídica de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, como organismo de aplicación de la Ley provincial N° 13.133;

Que asimismo, ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, en su artículo 72 inc. 4°;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébense los ANEXOS I y II que deberán considerarse parte integrante del presente decreto, como reglamentación de la Ley Provincial N° 13.133, artículo 45 -último párrafo- que fueran incorporados por la Ley Provincial N° 13.973.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Rubén Diego Rimoldi

ANEXO I

1.- DEL/DE LA SOLICITANTE

Conforme las previsiones de la Ley Provincial N° 13.973 procederá la excepción del pago de la Revisión Técnica Obligatoria en aquellos supuestos en que se acredite:

a.- Que el vehículo se encuentre radicado en la Provincia de Santa Fe.

b.- Que el vehículo se encuentre inscripto (registrado) a nombre de la persona con discapacidad o de su cónyuge o conviviente o bien del padre/madre o del hijo/a, o a nombre del/la Tutor/a, Curador/a según corresponda y que sea para uso exclusivo de la persona con discapacidad o para atender exclusivamente sus necesidades.

c.- El/la titular del vehículo y la persona con discapacidad -para los supuestos de que sean personas distintas- solo podrán acceder a una única excepción de pago de la Revisión Técnica Obligatoria por único vehículo -durante su plazo de vigencia-, por todo lo cual sólo se admite una única excepción de pago de la Revisión Técnica Obligatoria por persona que sea titular del Certificado de Discapacidad.

A los efectos que anteceden, para acreditar los extremos legales y reglamentarios correspondientes, se deberá acompañar la siguiente documentación en copias y presentar los originales al momento de solicitar la excepción de pago de la Revisión Técnica Obligatoria:

a.- Copia del D.N.I. del/de la titular del Certificado Único de Discapacidad.

b.- Copia del Certificado Único de Discapacidad.

e.- Copia de la cédula de identificación del automotor.

d.- Copia del último recibo de patente pago.

Para el supuesto de que el/la titular del Certificado Único de Discapacidad no sea el/la titular registrador del vehículo, será menester acreditar el vínculo existente acompañando la siguiente documentación con Copias actualizadas y el original que le será reintegrado, previo cotejo de los mismos:

e.- Partida de Matrimonio y/o Libreta de familia, si se tratare del cónyuge.

f.- Certificado de Unión Convivencial o Sumaria Información Judicial que acredite más de 2 años de convivencia, en caso de conviviente.

g.- Documentación que acredite el parentesco (Partida de nacimiento de la cual surja acreditado el vínculo), en caso de Ascendiente o Descendiente.

h.- Copia del acta/resolución y/o acto de designación judicial, en caso de Tutor/a, Curador/a o Guardador/a Oficial.

2.- DE TALLER DE REVISIÓN TÉCNICO VEHICULAR OBLIGATORIA Deberá armar un legajo con la solicitud de excepción de pago de los valores de la Revisión Técnica Obligatoria donde adjuntará:

1.- Solicitud tipo (Anexo II).

2.- Fotocopia del D.N.I. del/de la titular del certificado de Discapacidad.

3.- Fotocopia del Certificado de Discapacidad.

4.- Fotocopia de la cédula de identificación del automotor.

5.- Fotocopia del último recibo de patente pago.

Toda esta documentación que se anexa en fotocopias, deberá estar debidamente certificada y/o autenticada por autoridad competente.

3.- PROCEDIMIENTO

El/la interesado/a deberá presentarse ante el Taller de Revisión Técnica Vehicular y solicitar el formulario de excepción de pago y presentar la documentación enumerada en el punto 1. El responsable del Taller de Revisión Técnica Vehicular armará el legajo con la documentación antes indicada.

Se realizará la Revisión Técnica Vehicular Obligatoria del vehículo, y de ser el resultado Aprobado, se entregará al solicitante el correspondiente certificado y oblea de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria provincial-sin costos.

El taller o la Cámara de Inspección Técnica Vehicular deberá rendir a la Dirección General de Administración de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, las obleas y certificados otorgados el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 13.973. Para ello, deberá remitir:

1.- El legajo mencionado en el punto 2 -supra- a lo que deberá adjuntarse copia de la oblea y certificado asignado al dominio, y

2.- Listado general en el cual se detalle Apellido y Nombre, DNI N° de Certificado Único de Discapacidad, Nombre del taller, N° de oblea y certificado asignado.

El certificado de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria será otorgado en cuanto a los plazos de su vigencia, conforme lo establece el Decreto Provincial N° 860/09 su modificatorio N° 409/13, no pudiendo extender su vigencia más allá de la fecha de vencimiento del certificado de discapacidad.

El titular de un Certificado Único de Discapacidad no podrá solicitar la excepción para más de un vehículo y en todos los casos deberá expresar la relación/vinculación con el titular registral del mismo, si el vehículo no estuviera registrado a su nombre.

ANEXO II

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE PAGO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA

Ley Provincial N° 13.973

APELLIDO Y NOMBRE DEL/DE LA SOLICITANTE

N° DE CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD

PATENTE DEL VEHÍCULO

APELLIDO Y NOMBRE DEL/DE LA TITULAR REGISTRAL DEL VEHÍCULO

VEHÍCULO ENTRE EL TITULAR REGISTRAL Y EL TITULAR DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD

TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIO

37536

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 39/22
CUIJ 21-20589544-9

OBJETO: “Retiro equipos de Aire Acondicionado y Readecuación Ventanales Palacios Tribunales Provinciales de Rosario”.

APERTURA: 25 de Octubre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO.- (\$ 10.790.924,00.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS.- (\$4.316,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37505 Oct. 03 Oct. 04

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 173 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA OFICIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.360 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37517 Oct. 03 Oct. 04

HOSPITAL DE CAMPAÑA "J.B. ITURRASPE"LICITACION PUBLICA N° 32/2022
EXPEDIENTE: 000-404/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 3.600.000,00 (Pesos: tres millones seiscientos mil con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 21/10/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE HEMOGRAMA QUE INCLUYAN LA PROVISION DE REACTIVOS, EQUIPAMIENTO EN COMODATO GRATUITO Y SERVICIO TECNICO DE LABORATORIO POR 6 (SEIS) MESES, CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL MAS, CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO – Hospital Covid de Campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (Pesos: dos mil cuatrocientos con 00/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 37502 Oct. 3 Oct. 4

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022
EXPEDIENTE N°: 2158/2022

APERTURA: 17/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para Centros de Atención Primaria de Salud

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$3.200.- (Son Pesos: Tres Mil doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 37533 Oct. 03 Oct. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/22
EXPEDIENTE N°: 2169/22

APERTURA: 18/10/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 6.000.- (pesos SEIS MIL).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 28/9/22

S/C 37551 Oct. 03 Oct. 04

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 29/2022.
EXPEDIENTE: N° 3099/2022.

APERTURA: 24/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 82.643.797 (Ochenta y Dos millones Seiscientos Cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.058.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 37527 Oct. 03 Oct. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1108

Objeto: ADQUISICIÓN DE PIEZAS ESPECIALES PARA CAÑERÍA DE AIRE DE LAVADO DE FILTROS

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 12/10/22 – 14:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como leyenda: "Licitación Pública N°1108 – "Adquisición de piezas especiales para cañería de aire de lavado de filtros."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/10/22 -14:00hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 28/09/22 hasta el 12/10/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

Garantía de Oferta: \$ 84.055,85 (IVA INCLUIDO)

Presupuesto Oficial: Lote N° 1: \$ 703.413,75 Lote N° 2: \$ 2.301.942, 50

Lote N° 3: \$ 826.988,50 Lote N° 4: \$ 2.904.694 Lote N° 5: \$ 209.725,75

Total Presupuesto Oficial: \$ 6.946.764,50 + IVA

S/C 37554 Oct. 03 Oct. 04

LICITACIÓN PRIVADA N° 892

Objeto: REHABILITACIÓN PAVIMENTO PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOCALES - DISTRITO CASILDA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 300.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 4.823.093,17+ IVA

Pliegos y consultas: Del 28/09/22 al 14/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 – Muller, María Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Flamini, Emilio Alberto - Te: 3464455703 - E-mail: emilio.flamini@aguasdesantafe.com.ar

S/C 37552 Oct. 03 Oct. 04

**AUTOPISTA ROSARIO
- SANTA FE AP-01.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022
EXPEDIENTE N° 16101-0171194-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de materiales eléctricos para mejora y mantenimiento preventivo y evolutivo de la iluminación de la autopista rosario – santa fe ap-01."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.341.408,07

se suspende el acto de apertura de ofertas por un plazo de ciento veinte (120) días a partir del 27/09/2022

la información relativa a la nueva fecha, lugar, hora de apertura y recepción de ofertas, será publicada en la PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitacionesBASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37562 Oct. 03 Oct. 05

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022
SEGUNDO LLAMADO.-

OBRA : INTEGRAR: ESTACIÓN Y PLAZA LAS LOMAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.924.263,67 (Pesos sesenta y nueve millones novecientos mil doscientos sesenta y tres con 67/100)

PLAZO DE OBRA: 08 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa fe

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agenciahabitatsantafe@ciudad.gov.ar

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 12/10/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Estación Las Lomas - Barrio Las Lomas, calle Viñas 6.800, el día 12/10/22 a las 11:00 hs ; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 486530 Oct. 03 Oct. 05

LICITACIONES ANTERIORES**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN****Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. N° 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. N° 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo

el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes N° 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378 Sep. 20 Oct. 4

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio propio de la E.E.T. N° 355 de la ciudad de Sauce Viejo – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$894.529.020,00.-

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.945.290,20.-

FECHA DE APERTURA: 31/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 28 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37490 Sep. 28 Oct. 14

**MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
- Expediente FG-000464/2022 -

Objeto: "Contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente al Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario."

Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 5.280,00 (pesos cinco mil doscientos ochenta).

Presupuesto oficial: \$ 13.200.000,00 (pesos trece millones doscientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 37518 Sep. 29 Oct. 03

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 175 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES PARA MAQUINAS EXCAVADORAS Y OTROS, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HIDRICO Y COMITE DE CUENCA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.410 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37503 Sep. 29 Oct. 03

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1106

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE MEMORIA RAM PARA SERVIDORES DELL R750 Y R350

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 13/10/22 – 10:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como leyenda: "Licitación Pública N°1106 – Adquisición de módulos de memoria RAM para servidores Dell R750 y R350."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/10/22 -10:00hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 27/09/22 hasta el 13/10/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 82.900,12 (IVA INCLUIDO)

Presupuesto Oficial: \$ 6.851.250 + IVA.

S/C 37531 Sep. 29 Oct. 03

LICITACIÓN PRIVADA N° 891

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LINEA PARA AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA EN BARRIOS DEL DISTRITO SANTA FE.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 350.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.938.919,94 + IVA

Pliegos y consultas: Del 27/09/22 al 13/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 – Domínguez, M. Jimena Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, M. Angel Te: 341-4378579

S/C 37534 Sep. 29 Oct. 03

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 / 2.022

EXPEDIENTE: 000425/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 26.618.654,00 (Pesos veintiséis millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

17 / 10 / 22 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 18 / 10 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIAL DE ESTERILIZACION Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (Descartables)"

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.648,00 (Pesos diez mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

• *Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

• *Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 37524 Sep. 29 Oct. 3

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2022

Expediente N° Co 1254/2022

Apertura: 17/10/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Médico Menor

Imputación Preventiva: \$ 7.245.176 ,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 2.899,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37525 Sep. 29 Oct. 03

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022

Apertura del sobre N° 2

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Apertura de las Ofertas: 14/10/2022. Hora: 13:30 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 486060 Sep. 28 oct. 14

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO
- ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL**

LICITACION PRIVADA N° 08/2022

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización.

Presupuesto estimado: \$ 2.800.000.

Costo de pliegos: \$ 7.560.

Adquisición de pliegos: hasta el 17/10/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 065002070100000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta en el sitio web: www.impr.gov.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impr.gov.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 11 hs del 18 de octubre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 28.000.

Costo impugnación: \$ 5.600.

\$ 450 485701 Sep. 26 Oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 (LP 52-SACC-22)
- RESOLUCIÓN 251/22.

MOTIVO: "Adquisición de Paneles solares para parque de la constitución, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.118.965,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 486379 Sep. 29 Oct. 4

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 43/2022, para la para el mejoramiento del sistema de captación Barrio Zaspé, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 19.511.649,70

\$ 270 485683 Sep. 26 Oct. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 42/2022, para la Obra de bacheo en pavimentos asfálticos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 de octubre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 3.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 485685 Sep. 26 Oct. 04

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

\$ 450 485824 Sep. 22 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

Objeto: Adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 243 de fecha 27 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 14/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 17/10/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 17/10/22 - Hora: 9:00

\$ 450 486382 Sep. 29 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11052/2022

DECRETO N° 16.988

EXPEDIENTE N° 260.433-P-2021

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de los ítems que conforman la obra "Red de vías seguras - Esperanza - Santa Fe", según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-10-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 22 de Septiembre de 2022.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 486048 Sep. 28 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de materiales de construcción para la reforma de la comisaría 4° de la ciudad de El Trébol, dentro del programa de modernización de edificios afectados al Ministerio de Seguridad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 13/10/2022, alas 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 13/10/2022, a las 11:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 13/10/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 485858 Sep. 29 Oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 17/22, para la contratación de mano de obra para la construcción de viviendas tecnología UMA - CEVE.

Presupuesto Oficial: pesos quince millones setecientos cuarenta y ocho

mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$ 15.748.354,50).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 15.700 (pesos quince mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 13 de Octubre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 486123 Sep. 29 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2022

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 25/11/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 25/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 230 486089 Sep. 29 Oct. 06

LICITACION PUBLICA N° 007/2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para trabajadores de la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 4/11/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 4/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 230 485742 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 7315/2022

Llamado Licitación Pública para la Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30

Presupuesto oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000 (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura ofertas: 11/10/2022 - 10:00 hs Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 5.925 (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs Mosconi 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 485799 Sep. 26 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N° 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Cua- trocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 485628 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios.

Fecha de Apertura: 06/10/2022 - 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico compras@avellaneda.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaría de Pro- yectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 485192 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485280 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/22

Objeto: Contratación de mano de obra y equipos para ampliación redes de gas Barrios Tiro Federal, Ciudad Nueva, P. Iturbide, B. Rivadavia y Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 18/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 18/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 18/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 486142 Sep. 29 Oct. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 cortes para desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos Ad hoc, y con sus corres-

pondientes operarios, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones setenta y tres mil trescientos treinta y dos (\$ 15.073.332).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ciento cuarenta y seis c/70/100. (\$ 30.146,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485823 Sep. 26 Oct. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas N° 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$ 5.700.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 486047 Sep. 28 oct. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 057/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y un millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta c/00/100 (\$ 51.503.650).

Valor del Pliego: Pesos ciento tres mil siete c/30/100 (\$ 103.007,30).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 486046 Sep. 28 Oct. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintinueve mil novecientos (\$ 15.821.900).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485396 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

LICITACION PUBLICA N° 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485394 Sep. 21 Oct. 05

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3168/22 Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gob.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 08 de septiembre de 2022.
\$ 450 485149 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gob.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de septiembre de 2022.
\$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

Objeto: Provisión de: trescientos mil (300.000) litros de gas-oil, grado 2. Apertura de ofertas: Miércoles 19 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de Octubre de 2022 inclusive. www.arroyoseco.gov.ar/normativa.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Octubre del inclusive.

Valor de pliegos: \$ 66.000 (Pesos: sesenta y seis mil).

Presupuesto oficial: \$ 66.300.000 (Pesos: sesenta y seis millones trescientos mil) Incluido.

\$ 450 485946 Sep. 28 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de licitación: -

Expediente: 21757/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para la Dirección de Bioquímica dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 31.649.760,00

Costo de Adquisición del sellado: \$ 85.454,35

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones. Timbrado Tradicional, abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de licitaciones públicas, San Luis 2020 1° Piso. Plazo: El pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: 17/10/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 486189 Sep. 27 Oct. 13

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Ordenanza N° 133/2022

Objeto: Adquisición de:

Lote único: 1 (un) multijuego integrador.

Presupuesto Oficial:

Lote único: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

Inspección y Venta de pliegos: En el Local Comunal, hasta el día 13 de Octubre de 2022, en el horario de 07:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos).

Recepción de las Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 14 de Octubre de 2022 en Mesa de Entradas de la Comuna.

Apertura de las Ofertas: El día 14 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Presidencia de la Comuna.

Lo Quirquinchos, 12 de Septiembre de 2022.

\$ 225 486092 Sep. 29 Oct. 06

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485713 Sep. 26 Oct. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 01/2022

Objeto: Venta de 4 (cuatro) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

• Manzana N° 47:

Lotes N° 02, 03, 04 y 05.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

• Ser mayor de 18 años de edad.

• No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún

derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

Venta de pliego: Desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 6 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 06 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).

\$ 405 485723 Sep. 26 Oct. 11

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de hierros para ser utilizados en distintas obras.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485416 Sep. 21 Oct. 05

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 485643 Sep. 22 Oct. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DE MATTEIS JOSE OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486135 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FEDERICI SILVIA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486138 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GRANEROS PATRICIA ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486137 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PORTILLO MARIA ESTHER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486136 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FRITZLER MIRTHA MAVEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486139 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANCHEZ GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486141 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485617 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485618 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485620 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485614 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485615 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VIADEMONTE RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485616 Sep. 22 Oct. 06

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA GOMEZ LUIS E/ Y GOMEZ SALVADOR JESUS A. Expediente N° 01503-0007341-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Luis Antonio GOMEZ, D.N.I. 25.339.945, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000096, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de septiembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolverla Definitivamente, a favor de los adolescentes LUIS MIGUEL EMILIO GOMEZ, DNI 47.896.589, nacido el 8 de octubre de 2007 y SALVADOR JESUS ANGEL GOMEZ, DNI 49.896.648, nacido el 5 de enero de 2010, hijos de la Sra Paola Andrea Almada, DNI 30.328.991, domiciliada en Coronel Matías Díaz 1542 de San José del Rincón y el Sr Luis Antonio Gómez, DNI 25.339.945, domiciliado en Barrio San Lorenzo de la ciudad de Santa Fe; frente a la vulneración de sus derechos y garantías desde el propio seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los jóvenes, que se encuentran alojados en convivencia con la Sra .Margarita Rojas, DNI 24.150.169 y su pareja Sr Omar Morel, DNI 16.630.051, domiciliados en calle Santa Rosa S/N de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, a quienes se sugiere como tutores de los jóvenes, con el alcance de los artículos 104/106 CCCN. Asimismo se sugiere la privación de la responsabilidad parental de los progenitores. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso del trámite de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario interviniente, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y se petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La

notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará o lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37546 Oct. 03 Oct. 05

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 055

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00306-0013038-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- una (1) licencia Windows 10 Profesional o última versión disponible

- una (1) licencia Autodesk AutoCAD LT 2 D última versión disponible

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 34544 Oct. 03 Oct. 05

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Alcides Raúl SOLÍS que en los autos caratulados: "SOLÍS, ALCIDES 2263 Acta de Infracción 2263", se ha dictado la Resolución de la Subsecretaría de Transporte N° 174 de fecha 6 de mayo de 2022 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000534-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Alcides Raúl SOLÍS con domicilio en calle Laproda N° 688 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 U.F.) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2263 de fecha 09/11/21.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37528 Sep. 29 Oct. 04

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor LÓPEZ MAGALLANES Mario Martín, que en el Expediente N° 00702-0001234-3 caratulado: "LÓPEZ MAGALLANES Mario M / 38986 - Ref. Acta de Infracción Unidad T Cargas Dom LIV169.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 38986 de fecha 10/06/2019, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- La Ley Provincial N° 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com - Acta N° 38986. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO - Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37529 Sep. 29 Oct. 04

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora BINDA Ivana Cecilia que en el Expediente N° 00702-0001234-3 caratulado: "Binda Ivana 2452 – Acta de Infracción 2452" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 2452 de fecha 20/05/2022, la que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- A fin de expresar las consideraciones que estime oportunas con respecto a las infracciones impuestas, en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la dependencia de la Secretaría de Transporte, sita en Mitre N° 930 Piso 3 Rosario, aportando la documentación que crea usted conveniente.- En caso de querer cancelar voluntariamente la sanción de multa labrada, se acompaña con la presente notificación la boleta de pago de la misma con una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor mínimo de la multa específica, según lo establece el artículo 27 inciso A de la Ley Provincial N° 13169. De ser abonada deberá presentar la correspondiente constancia de pago en las reparticiones oficiales o ser enviada vía mail.- Quedando debidamente notificada de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 2452. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37530 Sep. 29 Oct. 04

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor BARRIO Marcelo Oscar que en el Expediente N° 01802-002273-5 caratulado: "BARRIO Marcelo Oscar / 39302 – Ref. Acta de Infracción Unid Transp de Cargas Dom GCL272.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 39302 de fecha 08/10/2021, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- La Ley Provincial N° 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 39302. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37521 Sep. 29 Oct. 04

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa DELLAFUN ARGENTINA S.A. que en el Expediente N° 00701-0120903-7 caratulado: "DELLAFUN ARGENTINA S.A. - E/ Acta de Infracción N° 37113.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar a la empresa el Acta de Infracción confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- A fin de expresar las consideraciones que estime oportunas con respecto a la infracción impuesta, en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la dependencia de la Secretaría de Transporte sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario aportando la documental que crea conveniente. Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 37113. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37522 Sep. 29 Oct. 04

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor VERNA Enrique Germán que en el Expediente N° 00701-0120900-4 caratulado: "VERNA Enrique – E Acta de Infracción 37110.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción N° 37110 de fecha

06/11/2020, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial N° 13169.- La Ley Provincial N° 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de la resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta N° 37110. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37523 Sep. 29 Oct. 04

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 528

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
26/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DANTE TANINO HOGAR S.A CUIT N° 30-54371934-6 y MERELLA IVAN FRANCISCO CUIT N° 20-24523352-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-70047365-8, ML INGESOL S.A CUIT N° 30-71553107-7, NATALI DANIEL CUIT N° 20-14975116-6, Q2 GROUP S.A CUIT N° 30-71526489-3 y SISCOP S.R.L CUIT N° 30-67691593-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRANS-TOTAL S.R.L CUIT N° 30-70885531-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37543 Sep. 29 Oct. 03

RESOLUCIÓN N° 529

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
26/09/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los

Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguiente firma: PEREIRA JUAN FRANCISCO CUIT N° 20-26977428-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BELAVI AGUSTIN MATIAS CUIT N° 20-29113987-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37520 Sep. 29 Oct. 03

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Vocal Jurisdiccional A de la Sala I se le hace saber a la ASOCIACIÓN DE TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS DE ARGENTINA que en Expediente N° 00901-0098879-1 TCP y agregado N° 01501-0100225-3 MDS s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 4° Trimestre 2019 del Ministerio de Desarrollo Social, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 196 de fecha 16 de Marzo de 2021, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$488.640,00-), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$240.000,00.- más INTERESES \$248.640,00.- (desde el 02/05/2018, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 03/03/2021) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$488.640,00.- Artículo 2°: Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". (artículo 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno -Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 37526 Sep. 29 Oct. 03

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J018 N°: 0633 suscripto en fecha 30/08/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Giosa, Maria Florencia Vanesa DNI N°: 26.912.413 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 486115 Sep. 29 Oct. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 930 suscripto en fecha 07/02/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jaimovich DNI N°: 14.510.932 y el Sr. Lomoro, Ricardo Walter, DNI N° 22.908.347 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 230 486153 Sep. 29 Oct. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 020 suscripto en fecha 01/02/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Testono Felicitas Nancy Aida DNI N°: 4.134.058 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 486112 Sep. 29 Oct. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 329 suscripto en fecha 06/08/2004 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Bossus Liliana Teresita DNI N°: 6.434.043 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 486172 Sep. 29 Oct. 06

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO**

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 5179/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Odontología. Dirección: Santa Fe 3160— Rosario —2000. (Res. 1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 24 de octubre de 2022 hasta el día 28 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

\$ 150 486102 Sep. 29 Oct. 04

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N.º 0404

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/09/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0061389-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Segunda Circunscripción, en los términos de la Ley N° 6.898 -modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 916/08 en su artículo 9° inc. 1) se delega en el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "...la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorias";

Que, asimismo, la Ley de Ministerios N° 13.920 en su artículo 11° inciso 28), le otorga competencias al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para "(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan";

Que conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 a la Ley N° 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de

Santa Fe;

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1612/95, modificado por Decreto N° 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;
Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 570/22;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para dar cobertura a las vacantes existentes, pudiendo emitirse el acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso 28) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Convóquese a concurso de oposición y antecedentes, conforme la Ley N° 6898 – modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Segunda Circunscripción:

Segunda Circunscripción - Rosario:

Registro Notarial N° 492 de la localidad de San Lorenzo - Dpto. San Lorenzo

Registro Notarial N° 595 de la localidad de San Lorenzo - Dpto. San Lorenzo

Registro Notarial N° 97 de la localidad de Cañada de Gómez - Dpto. Iriondo

Registro Notarial N° 468 de la localidad de Zavalla - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 229 de la localidad de Venado Tuerto - Dpto. Gral. López

Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado - Dpto. Caseros

Registro Notarial N° 96 de la localidad de Casilda - Dpto. Caseros

Registro Notarial N° 304 de la localidad de Villa Constitución - Dpto. Constitución

Registro Notarial N° 81 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 245 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 327 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 351 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 385 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 475 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 500 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 527 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 529 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 556 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 576 de la localidad de Rosario - Dpto. Rosario

Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto - Dpto. Gral. López

ARTÍCULO 2º: Establécese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Circunscripción.-

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 5 de octubre de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

1 – Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Esther Carnielli

2 – Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo.

3 – Representante del Colegio de Escribanos, Escna. María Susana Monserrat

4 – Representante de la Universidad Nacional de Rosario , Prof. Gerardo Muñoz

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese
S/C 37513 Sep. 28 Oct. 03

RESOLUCION N.º 0405

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/09/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0061386-5 del Registro del Sistema de Información de expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, en los términos de la Ley N° 6.898 -modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 916/08 en su artículo 9º inc. 1) se delega en el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos "(...) la designación, remoción, traslado y permua de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorias";

Que, asimismo, la Ley de Ministerios N° 13.920, en su artículo 11º inciso 28), le otorga competencias al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para "(...) 28) entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la Provincia, así como en la dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesen o se constituyan";

Que, conforme a las modificaciones incorporadas por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 a la Ley N° 6.898, se reestableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en la provincia de Santa Fe;

Que la vacancia de los registros cuya cobertura se gestiona ha sido declarada oportunamente por diversas resoluciones de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 1612/95, modificado por Decreto N° 1661/21;

Que obra la conformidad expresa del Sr. Secretario de Justicia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 571/22;

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso 28) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a concurso de oposición y antecedentes, conforme la Ley N° 6898 – modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754- y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes registros notariales de la Primera Circunscripción:

Primera Circunscripción – Santa Fe:

Registro Notarial N° 417 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 566 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 580 de la localidad de Santo Tome, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 108 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos

Registro Notarial N° 218 de la localidad de Helvecia, Departamento Garay

Registro Notarial N° 656 de la localidad de Reconquista, Departamento Gral Obligado

Registro Notarial N° 171 de la localidad de San Cristóbal, Departamento San Cristobal

Registro Notarial N° 276 de la localidad de Hersilia, Departamento San Cristobal

Registro Notarial N° 142 de la localidad de Coronda, Departamento San Jeronimo

Registro Notarial N° 134 de la Localidad de Tostado, Departamento La Capital

Registro Notarial N° 583 de la Localidad de Santa Fe, Departamento 9 de Julio

ARTÍCULO 2º: Establécese que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Primera Circunscripción.-

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será de 15 días corridos contados a partir del 5 de octubre de 2022 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: Déjese establecido que el Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

1 – Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Escna. Prosello Marisa

2 – Representante de la Secretaría de Justicia: Dr. Francisco Gabriel Dallo.

3 – Representante del Colegio de Escribanos, Escno. Juan Carlos Dallaglio

4 – Representante de la Universidad Nacional del Litoral, Prof. Luis Osvaldo Daguerre

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese
S/C 37514 Sep. 28 Oct. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. María de los Angeles Leguizamón, DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO ZIOMARAA., PACHECO JENIFER D. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGEN-

CIA"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Orden N° 15/22 de fecha 19 de septiembre de 2022: que a continuación se transcribe: "Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del Equipo Interviniente Socieducativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, respecto a la situación de las niñas PACHECO XIOMARA DNI N.47.657.603, Fecha de Nacimiento 08/01/2007 Y PACHECO JENIFER DNI 33.425.543, hijas Sra. María de los Ángeles Leguizamón DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido y Sr. Raúl Gustavo Pacheco DNI N°33.425.543, con domicilio en calle Pasteur 219/381 de la localidad de Capitán Bermúdez, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las mismas se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; atento a Denuncia Penal por presunto abuso sexual intrafamiliar del cual resultare víctima la adolescente Xiomara Pacheco, radicada por profesionales del equipo referido supra, en fecha 14 de septiembre del corriente año. A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las adolescentes...En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su acogimiento en un ámbito residencial alternativo para Niños, Niñas y Adolescentes perteneciente al Sistema de Protección Integral de la Provincia de Santa Fe conforme a lo establecido en el art. 52 inc B y/o C de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente. Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967". Fdo. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional de la DPPNAF, Delegación San Lorenzo. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Gregorio Rolón , DNI 17.17.659, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "ROLON D Y M S/ MEDIDA DEFINITIVA" de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "-San Lorenzo, 07/09/2022. DISPOSICION N° 31/22-. LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE:1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación las niñas Marilin Xiomara Solange Rolón DNI 51.046.288, f/n 16/03/2011 y Diamela Ayelén Rolón, DNI 49.818.147, f/n 02/10/2009, hijas de Carmen Felisa Avalos, DNI N.º 23.646.313, con domicilio en calle Pueyrredón N° 213 de la localidad de Roldán y de Gregorio Rolón, DNI N° 17.174.659 con domicilio desconocido. (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional declare la situación de adoptabilidad de las niñas.2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de las niñas;3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967;5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.FIRMADO: ROXANA BORSELLI. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000650

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER UTILITARIO TIPO FURGON CON PUERTA LATERAL Y ACCESO TRASERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 969.800 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000651

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER UTILITARIO TIPO FURGON CON PUERTA LATERAL Y ACCESO TRASERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.917.000 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2022 - HORA: 11.00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 37516 Sep. 28 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapación administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a las 3/6 partes indivisas de un inmueble identificado con la P.I.I. 17-03-04 357504/0000, inscripto registralmente a nombre de ERNESTO JUAN TROFFER (1/6); SERAFIN SORDINI(1/6); HECTOR JOSE ENRIQUE ROBERTI (1/6) al T° 472 - F° 284 - N° 204.456, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

Venado tuerto, 22 de Septiembre de 2022.
\$ 40 486068 Sep. 28 Oct. 03

MUNICIPAL DE SUNCHALES

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3172/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

- Hospitalario - Asistencial (1 cargo)

Plazo de inscripción: desde el 10 hasta el 23 de octubre del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 450 485940 Sep. 28 Oct. 14

CONVOCATORIA DEL DIA**ASOCIACION MUTUAL DE LOS SOCIOS Y ADHERENTES DEL FIRMAT FOOT BALL CLUB**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Socios y Adherentes del Firmat Foot Ball Club, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2022 a las 20 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1737 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30-06-2022. Padrón de asociados y documentación a disposición en la

sede social.

3. Tratamiento de los convenio intermutuales.

4. Consideración del monto de la cuota social

Firmat, 28 de septiembre de 2022.-

SANCHEZ FERNANDO

Presidente

PETRELLI LEONEL

Secretario

NOTA Art. 41: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea sesionara válidamente 30 minutos después con los presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 150 486536 Oct. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 29 (veintinueve), cerrado el 31 de Mayo de 2022.

2. Consideración del resultado del ejercicio.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 29, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 30.

5. Elección del Directorio.

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

GUILLERMO MAGNANO

Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 135 486163 Sep. 29 Oct. 04

TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCION EL TREBOL ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA ORDINARIA

El Taller Protegido de Producción El Trébol Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de Octubre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Taller, calle Juan de Garay N° 680 de la ciudad de le Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2022.

3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3 vocales titulares y revisores de cuenta titular y suplente.

4) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 135 485363 Sep. 29 Oct. 04

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 25 de octubre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)

Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el P de Julio de 2021 y 30 de Junio de 2022; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados; ; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 230 486086 Sep. 29 Oct. 06

MATASSI e IMPERIALE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 14 de Octubre de 2022 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al presidente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 cerrado el 30-06-2022.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2022.
4. Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o presentar los certificados bancarios de las mismas tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de Estatutos Sociales).

\$ 250 485860 Sep. 28 Oct. 05

ASOCIACIÓN CIVIL EL BUEN SAMARITANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil El Buen Samaritano convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11 Km. 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 22 de Octubre de 2022 a las 16:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Renovación parcial de autoridades.
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Consideración de los Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico.
- 4) Evaluación del cumplimiento del Objeto de la Entidad.
- 5) Consideración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
- 6) Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria. Malabrigo (Sta. Fe), Septiembre de 20212.'

JUAN MANUEL TOROSI
Presidente

\$ 98,01 486148 Sep. 28 Oct. 03

AMOPLAST S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Amoplast S.A. a asamblea general ordinaria para el día 19 de octubre de 2022, a las 11:00 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria,

a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente.

2º) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2022, cuadros y demás documentación anexa previstos en el art. 234 inc. 1º de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.

Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.

GERARDO GIAMMUGNANI

Presidente

\$ 250 485842 Sep. 28 Oct. 05

SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 25 de octubre de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14:30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.

3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.

4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio de 2022. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.

6) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios protectores (acciones Clase B); y elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora en representación de los socios partícipes (acciones Clase A). Todos por el término de un ejercicio.

7) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

8) Política de inversión de los fondos sociales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acta, es decir hasta el día 20 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia

\$ 450 485959 Sep. 28 Oct. 05

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º y concordante del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria del día 14 de octubre de 2022 a las 18.00 horas, la que se realizará en su sede social, calle España 744, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea (Art. 42º);

2º)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Presupuesto de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 79º Ejercicio Administrativo, (Art. 38º, inc. a)

3°)- Designación de tres socios escrutadores (Art. 38°, inc. c);
 4°)- Elección de Presidente por dos años en reemplazo del Sr. Roberto L. J. LENZI por terminación de mandato (Art. 20° y 38° Inc. b).
 5°)- Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores Ing. Sergio Vacca; Sr. Miguel Conde; Ing. Oscar Gindin, Sr. Mariano Iturraspe, por terminación de mandatos (Art. 20° y 38°; inc. b) y cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los Señores Jorge Jorgelina Gonano, Diego Tarling; Rafael Catalano; Claudio Altolaguirre y Mariano Casermeiro por terminación de mandatos (Art. 20° y 38° inc. b);
 6°)- Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares Sres. Miguel Angel Marietta; Rubén Giorgi; Yanina Agatiello; y tres Suplentes, por un año, en reemplazo de los María Victoria González Oldani; Belén Collazuol y Franco Pacci, por terminación de mandatos (Art. 34°).
 Rosario, Septiembre de 2022.

ROBERTO L. LENZI
 Presidente

MIGUEL ANGEL CONDE
 Secretario General

Art. 46°: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados activos concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los asociados activos con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de cumplir con ningún otro requisito. Habrá quórum con cualquiera que sea el número de asociados que concurran. La afiliación de la Asociación Civil a otra asociación de grado superior o su vinculación con otras entidades deberá ser siempre resuelta por la Asamblea, con una mayoría de los dos tercios de los votos presentes.

\$ 330 485832 Sep. 28 Oct. 03

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias Artículos 145°, 148°, 181°, 189°, 190° y concordantes del Estatuto de la Institución, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General de Asociados, la cual se llevará a cabo el día Jueves 13 de Octubre de 2022, siendo el primer llamado a las 17:00 horas y el segundo llamado a las 18:00hs, a desarrollarse en las Instalaciones de Subsede "Cruce Alberdi" sita en calle Catamarca 3538 de la Ciudad de Rosario. Todo ello a los fines de poner a consideración de la Asamblea la conformación de la Comisión Electoral contemplada en el artículo 189° del Estatuto Asociacional.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.-
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3°) Elección de los integrantes de la Comisión Electoral conforme lo normado por el artículo 189 del Estatuto

RICARDO CARLONI
 Presidente

GUILLERMO HANONO
 Secretario General

NOTA. Artículos del Estatuto aplicables: 145°, 148°, 181°, 189°, 190° y concordantes.
 \$ 150 486288 Sep. 28 Oct. 3

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA RED MUJERES PARA JUSTICIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados del Asociación Civil con Personería Jurídica RED MUJERES PARA LA JUSTICIA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Octubre de 2022, en Balcarce 1651 3er Piso - Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 2022 (4° Ejercicio); cuentas de gastos y recursos correspondiente a dichos ejercicios.
- c) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

DRA. CLAUDIA CAPUTI
 Presidente

Art. 41 Estatuto: La Asamblea se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más una de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes.

Rosario, 6 de Septiembre de 2022.
 \$ 250 485666 Sep. 26 Oct. 03

GANADOS REMATES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el art. 13 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Octubre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Juan N° 957, de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia y demás documentación correspondiente al 50° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de Junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022;
- 4) Fijación de la remuneración de los Directores y del Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder el límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones, por cumplimiento de comisiones especiales y funciones técnicas administrativas;
- 5) Elección del Directorio por el término de dos ejercicios de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social con fijación del número de miembros y designación de Presidente y Vicepresidente, y designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios conforme lo dispone el art. 12 del Estatuto Social.

Nota 1: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

\$ 250 485674 Sep. 26 Oct. 03

FLUODINÁMICA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA/EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del día 14 de Octubre de 2022 a las 09:00 horas en primera Convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
 2. En virtud del fallecimiento del Sr. Marcos René Montefiore en fecha 09/10/2021 quien fuera presidente del directorio, encontrándose pendiente tramites de inscripción de modificaciones estatutarias, entre otros actos que hacen a la administración de la sociedad, los mismos, como es de conocimiento de los accionistas fueron ejercidos por el Sr. José Montefiore, en virtud de ello se convoca a los accionistas para que en asamblea ratifiquen todos los actos realizados hasta el momento por el Sr. José Montefiore.
 3. Aprobar la gestión realizada por el Sr. Marcos René Montefiore hasta su fallecimiento.
 4. Se comunica y pone a consideración de los accionistas aprobar la designación de una nueva composición del directorio conformada por José Montefiore como director y presidente y por Gustavo Nicolini como director suplente. También se pone a consideración la designación del Sr. Alejandro Baratero como síndico.
 5. El Sr. Sindico Agustín Manganelli pone a consideración de los accionistas su renuncia y solicita se aprueba su gestión.
 6. Autorizar a los Dres. Facundo Gómez Lucero y a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarios para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.
- No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión, siendo las 10:00 horas.
 \$ 350 485813 Sep. 26 Oct. 03

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARTOLOME MITRE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas en calle Sarmiento S/N de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 18:30 hs y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 19:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Designación de dos asociados para la suscripción del acta correspondiente junto con el presidente y secretario. Segundo: Lectura y aprobación de las actas anteriores. Tercero: Explicación de las causas por las cuales la convocatoria a asamblea a los fines de dar tratamiento de la memoria y los estados contables se efectúa fuera del plazo estatutariamente establecido. Cuarto: Tratamiento, consideración y votación de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2022. Quinto: Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo estatal.

ANIBAL FERRARI
Presidente

NICOLAS NEIROT
Secretario
\$ 350 485800

Sep. 26 Oct. 03

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Mercado Argentino De Valores S.A., que se celebrará el día lunes 31 de Octubre de 2022, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en calle Corrientes 796, de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de los puntos 6 y 7 del presente Orden del Día.

2. Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 95, comprendido entre el 1° de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022.

3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia y de su remuneración.

4. Consideración de la Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2022 elaborada por el Directorio, contenida en la Memoria.

Ganancia del Ejercicio \$ 174.234.831

A distribuir como sigue:

-a Reserva Legal \$ 8.711.741

- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 \$ 156.385.381

5. Indemnidad de los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.

6. Elección de ocho Directores Titulares y tres suplentes por el término de dos ejercicios.

7. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por un ejercicio para integrar el Consejo de Vigilancia de la Institución.

8. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

NOTAS IMPORTANTES

a) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea Ordinaria, se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550.

b) Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas titulares de acciones escriturales, para poder asistir a la Asamblea, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Va-

lores, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 10.00 a 18.00 horas. Se recuerda asimismo, lo dispuesto por el artículo 47 del Estatuto Social.

Artículo 47. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley N° 19.550. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también la cantidad de acciones con las que votará.

\$ 750 485744 Sep. 26 Oct. 03

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2022, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en Tucumán 2545 2° Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de una distribución de dividendos adicional a la aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 7 de abril de 2022, en la cual se trató el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la Aclaración Normativa emitida por la Gerencia Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas del Banco Central de la República Argentina sobre la Comunicación "A" 7421 vinculada a "Distribución de resultados" en fecha 16 de agosto de 2022. Desafectación parcial de la "Reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades" para su afectación a distribución de dividendos.

Ciudad de Rosario, 22 de septiembre de 2022.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

\$ 835 486083 Sep. 26 Oct. 03

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SOLARI S. A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "SOLARI S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" 21-05208838-8 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 24 de la sociedad del 04 de abril de 2022, de designación del número de directores y elección de éstos, y de la reunión de Directorio de esa misma fecha de distribución de cargos de SOLARI S.A. se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de dos (2) directores titulares y un (1) director suplente, designándose como: Presidente: HECTOR RAFAEL SOLARI, de nacionalidad argentina, nacido el 19-11-1943, de estado civil casado en segundas nupcias con doña Susana Rosa Mujica, de apellido materno Bovo, de profesión industrial, con documento nacional de identidad N° 6.297.569, domiciliado en calle Juan XXIII n° 344 de El Trébol, CUIT N° 20-06297569-6.-Vicepresidente: SUSANA ROSA MUJICA, de nacionalidad argentina, nacida el 03-12-1959, de estado civil casada en segunda nupcias con don Héctor Rafael Solari, de apellido materno Álvarez, de profesión industrial, con documento nacional de identidad N° 13.936.204 o, domiciliada en calle Juan XXIII n° 344 de El Trébol, CUIT N° 27-13936204-2; Suplente: DANIEL ALBERTO MORBELLI, de nacionalidad argentina, nacido el 15-03-1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Patricia Marcela Biolatto, de apellido materno Grosso, de profesión empleado, con documento nacional de identidad n° 17.104.680, domiciliado en calle Viena n° 383 de la ciudad de El Trébol, CUIL N° 20-17104680-8. Dicha designación se efectúa por tres ejercicios. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- SANTA FE, 14 de Septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario. Registro Público. \$ 58,80 486541 Oct. 03

NICOL S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 27 de Septiembre de 2022 en autos caratulados NICOL S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 497/2022 se dispuso inscribir: el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 del 12 de Febrero de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

DIRECTOR TITULAR – PRESIDENTE: Néstor Omar Sesnich, nacionalidad Argentino DNI 14.988719, CUIT 23-14988719-9, nacido el 30 de diciembre de 1962, de estado civil divorciado, con domicilio en Av. 51 N° 645 de la Ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Antonio Sesnich, nacionalidad Argentino, DNI 6.117.127, CUIT 23-06117127-5, nacido el 1 de Enero de 1935, de estado civil divorciado, domiciliado en calle 57 N° 384, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 486472 Oct. 03

GHIOTTI HERMANOS AGROSERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de "GHIOTTI HERMANOS AGROSERVICIOS S.A." - Expediente 533/2022 – s/constitución de sociedad:

Integrantes: Ghiotti, Jorge Rafael, apellido materno Posebon, argentino, DNI N° 32.059.950, CUIT N° 20-32059950-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Enero de 1.986, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Juan José Paso N° 1.462 de la Localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Ghiotti, Agustín Daniel, apellido materno Posebon, argentino, nacido el 5 de Noviembre de 1.996, D.N.I. N° 39.947.760, CUIT N° 20-39947760-4, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Juan José Paso N° 1.462 de la Localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

Denominación de la sociedad: "GHIOTTI HERMANOS AGROSERVICIOS S.A."

Domicilio social: Juan José Paso N° 1.462 de la localidad de Rafaela, prov. de Santa Fe---Objeto social: Tiene por objeto las siguientes activi-

dades: A) Prestación de servicios de labranza a terceros como siembra, fertilizaciones, fumigaciones, con la actuación de profesionales de la matrícula correspondiente habilitados para tal fin, recolección de frutos de todo tipo de cereales, oleaginosas, y/u otras semillas en campos, propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros.- Transportes de granos, oleaginosas y cargas en general, fletes de cualquier tipo de mercadería y/o cualquier otra actividad vinculada a la actividad del transporte de productos agrícolas, mercaderías, cosas y bienes muebles y/o de servicios para el transporte.- B) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. C) Agropecuarias: La explotación de campos propios o de terceros, por si o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, urbanos e inmuebles propios; su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios, plantas de silos e instalación de depósitos, practicar crianzas, recría e invernadero de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Plazo de duración: Su plazo de duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), representado por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor PESOS MIL (\$1000) cada acción.-

Representación legal: Corresponde al presidente del directorio.-

Administración: Director Titular: con cargo de PRESIDENTE Ghiotti Agustín Daniel, D.N.I. 39.947.760, CUIT N° 20-39947760-4; Director Suplente: Ghiotti Jorge Rafael, DNI N° 32.059.950, CUIT N° 20-32059950-5.-

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

RAFAELA, 20 de septiembre de 2022.- Dra. Julia Fascendini-Secretaria-Registro Público.

\$ 160 486480 Oct. 03

AS SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

1. Socios:

- Griffone Yanina Soledad, nacida el 1 de Junio de 1983, casada en primeras nupcias con Peno Alejandro Damián, argentina, Técnica Superior en Higiene y Seguridad Laboral, con domicilio real y legal en Falucho N° 243, Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 30.045.652, CUIT 27-30045652-4.

- Palomares Toval Sergio Steven, nacido el 17 de Enero de 1980, soltero, Peruano, con residencia permanente según Expediente 40322019 Disposición 167790, Ingeniero Mecánico, con domicilio real y legal en San Carlos N° 527, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 95.978.800, CUIT 20-95978800-7.

- Sharretta Gastón, nacido el 30 de Enero de 1992, argentino, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en San Carlos N° 1054, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 36.477.766, CUIT 20-36477766-4.

2. Fecha del Instrumento: 10 de Agosto del 2022.

3. Razón Social: AS SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

4. Domicilio: San Carlos N° 527 de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia. De terceros o asociada a terceros al montaje industrial, eléctrico y mantenimiento de industrias. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

8. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta. Designando por acta de acuerdo a Sharretta Gastón, DNI 36.477.766, y a Palomares Toval Sergio Steven, DNI 95.978.800, como socios Gerentes.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 121,97 485961 Oct. 03

ARMETAL S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Andrea Mondelli (Jueza), Secretaría de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se hace saber en los autos: ARMETAL S.R.L. s/Cesión de cuotas, retiro de socios. Renuncia ratificación de gerente; CUIJ N° 21-05525192-1, Expediente N° 5727/2021, que se ha dispuesto según Decreto de fecha 26 de Junio de 2022 la publicación del siguiente edicto:

Fecha del Instrumento: 28 de Octubre de 2021.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2.021, entre los Sres. Serenelli, Ezequiel Joel, nacido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día veintidós (22) de septiembre del año 1.989, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Montevideo 5241 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 34.651.912, CUIT 20-34651912-7; Serenelli, Brian Joan, nacido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 27 de Diciembre del año 1.990, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle León Tolstoi 168 de la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 35.449.595, CUIT 20-35449595-4; Clemente, Damián Andrés, nacido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día ocho (8) de marzo del año 1.982, de nacionalidad Argentino, de profesión Contador, domiciliado en calle Salta 1990 Piso 1° Departamento "H" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 29.348.781, CUIT 20-29348781-3, divorciado según sentencia inserta al Tomo 169, Folio 180, N° 2334 del 20 de Octubre de 2.020 con efecto retroactivo a 15 de diciembre de 2.019, del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario de Madrid, Julia, titular del D.N.I. N° 29.402.615, por derecho propio y en representación del Sr. Enjuto, Gonzalo Eduardo, nacido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día tres (3) de junio del año 1.977, de nacionalidad Argentino, de profesión Técnico Naval, domiciliado en calle Entre Ríos 1339, Piso 6°, Departamento 2° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 25.750.904, CUIT 20-25750904-5, divorciado según sentencia N° 2987 del 20 de Noviembre de 2.014, del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, con facultades suficientes según Poder Especial de fecha 15 de Octubre de 2.021 instrumentado mediante Escritura Numero Pública Numero Ciento Treinta y Siete pasada por ante la Escribano Público Joaquín Casielo, titular del Registro de Contratos Públicos N° 237 de la ciudad de Carcarañá, el cual se encuentra vigente bajo juramento de Ley; y Clemente, Luciana Andrea, nacida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día cinco (5) de Julio del año 1.985, soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniera, domiciliada en Pasaje Lindberg 5138 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 31.631.325, CUIT 27-31631325-1, todos ellos mayores y hábiles para contratar, quienes integran la totalidad del capital social de la misma, convienen de común acuerdo modificar el contrato social de "ARMETAL S.R.L.", celebrando el presente contrato de cesión de cuotas sociales, el que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:

Primera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación "ARMETAL S.R.L." CUIT 30-71662042-1, se constituyó según contrato de fecha 11 de Junio de 2.019, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe al Tomo 170, Folio 7094, N° 1494 de Contratos. Segunda: En este mismo acto, los socios Clemente, Damián Andrés, Enjuto, Gonzalo Eduardo y Clemente, Luciana Andrea, en su carácter de "Cedentes", ceden y transfieren del modo más pleno y perfecto, a los Sres. Serenelli, Ezequiel Joel y Serenelli, Brian Joan en su carácter de "Cesionario" la totalidad de sus cuotas de capital, o sea la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas por el valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, en la siguiente proporción el Sr. Clemente, Damián Andrés, cede y transfiere sus cinco mil (5.000) cuotas al Sr. Serenelli, Ezequiel Joel por el valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); el Sr. Enjuto, Gonzalo Eduardo cede y transfiere sus cinco mil (5.000) cuotas al Sr. Serenelli, Brian Joan por el valor de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y por último la Sra. Clemente, Luciana Andrea, cede y transfiere sus dos mil quinientas (2.500) cuotas en partes igual a los Sres. Serenelli, Ezequiel Joel y Serenelli, Brian Joan, o sea mil doscientas cincuenta a cada uno por el valor total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), aportando cada uno pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). Quedando redactado el punto 5 del capítulo II de la siguiente manera: 5- Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) representado por 25.000 (veinticinco mil) cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Serenelli, Ezequiel Joel trece mil setecientos cincuenta cuotas (13.750), o sea pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500) y Serenelli, Brian Joel Once mil doscientas cincuenta cuotas (11.250), o sea pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) integradas en su totalidad. Tercera: Los Sres. Clemente, Damián Andrés, Enjuto, Gonzalo Eduardo y Clemente, Luciana Andrea, en su carácter de "Cedentes" y los Sres. Serenelli, Ezequiel Joel y Serenelli, Brian Joan, en su carácter de "Cesionario" y como socios que continuaran en la sociedad declaran que nada tienen que re-

clamarse por actos de administración y/o disposición de bienes efectuados hasta el presente, quedando por lo tanto los Sres. Clemente, Damián Andrés, Enjuto, Gonzalo Eduardo y Clemente, Luciana Andrea, completamente desligados de la sociedad y desobligado de todos los actos y/o contratos efectuados por la firma "ARMETAL S.R.L." desde la fecha de su retiro. Renunciado los mismos a su vez a las diferencias en más o en menos que pudiera surgir (en la proporción de las partes cedidas) del resultado definitivo del balance del ejercicio 2.021 y posteriores. Cuarta: Atento a la cesión precedente y a que en acta de fecha 11 de Junio de 2.019 el Sr. Clemente, Damián Andrés fuera designado como socio gerente conjuntamente con el Sr. Serenelli, Brian Joan, el primero de ellos al ceder sus cuotas renuncia al cargo, quedaron en dicho cargo el Sr. Serenelli, únicamente debido a desvinculación mediante cesión mencionada en la cláusula precedente. Quinta: Los socios ratifican la vigencia de todas las cláusulas del contrato social original que no han sido expresamente modificadas por el presente, las que mantienen subsistentes y se reafirman en este acto. Sexta: La cónyuge al momento de suscribir la cuotas del Sr. Clemente, Damián Andrés, titular del D.N.I. N° 29.348.781, Sra. Madrid, Julia, titular del D.N.I. N° 29.402.615, firma en este contrato, prestando y expresando su conformidad a la cesión de cuotas precedente, conforme a lo prescripto en el art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. Bajo las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación, dejan formalizado el presente contrato, obligándose en legal forma a su fiel y estricto cumplimiento, en prueba de lo cual firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionado.

\$ 210 486087 Oct. 03

**AMERICA TRANSPORTE
AUTOMOTOR S.R.L.****CONTRATO**

Se hace saber que por acta de reunión de socios fecha 16 de Agosto de 2022 se resolvió la prórroga de la sociedad en los términos del artículo 95 de la Ley General de Sociedades (ley 19.550) por 50 años, modificándose la cláusula tercera del contrato social como seguidamente se detalla. "Tercera: Duración: El término de duración se fija en ochenta años a partir de su inscripción en el Registro Público". Asimismo se resolvió un aumento del capital social, por capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital, modificándose en consecuencia, la cláusula quinta como seguidamente se detalla. "Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que se encuentra suscripto e integrado de la siguiente manera: Anabela Bermúdez posee 4500 cuotas de capital, o sea pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) y Adrián Bermúdez posee 500 cuotas de capital, o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000)".

\$ 50 486090 Oct. 03

APASA S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: APASA S.R.L. s/Ratificación de gerente por 3 años; C.U.I.J. 21-05528925-2, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, en reunión de socios de APASA S.R.L. de fecha 23 de Agosto de 2022 los socios acordaron por unanimidad lo siguiente: a) aprobar la gestión de la gerente Natalia Inés Orihuela; b) designar por tres años, hasta el 29 de Julio de 2025 a la socia Natalia Inés Orihuela, D.N.I. 29.112.292, argentina, comerciante, nacida el 16 de marzo de 1982, casada con Esteban Federico Romero, con domicilio en Bv. Rondeau 3216 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como gerente de la sociedad. La designada acepta expresamente el cargo.

\$ 50 486099 Oct. 03

AENEIS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Juez a cargo de Registro Público de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo, según decreto de fecha 06 de Enero de 2022, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL de lo siguiente:

SOCIOS: Pedro Ignacio Chiesa, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Mayo de 1989, de profesión licenciado en administración, de estado civil casado en primeras nupcias con Nirvana Abi Chebli (DNI N°: 32.290.162), con domicilio en calle Richieri 962 piso 10 departamento A de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 34.509.806, CUIT N° 20-34509806-3 y Dante Serenelli, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Enero de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraná 364 de la ciudad de Capitán

Bermúdez, con documento de identidad DNI N° 33.425.617, CUIT N° 20-33425617-1.

Fecha de constitución: 15 de Septiembre 2022.

Denominación Social: Aeneis S.R.L.

Domicilio: Rioja 1254 Piso 3 of. 036 Rosario.

Duración: 30 años a partir de la inscripción de la presente en el Registro General.

Objeto Social: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas ya sea por mayor o menor, de toda clase de bebidas, con y sin alcohol, envasadas o no, y productos alimenticios, para consumo humano. B) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas ya sea por mayor o menor, de toda clase de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas, copas, servicios de decorado de envases y demás insumos destinados a la industria de productos para consumo humano. C) Explotación y/u operación de toda clase de establecimientos comerciales de expendio de alimentos y bebidas, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, café, confitería, cervecería u otros, incluyendo concesiones gastronómicas, públicas o privadas. D) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering), además podrá realizar la organización de eventos destinados a la venta y promoción de bebidas, explotación de servicios de coctelería, asesoramiento, consultoría y capacitación en vinos y bebidas en general pudiendo dedicarse también al gerenciamiento de empresas y/o locales del rubro. E) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franquicias, alianzas comerciales y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), divididos en seis mil cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Pedro Ignacio CHIESA, suscribe tres mil cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, es decir, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y el socio Dante Serenelli, suscribe tres mil cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, es decir, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000). El socio Pedro Ignacio Chiesa integra el veinticinco (25) por ciento de las cuotas suscriptas, o sea, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) en efectivo, comprometiéndose a integrar el resto dentro de los dos años a contar de la fecha del presente contrato, también en efectivo y el socio Dante Serenelli, integra el veinticinco (25) por ciento de las cuotas suscriptas, o sea, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) en efectivo, comprometiéndose a integrar el resto dentro de los dos años a contar de la fecha del presente contrato, también en efectivo.

Administración y representación legal: Pedro Ignacio Chiesa, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de mayo de 1989, de profesión licenciado en administración, de estado civil casado en primeras nupcias con Nirvana ABI CHEBL (DNI N°: 32.290.162), con domicilio en calle Richieri 962 piso 10 departamento A de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 34.509.806, CUIT N° 20-34509806-3 y Dante Serenelli, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraná 364 de la ciudad de Capitán Bermúdez, con documento de identidad DNI N° 33.425.617, CUIT N° 20-33425617-1 provincia de Santa Fe, ambos socios gerentes actuando en forma indistinta.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto

Fiscalización: por cualquiera de los socios.

\$ 150 486156 Oct. 03

CARGAS GLP S.R.L.

CONTRATO

Constitución Sociedad Responsabilidad Limitada

1) Nombre, nacionalidad, edad, D.N.I., estado civil, domicilio y Profesión de los socios:

Alberto Carlos Cardillo, argentino, de 47 años, DNI N° 24.261.114, casado, con domicilio en Gaspary 4633 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleado.

Darío Ariel Cardozo, argentino, de 50 años, DNI N° 22.462.580, divorciado, con domicilio en Caseros 1631 de la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Agustín Cabrera, argentino, de 27 años, DNI N° 38.597.692, soltero, con domicilio en Buenos Aires 724 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante

2) Fecha Instrumento de Constitución: 05 de agosto de 2022.

3) Denominación Social: Cargas GLP S.R.L.

4) Domicilio: Caseros 1631. Alvear.

5) Objeto Social: Comerciales: Comercialización y distribución por mayor

y menor de combustibles, especialmente de gas licuado de Petróleo envasado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores, solicitando al efecto las habilitaciones pertinentes.

6) Plazo de Duración: 30 años.

7) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros: Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Darío Ariel Cardozo, quien reviste el carácter de socio gerente, quien actuará en forma individual, firmando con sello precedido de la denominación social y aclaración Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios

9) Organización de la representación legal: Gerencia individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 60 486169 Oct. 03

BATTIONI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BATTIONI S.R.L. s/Designación de administradores; Expte. N° 1873/2.022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de Mayo del año 2.022 se reúnen el Señor Esteban José Battioni, C.U.I.T N° 20-18144775-4, y Fabiana Alicia Battioni, C.U.I.T. N° 27-20403268-3, como únicos integrantes del 100% del capital social de la firma Battioni S.R.L. conviene de mutuo y común acuerdo revocar el mandato como socio gerente del señor Esteban José Battioni y designar a la Sra. Fabiana Alicia Battioni, como Socia Gerente establecido en el artículo 6 del contrato social original de la firma Battioni S.R.L., señalándose, asimismo, que tal como lo establece dicho artículo del contrato social, su designación durará hasta tanto la asamblea de socios revoque el mandato, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Por la designación detallada precedentemente se modifica el artículo 61 del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 61: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo la gerencia compuesta por la socia Fabiana Alicia Battioni, D.N.I. N° 20.403.268 en calidad de gerente quien durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato, pudiendo ser reelecta indefinidamente. La asamblea de socios podrá nombrar hasta dos socios gerentes. El o los gerentes son definidos por la asamblea de socios. La representación social y el uso de la firma social estarán a cargo del o los socios gerentes actuando en forma indistinta no pudiendo obligarse en operaciones que no se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. El o los socios gerentes tienen plena facultad de administración y disposición en orden al cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poderes especiales, adquirir, gravar, enajenar bienes inmuebles o bienes registrables, constituir, transferir derechos reales, operar con toda clase de entidades financieras y/o crediticias, bancos oficiales o privados, y otorgar poderes para actuar judicialmente o extrajudicialmente a una o más personas, inclusive para querrellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, establecer agencias, sucursales, u otras especies de representación y realizar otro hecho o acto jurídico susceptible de hacer adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir derechos o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos u otros de cualquier naturaleza. La sociedad puede ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes únicamente ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, incluso tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. La firma social está a cargo de los socios gerentes en forma indistinta debiendo refrendar la documentación pertinente con sus firmas personales, a continuación de la fórmula manuscrita o sello donde conste la denominación social, tipo de sociedad y la designación de sus cargos.

Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 486093 Oct. 03

BEKA'S DISTRIBUCIONES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BEKA'S DISTRIBUCIONES SRL s/Designación de gerentes; Expte. N° 1788/2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Agosto del año 2.021 se reúnen por un lado la Señora Faloni Maria Silvina de los Milagro, D.N.I. N° 16.455.449, C.U.I.T. N° 27-16455449-5, con domicilio en calle Alvear N° 3.849 de la ciudad de Santa Fe y los Sres. Faloni Víctor Omar, D.N.I. N° 13.728.622, C.U.I.T. N° 20-13728622-0, con

domicilio en calle Avellaneda 5.055 de la ciudad de Santa Fe; Faloni Gabriel Gustavo, D.N.I. N° 18.341.168, C.U.I.T. N° 20-18341168-4, con domicilio en calle Pasaje Güemes 5.980 de la ciudad de Santa Fe y Faloni Guerino Cesar, D.N.I. N° 12.358.677, C.U.I.T. N° 20-12358677-9, con domicilio en calle Ricardo Aldao 750 de la ciudad de Santa Fe, quienes lo hacen en su carácter de únicos integrantes del 100% del capital social de la firma Beka's Distribuciones S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70990917-3 convienen de mutuo y común acuerdo celebrar la siguiente designación de Socio Gerente. En tal sentido por unanimidad los socios establecen lo siguiente: Designar a la Sra. María Silvina de los Milagros Faloni, C.U.I.T. N° 27-16455449-5 como Socia Gerente establecido en el artículo 10 del contrato social original de la firma Beka's Distribuciones S.R.L., señalándose, asimismo, que, su designación es por dos ejercicios comerciales, prorrogables automáticamente por igual término.

Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 486094 Oct. 03

EL POPULAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La firma El Popular SRL, en fecha 21/09/2022 ha resuelto aumentar el capital social, modificando la cláusula quinta del contrato, fijándolo en cuatrocientos dos mil pesos (\$ 402.000) dividido en 402.000 cuotas de \$ 1 c/u, que los socios suscriben e integran así: Humberto Hernán Castellanos suscribe 134.000 cuotas por \$ 134.000; el Socio Hernán Monserrat suscribe 134.000 cuotas por \$ 134.000; y el socio Tuten Mauro Santos suscribe 134.000 cuotas por \$ 134.000. Dicho capital se encuentra integrado en \$ 235.500, debiéndose integrar en efectivo el resto dentro del año; Se procede a prorrogar la duración del contrato fijando una nueva duración de cinco años contados desde el vencimiento del contrato social. Por lo que la nueva duración del mismo será hasta el día 27/09/2027; Se incorpora como Socio Gerente para actuar en forma indistinta con el actual al socio Tuten Mauro Santos.

\$ 50 486145 Oct. 03

FERRETERIA Y CORRALON GERVASO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, Inciso a de la Ley 19550, se hace saber de la constitución de Ferretería y Corralón Gervaso S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1. Romina Paola Cruz, con domicilio en calle Roberto Lugones 187 de la ciudad de Capitán Bermúdez (Provincia de Santa Fe), nacida el 6 de Abril del año 1984, Casada en primeras nupcias con Leonardo Luis Ibarra, Comerciante, Argentina, de apellido materno Sánchez, con DNI N° 30.630.484, CUIT N° 23-30630484-4; y Leonardo Luis Ibarra, con domicilio en Uriburu 29 de la ciudad de Capitán Bermúdez (Provincia de Santa Fe), nacido el 6 de Abril del año 1982, Casado en primeras nupcias con Romina Paola Cruz, Comerciante, Argentina, de apellido materno Giménez, con DNI N° 29.217.990, CUIT N° 20-29217990-2 siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar.

2. Fecha de Constitución: a los 01 días del mes de Junio de dos mil veintidós.

3. Denominación: Ferretería y Corralón Gervaso S.R.L.

4. Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Lugones 187, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

5. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: venta de artículos de ferretería y materiales de construcción al por menor y por mayor. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dividido en cuotas sociales de diez pesos cada una, lo que totaliza la cantidad del cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales. Las mismas son suscriptas de la siguiente manera: Romina Paola Cruz suscribe 42.750 cuotas de capital y Leonardo Luis Ibarra suscribe 2.250 cuotas de capital.

8. Administración, Representación y Dirección: la administración La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Se resuelve por unanimidad designar como gerente, a la siguiente persona: Romina Paola Cruz quien actuará por el término que indica la ley, siendo reelegible.

9. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las disposiciones del Artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 486100 Oct. 03

FABRICAS BRANCO S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre. Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Van Der Groef Axel Edgardo, argentino, D.N.I. N° 39.949.713, CUIT N° 20-39949713-3, estado civil soltero, nacido el 18 de Diciembre de 1996, comerciante, domiciliado en la calle Cortada Fallas Manuel 3934 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Sepulveda Lisandro Esequiel, argentino, D.N.I. N° 37.577.415, CUIT N° 20-37577415-2, estado civil soltero, nacido el 16 de Marzo de 1995, comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Mozart 1375 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 14/09/2022.

3) Razón social o denominación de la sociedad: Fabricas Branco Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Cortada Fallas Manuel 3934 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior de las siguientes actividades: Reparación y mantenimiento de maquinaria gastronómica; venta al por menor de equipamiento gastronómico.

5)

6) Plazo de duración: 30 años.

7) Capital Social: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente Van Der Groef Axel Edgardo, D.N.I. N° 39.949.713, CUIT N° 20-39949713-3.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 70 486131 Oct. 03

GRENON S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian G. David- Secretaria-hace saber que en los autos caratulados: GRENON S.A.I.C. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 283/2022) - CUIJ N° 21-05292060-1- se ha ordenado la siguiente publicación:

Según actas de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 43 de fecha 30/06/2022 y Acta de Directorio N° 88- Distribución de Cargo, de fecha 06/07/2022, se reúnen los accionistas en la sede social Parque industrial- Reconquista-Santa Fe, a los efectos de Designar sus Autoridades. Sus mandatos finalizarán en fecha 30 de junio de 2024, en virtud del siguiente detalle

Presidente: Ricardo Rubén Grenón, DNI N° 11.102.507, argentino, casado, nacido el 11/09/1954; domiciliado en Moreno 679 de Reconquista-Sta. Fe CUIT N°: 20-11102507-0, de profesión Técnico Mecánico;

Vicepresidente: Hugo Daniel Grenón, DNI N° 12.181.165, argentino, casado, nacido el 09/06/1956; domiciliado en calle 36 N° 1273 de Reconquista-Sta. Fe, CUIT N°: 20-12181165-1, de profesión Técnico Mecánico;

Directores Titulares:

Aldo René Grenón, DNI N° 12.181.548, argentino, casado, nacido el 29/08/1958; domiciliado en calle 47 N° 1735 B° Center de Reconquista (Sta. Fe), CUIT N°: 20-12181548-7, de profesión Ingeniero Mecánico;

Eduardo Raúl Grenón, DNI N° 14.336.341, argentino, casado, nacido el 30/03/1958; domiciliado en calle 36 y calle 71 B° Las Flores de Reconquista (Sta. Fe), CUIT N°: 20-14336341-5, de profesión Ingeniero Mecánico;

Myriam Inés Grenón, DNI N° 16.726.325, argentina, casada; nacida el 08/07/1964 domiciliada en Habegger 2079 de Reconquista (Sta. Fe), CUIT N°: 27-16726325-4, de profesión Industrial;

Sindico Titular: Jorge Julián Saad, DNI N° 11.160.882, argentino, divorciado, nacido el 09/11/1954, Contador Público Nacional matrícula N° 6618 C.P.C.E - Santa Fe, domiciliado en Habegger 305 de Reconquista (Sta. Fe), CUIT N°: 20-11160882-3;

Sindico Suplente: Julián Saad Frey, DNI N°: 30.405.235, argentino, soltero, apellido materno Frey, nacido el 20/07/1983, domiciliado en Habegger 378 de Reconquista (Sta. Fe), CUIT N°: 20-30405235-0, de profesión Abogado matric. N° 372, F° 218, Tomo 1.

Reconquista, 22 de Septiembre de 2022. Secretaria, Dra. Mirian Graciela David.

\$ 160 486132 Oct. 03

GREMA I.C.A. S.R.L.**CONTRATO**

CUIJ N° 21-05529042-0. Por un día: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento que consta de 6 fojas, en el acta número 137, folio 139 del Registro de Intervenciones N° 290 del escribano Agustín Piñeiro, de fecha 22 de agosto de 2022, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Grema I.C.A., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el señor Matías Roldan, argentino, DNI N° 40.115.239, CUIT N° 20-40115239-4, nacido el 26 de marzo de 1997, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en Alvear 62 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Melani Roldan, argentina, nacida el 02 de Febrero de 2000, de estado civil soltera, con domicilio real en la calle Alvear 62 de la Ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 42.270.587, CUIT N° 27-42270587-8 de profesión estudiante. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Alvear 62, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el extranjero las siguientes operaciones: Comercialización, fabricación, distribución, importación y exportación de: equipos periféricos y accesorios, programas informáticos, artículos de seguridad eléctrica, máquinas y equipos de control y seguridad, equipos de telefonía y comunicaciones, equipos de audio, video y televisión, todo tipo de productos digitales y/o tecnológicos y/o electrodomésticos; la prestación de servicios de certificaciones de productos y sistemas de calidad, asesoramiento profesional; servicio de agente de transporte aduanero; laboratorio y calibraciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Matías Roldan la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas y, Melani Roldan la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Matías Roldan, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revertirá el carácter de socio gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Rosario, Provincia de Santa Fe. 23 de septiembre de 2022.

\$ 100 486103 Oct. 03

HERZOG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CESION DE CUOTAS**

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art. 10 de la ley 19.550 integrantes los señores Daniel Alberto Gagliardi, argentino, nacido el 01 de agosto de 1959, titular de Documento Nacional de Identidad N° trece millones quinientos ochenta mil ciento setenta y cinco con domicilio en calle Ayacucho 3568 de Rosario, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias mediante sentencia N° 900 de fecha 15/12/2000 de Liliana Teresa Ortega, en Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario Expte. N° 1090/2000; único socio, componente de la sociedad Fierzog Sociedad De Responsabilidad Limitada cuyo contrato original fue inscripto en fecha 17 de mayo de 2000 al Tomo: 151 Folio: 6047 Número: 689. Su reactivación societaria y aumento de capital, inscripta en fecha 2 de febrero de 2011 al Tomo: 162 Folio: 2290 Número: 153. Prorroga de Contrato social inscripta en fecha 13 de junio de 2022 al Tomo: 173, Folio: 5134, Número: 951. Cesión de cuotas inscripta al Tomo: 173 Folio: 7292 N°: 1376 de fecha 18 de agosto de 2022, todas en Sección Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, cede en forma onerosa la cantidad de 1200 cuotas sociales de \$ 50 que representan \$ 60.000 (sesenta mil pesos); que posee, a favor de Leandro Sebastián Gagliardi, argentino, nacido el 11 de enero de 1988, titular de Documento Nacional de Identidad treinta y tres millones quinientos trece mil seiscientos diecisiete, con domicilio en calle Maipú 981 piso 8 Depto. D de Rosario, soltero; CUIT N°: 23-33513617-9. Segunda: El precio de esta cesión es de pesos sesenta mil que el señor Leandro Sebastián Gagliardi, abona en efectivo en este acto siendo el presente suficiente recibo de pago.

Tercero: Como consecuencia de la cesión, se conviene la redacción en forma definitiva del artículo de capital.

Cuarto: Capital Social y Aportes: Capital Social \$ 300.000 (trescientos mil) dividido en 6.000 cuotas de \$ 50 (cincuenta pesos) cada una, y le corresponde a los socios lo siguiente: a Leandro Sebastián Gagliardi: 1.200 cuotas de \$ 50 que representan \$ 60.000 (sesenta mil pesos); y a Daniel Alberto Gagliardi: 4.800 cuotas de \$ 50 que representan \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos).

Los socios se comprometen a inscribir la presente acta en el Registro Público de Comercio y nombra a estos fines al Contador público Ricardo Marcelo Mussin.

No siendo para más se declara cerrada la reunión siendo el día 31 de agosto de 2022.

\$ 150 486124 Oct. 03

HERRAFIL S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Registro Público de la 1ª Circunscripción de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados HERRAFIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad; Expte N° 1696, CUIJ N° 21-05206133-1, Año 2021, los integrantes de la entidad Juan Carlos Mettán, edad 65 años, divorciado, argentino, domiciliado en Av. Gral. López 1502 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI N° 12.417.224, Germán David Medrano, edad 36 años, soltero, argentino, domiciliado en Moreno 1934 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.889.063 y Matías Mettán, edad 31 años, soltero, argentino, domiciliado en 9 de Julio 2266 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI N° 34. 976.095, en acta de fecha 1 de mayo del año 2021, han resuelto lo siguiente:

Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación Herrafil S.R.L.; que tendrá domicilio legal en Av. Gral. López 1502 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe; con una duración de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público; teniendo por objeto la mencionada sociedad realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, sea en el territorio de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercialización minorista de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias agrícolas y vehículos pesados. B) Comercialización mayorista de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias agrícolas y vehículos pesados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; fijándose un Capital Social de pesos seis millones (\$ 6.000.000), dividido en seis mil (6.100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscripto e integrado por cada uno de los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Mettán suscribe cuatro mil doscientas (4.200) cuotas representativas de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000) e integra el cien por ciento en especies, Germán David Medrano suscribe novecientas (900) cuotas representativas de pesos novecientos mil (\$ 900.000) e integra el cien por ciento en especies y Matías Mettán suscribe novecientas (900) cuotas representativas de pesos novecientos mil (\$ 900.000) e integra el cien por ciento en especies. La representación y administración estará a cargo del socio Juan Carlos Mettán, en su calidad del socio gerente. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización estando la misma a cargo de los socios. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La firma del contrato fue realizada el día 25 de junio de 2021.

Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 220 486143 Oct. 03 Oct. 05

HC-HM SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

- La firma HC-HM SRL, en fecha 03/01/2022 ha resuelto aumentar el capital social, modificando la cláusula quinta del contrato, fijándolo en cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,-) dividido en 400.000 cuotas de \$ 1,- c/u, que los socios suscriben e integran así: Humberto Hernán Castellanos suscribe 380.000 cuotas por \$380.000,- y el socio Juan Antonio Yacob suscribe 20.000 cuotas por \$ 20.000,- Dicho capital se encuentra integrado en \$ 235.000,- debiéndose integrar en efectivo el resto dentro del año; Se procede a prorrogar la duración del contrato fijando una nueva duración de cinco años contados desde el vencimiento del contrato social. Por lo que la nueva duración del mismo sera hasta el día 04/02/2027.

\$ 50 486146 Oct. 3

INDUSTRIAS LACTEAS EL ROSQUINENSE SOCIEDAD ANÓNIMA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos: INDUSTRIAS LACTEAS EL ROSQUINENSE SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Designación De Autoridades", cuij 21-05208937-6 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2021 (Acta N° 49), se ha efectuado la designación de nuevo Director titular Director suplente de la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS "EL ROSQUINENSE" S.A., quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

- Director Titular: Hugo Alberto Bearzotti, argentino, casado, empresario, nacido el 20 de diciembre de 1946, D.N.I. nro. 6.302.903, CUIT. N° 20-06302903-4, domiciliado en calle José Di Silvestro nro. 175 de Cañada Rosquín (S. Fe).-

- Director Suplente: Liliana Martha Crosetti, argentina, casada, empresaria, nacida el 27 de marzo de 1963, D.N.I. nro. 14.535.962, CUIT N° 27-14535962-2, domiciliada en calle José Di Silvestro nro. 175 de Cañada Rosquín (S. Fe).-

Lo que se publica a los efectos de y, por un día en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 15 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 60 486152 Oct. 3

JCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA Y LUGAR DE CONSTITUCION: ROSARIO 30/08/2022
\$ 50 486164 Oct. 3

JUAN A. CAROZZO Y CIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos "JUAN A. CAROZZO Y CIA. S.R.L. s/Prórroga AL 1/6/2034 (40 AÑOS)- CUIJ 21-05528136-7: Por resolución unánime de los socios de "JUAN A. CAROZZO Y CIA S.R.L." se ha dispuesto la modificación de la cláusula Tercera del contrato social y la prórroga del plazo de la sociedad por el término de Diez (10) Años, quedando en consecuencia dicha cláusula redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad prorroga su duración por Diez (10) AÑOS. Es decir, tiene vigencia hasta el día 01 de Junio de 2034"

\$ 50 486119 Oct.3

MEDRA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 27/07/2022 de constitución de:

Denominación: Medra S.A.S.-

Domicilio: Crespo N° 3705 de Rosario, Santa Fe.-

Plazo: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.-

Objeto: la construcción, prestación de servicios vinculados a la construcción y emprendimientos de obra; la demolición de edificios y construcciones, excavaciones, movimiento de suelos, como así también el arrendamiento de maquinarias para excavaciones y perforaciones; y la comercialización de las viviendas o unidades construidas o refaccionadas.

Capital: \$ 100.000.- representado por 100.000 acciones de \$ 1; totalmente suscripto por los socios, Manuel Nicolás Martínez, soltero, CUIT 20-34770568-4, ingeniero civil, materno Boggio, domicilio en Ituzaingó N° 1323 1ro B de Rosario (SF) en 50.000.- cincuenta mil acciones, abonando el 25% en efectivo y saldo en 2 años sin intereses; y Martín Gata, soltero, CUIT 20-33851985-1, ingeniero civil, materno Azzaretti, con domicilio en calle Rodríguez N° 1254 5to A de Rosario (SF) en 50.000.- cincuenta mil acciones, abonando el 25% en efectivo y saldo en 2 años sin intereses.-

Administración y representación: a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no. Se fijó en un titular y un suplente y se designaron: Administradora y representante legal: Martín Gaia, DNI N° 33.851.985; Administradora suplente: Manuel Nicolás Martínez, DNI N° 34.770.568. Ambos argentinos, mayores de edad y demás datos arriba indicados.-

Fiscalización: se Prescinde de órgano de fiscalización. A cargo de los socios.-

Ejercicio social: 31 de diciembre.-

Disolución y liquidación: art. 94 LGS (remisión arts. 55 y 56 Ley 27.349) a cargo del Administrador o Liquidador designado por reunión de socios.

\$ 80 486167 Oct. 3

LÓS ALAMOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos "LÓS ALAMOS S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social", cuij 21-05208968-6, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, en fecha 30 de agosto de 2022, la Sra. Patricia Susana Crosetti, D.N.I. 17.664.875, CUIT N° 27-17664875-

4, argentina, nacida el 29 de julio de 1966, casada, empleada, domiciliada en calle Sarmiento nro. 959 de Cañada Rosquín (S. Fe), ha Cedido la cantidad de cien (100) cuotas de capital de pesos un mil cada una de valor nominal, equivalentes a Pesos cien mil (\$ 100.000.00.-), que constituía el total que poseía y le pertenecía en la firma "LOS ALAMOS S.R.L." con domicilio en calle Di Silvestro 175 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe. La cesión fue Onerosa, habiéndose cedido las cuotas al Sr. Hugo Alberto Bearzotti, D.N.I. 6.302.903, CUIT. N° 20-06302903-4, argentino, nacido el 2011/2/46, casado, empresario, domiciliado en calle Di Silvestro nro. 175 de Cañada Rosquín (S. Fe), quien ha aceptado la misma y como consecuencia se resolvió modificar el contrato social en su cláusula quinta, la que queda redactada con el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), representado por cuatrocientas cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una de ellas, aportadas por los socios en bienes y en la siguiente proporción: la Sra. Liliana Matha Crosetti la cantidad de cuotas sociales doscientas (200) representativas de un capital de pesos doscientos mil (\$200.000) y el Sr. Hugo Alberto Bearzotti la cantidad de cuotas sociales doscientas (200) representativas de un capital de pesos doscientos mil (\$200.000). El capital social se encuentra totalmente suscripto por los socios e integrado el mismo en el acto de constitución de la sociedad en bienes según inventario firmado por los mismos socios fundadores de la sociedad y certificado por Contador público que se adjunta como parte integrante del presente contrato.

Lo que se publica a los efectos de ley por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de septiembre de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110 486151 Oct. 3

PRODUCTOS NACAM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Socios: Pablo Campiti, nacido el 02 de Enero de 1971, casado en primeras nupcias con Verónica Gabriela Dottis, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en calle San Carlos 1991, San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 22.010.049, C.U.I.T. 23-22010049-9; Diego Alberto Nadal, nacido el 14 de Enero de 1973, casado en primeras nupcias con Natalia Benvenuti, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en calle Gollan 2239, Ricardone, Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 23.164.753, C.U.I.T.: 20-23164753-9, en adelante El Cedente; titulares del cien por ciento (100%) del capital social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de PRODUCTOS NACAM S.R.L., con domicilio en calle San Carlos 1991 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, el 15 de Enero de 2018, al Tomo 169, Folio 119, N° 39; Carlos Jesús Mior, nacido el 30 de Junio de 1979, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en Calle Dalmasco Centeno 1026, Ricardone, Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 27.407.527, C.U.I.T. 20-27407527-9 y Anibal Sebastián Campiti, nacido el 09 de octubre de 1979, divorciado según sentencia N° 1068 del 30/05/2017 del juzgado de 10 instancia distrito familiar de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en adelante Los Cesionarios.

2. Cesión de cuotas sociales: Diego Alberto Nadal cede el 100% de las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, es decir, la cantidad de 700 (setecientas) cuotas partes, a Carlos Jesús Mior y la cantidad de 300 (trescientas) cuotas partes, a Anibal Sebastián Campiti.

3. Ampliación de objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: la producción, venta, exportación e importación de productos veterinarios. A la producción y comercialización de productos avícolas y todos sus derivados. En cumplimiento a sus fines, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen con su objeto.

4. Fecha del Instrumento: 25 de setiembre de 2020.

5. Domicilio: San Carlos 1991, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00.- (Pesos trescientos mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una.

8. Organo de administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo Pablo Campiti, DNI 22.010.049, quien actuara en forma indistinta.

\$ 160,51 485957 Oct. 3

PROÁR EMPRENDIMIENTOS S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a lo solicitado se procede a publicar el siguiente edicto complementario de PROAR EMPRENDIMIENTOS SAS.

- Se fija la Sede social en calle Avda de las Libertades 1930, Barrio Tie-

rra de sueños 2, ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe

- Se designa para integrar el Órgano de Administración:
 Administrador Titular: González, Lucas Sebastián, DNI 25.206.671
 Administrador Suplente: Olivero, Mariela Andrea, DNI 28.035.254
 \$ 50 486140 Oct. 3

PALACIO HERMANOS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: el señor Palacio Sosa, Ramón Eleno, de nacionalidad paraguaya, nacido el 26/06/1982, soltero, de profesión constructor, domiciliado en Matienzo 4368 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 94.701.150, CUIT N° 24-94701150-9 y Palacios Sosa, Héctor Guillermo, de nacionalidad paraguaya, nacido el 7/08/1997, soltero, de profesión constructor, domiciliado en Aborígenes Argentinos 5567 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 95.682.726, CUIT N° 20-95682726-5

2- Fecha de instrumento de Constitución: 9 de setiembre de 2022.

3- Razón social: Palacio Hermanos Constructora S.R.L.

4- Domicilio: Matienzo 4368, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociaciones con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero lo siguiente: Proyecto, ejecución, construcción, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de Obras de Ingeniería y/o Arquitectura en general, incluyendo entre otras cosas a la hidráulica, portuarias, mantenimientos viales, ferroviarias, de gas, de saneamiento, de comunicaciones, de edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras industriales y/o civiles, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. La explotación en todas sus formas de mantenimiento, alumbrado y/o iluminación, urbanismo, vialidad, tránsito, comunicaciones, provisión, estudios geofísicos y geológicos, administración y conservación de recursos naturales, estadística e información, procesamiento de datos y desarrollo, planeamiento y logística públicas y/o privada, nacionales y/o internacionales por comunicaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que de ningún modo estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

6- Plazo de duración: El termino de duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de votos en asamblea de socios, e inscrita en debida forma.

7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en cincuenta mil (80.000) cuotas sociales, de pesos diez (\$ 10) cada una.

8.- Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose como socio gerente al socio Sr. Ramón Eleno Palacio Sosa. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

9.- Organización de la representación: El/los gerentes/s obligara/n a la Sociedad, actuando conjunta, separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social Palacio Hermanos Constructora S.R.L. y con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según corresponda.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 110 486159 Oct. 03

PIERANDREI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación: Pierandrei S.A.

Fecha instrumento: Acta de Asamblea ordinaria de Accionistas N° 22 de fecha 25 de agosto de 2022

Domicilio: San Martín 3365 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

Designación de miembros del directorio: Se designa a tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes. Se designa a María Florencia Pierandrei, argentina, nacida el 28/04/1986, de profesión empresaria, soltera, titular del DNI N° 32.312.130 y de la CUIT N° 27-32312130-9, con domicilio en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, como presidenta del Directorio, quien denuncia como domicilio especial la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se designa a Julián Alejandro Pierandrei, argentino,

nacido el 10/10/1984, de profesión empresario, soltero, titular del DNI N° 30.916.604 y de la CUIT N° 20-30916604-4, con domicilio en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario como vicepresidente del Directorio, quien denuncia domicilio especial la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se designa a Santiago Ariel Pierandrei, argentino, nacido el 03/07/1991, de profesión empresario, soltero, DNI N° 36.195.680, con domicilio en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario como primer director titular, quien denuncia domicilio especial en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se designa a Magali Milagros Pierandrei, argentina, nacida el 27/09/1989, de profesión Profesora de Nivel Inicial, soltera, titular del DNI N° 34.730.708 y de la CUIT N° 23-34730708-4, con domicilio en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe como primer miembro suplente del Directorio, quien denuncia como domicilio especial en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se designa a Rita Gloria Matteo, argentina, nacida el 25/03/1959, de profesión Profesora de Nivel Inicial, casada, titular del DNI N° 13.428.741 y de la CUIT N° 27-13428741-7, con domicilio en calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como segundo miembro suplente del Directorio, quien denuncia domicilio especial en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y se designa a Hugo Pedro Pierandrei, argentino, nacido el 30/11/1953, de profesión empresario, casado, titular del DNI N° 10.803.270 y de la CUIT N° 20-10803270-8, con domicilio en calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como tercer miembro suplente del Directorio, quien denuncia domicilio especial en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Rosario, 23 de setiembre de 2022. Registro Público de Rosario, Expte: 4018/2022.

\$ 90 486144 Oct. 03

SOYAR S.A.

ESTATUTO

Publicación de edictos según art. 10 de la ley 19550 por constitución de Soyar S.A.: En cumplimiento de la normas vigentes. Integrantes: la señora Virginia Inés Romano, DNI N° 37.154.388, CUIT N° 27-37154388-6, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 22/12/1992, domiciliada en calle España 54 ciudad de Rosario - Santa Fe, Soltera, comerciante; y el Señor NICOLAS EMILIANO MELESZ, DNI 33408709, CUIT 20-33408709-4, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05/10/1987; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo: Constitución: según Acta Constitutiva de Sociedad Anónima celebrada el 29/08/2022. Denominación: Alaska Bar S.A.S. Domicilio: calle España N° 54 Piso 7° C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotación comercial, en locales propios y/o de terceros, del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de cafetería, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, con o sin delivery, fast-food, catering, explotación de concesiones gastronómicas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: es de cien mil Pesos (\$ 100.000.), representado por mil (1.000) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. Administración y representación: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de Cuatro. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Titular Representante: Virginia Inés Romano, DNI N° 37.154.388, CUIT N° 27-37154388-6. Suplente: Nicolás Emiliano Melesz, DNI N° 33.408.709, CUIT N° 20-33408709-4. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en el domicilio España N° 54 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: Artículo 12: se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de LGS. Plazo de duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.

\$ 130 486130 Oct. 03

VENETIAN S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza- Dra. Minan G. David- Secretaria-hace saber que en los autos caratulados: VENETIAN S.R.L. s/Preconducción (mod. claus. segunda: duración) - Adecuación a la normativa vigente (claus. quinta: administración) - Designación de autoridades - nuevo texto ordenado; (Expte. N° 297/2022) - CUIJ N° 21-05292074-1- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 31/05/2022, se reúnen en la Sede Social los socios de Venetian S.R.L, a los efectos de tratar la Reconducción de la Sociedad (Mod. Claus. Segunda: Duración), Adecuación a la Normativa Vigente (Claus. Quinta: Administración), Designación de Autoridades y Nuevo Texto Ordenado.

Las cláusulas que se modifican del Contrato Social, quedan redactadas de la siguiente manera

Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en (30) treinta años contados a partir de la inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse y extenderse el mismo, con el acuerdo unánime de los Socios.

Quinta: La administración y representación de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios en forma individual e indistinta, que a ese efecto se designe, revestirá el carácter de Socio Gerente, obligando a la sociedad mediante su sola firma. Podrá designarse uno o más gerentes no socios, con iguales facultades que los anteriores. Representarán a la Sociedad con su firma precedida de la denominación social en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitaciones de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y/o en garantías y avales en favor de terceros. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales con facultades expresas conforme al Art. 375°, 2° párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones Bancarias y de crédito, oficiales o privadas, de carácter nacional o extranjero, creadas o a crearse, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera M país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o judicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) cada uno en dinero en efectivo. No podrán depositarse en garantía de su gestión las cuotas sociales de la misma sociedad. Los gerentes durarán en su cargo hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios conforme lo establece el Artículo 550 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Designación de Gerentes: los socios resuelven por unanimidad designar Gerentes de Venetian S.R.L. a:

I.- Fleyta, Sandra Beatriz, DNI N° 20.192.354; CUIT N° 27-20192354-4, argentina, viuda, Corredora Inmobiliaria, nacida el 15 de Julio de 1968; con domicilio en calle Bolívar N° 935, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

II.- Gueler, Jacobo Luis, D.N.I. N° 37.453.080; CUIT N°: 20-37453080-2, argentino, soltero, Empresario, nacido el 23 de Diciembre de 1993; con domicilio en calle Bolívar N° 935, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Reconquista-Santa Fe, 22 de Septiembre de 2.022. Dra. Mirian Graciela David-Secretaria.

\$ 250 486101 Oct. 03

R.B. AGRONEGOCIOS S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: R.B. Agronegocios S.R.L

Fecha de modificación del contrato social: 24 de junio de 2022.

Cesión de cuotas: Raúl David Copello adquiere, la participación social total de Lisandro Ferreri por un 12.5% equivalente a 7.500 (siete mil quinientas) cuotas partes, de Federico Luis Ferreri por un 12.5% equivalente a 7.500 (siete mil quinientas) cuotas partes y de Gabriel Alejandro Carensani por un 12.5% equivalente a 7.500 (siete mil quinientas) cuotas partes.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Raúl David Copello suscribe 312.500 (trescientos doce mil quinientos) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una; Federico Puciariello suscribe 125.000 (ciento veinticinco mil) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una y Agustín Mario Calamari suscribe 62.500 (sesenta y dos mil quinientos) cuotas de valor nominal \$ 10 cada una.

\$ 50 486113 Oct. 03

BYO S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Se comunica a los señores Accionistas de BYO S.A., que en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 25/02/2022, se resolvió aumentar el capital social en pago de obligaciones preexistentes, mediante la capitalización de pesos quince millones novecientos mil (\$15.900.000.-) equivalente a 15.900 acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000.-) y de un voto por acción con una prima de emisión de acciones por un valor de pesos cuarenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta con 57/100 (\$ 46.567.940,57). Por tal motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 LGS, se procede a ofrecerlas a los accionistas, ausente que deseen ejercer el derecho de preferencia sobre la suscripción de las mismas, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación del presente. En caso de optar por el ejercicio del derecho, deberán comunicarlo en forma, fehaciente al Directorio de la sociedad.

\$ 150 486059 Sep. 28 Oct. 3

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****TRIBUNAL COLEGIADO**

POR
PATRICIO E. ALEMAN

Por disposición de la Sra. y Jueza - Dra. Nerina Gastaldi del Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 1, 2da. Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: SCHOLZ GERMÁN CARLOS c/FERRO GABRIELA SUSANA y Ot. s/Apremio, CUIJ N°21-12155129-9, que el Martillero y Corredor Público Patricio E. Aleman, Matrícula N° 1.026 CUIT: 20-04433518-3, Mat. N° 1026; proceda a vender en pública subasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs, o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil, a realizarse en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, un Inmueble ubicado en calle Las Casuarinas S/N, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, Sub-Distrito La Guardia/Colastiné, Provincia de Santa Fe.- La misma se llevará a cabo con la base de \$1.892.192,37 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100); de no haber postores se reducirá la base en un 25%, o sea a \$1.419.144,28 (Pesos Un Millón cuatrocientos diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro con 28/100) y, de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor. El bien a subastar es: Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Distrito Colastiné Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, parte de mayor extensión y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado en el mes de marzo de 1943 registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el n° 5.193, se designa como lote número diez (10) y se compone de las siguientes medidas y linderos: cincuenta metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte; por un fondo en su lado Este de ciento catorce metros veintisiete centímetros y en su lado Oeste mide ciento catorce metros ochenta y tres -centímetros; lo que hace una superficie total de cinco mil setecientos veintisiete metros cinco mil centímetros cuadrados, lindado: al Norte, con propiedad de Teofilo Berron, al Sud, con calle pública; al Este, con el lote nueve; y al Oeste con lote trece ambos del plano citado anteriormente. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto bajo dominio N° 100187, T° 757 Impar, F° 4748, Sección Propiedades, Depto. La Capital, del Reg. Gral., Partida Inmobiliaria N° 10-11-07-734656/00,00-5 Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 12.01.17 (aforo 4592) reinscripto s/of. 337153 el 01.11.21 por \$1.022.472,98 trabado en los autos principales caratulados "Scholz, Germán C. c/Ferro, Gabriela S. y 01. s/Daños y perjuicios" en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Sec. 2, Santa Fe. API informa: que la deuda total al 26 de Julio de 2022 es de \$6.390,48. La Municipalidad de Santa Fe informa: deuda total al día 04/07/2022 es de \$33.237,83. Aguas Santafesinas S.A. y Litoral Gas no proveen el servicio en esa zona. Constatación Judicial: Informa el Señor Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, ... "a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintidós siendo las 13:40hs. me constituí en el domicilio de calle Las Casuarinas S/N, 250 mts. Al Este de la Ruta Provincial N°1. y procedo a constatar que el inmueble es un terreno baldío con una edificación destruida a la altura de los cimientos, alambrado, con una tranquera y sin mantenimiento, linda al Oeste con el inmueble sito en Calle las Casuarinas 7172 y al Este con el inmueble sito en calle Las Casuarinas 7212. No se observa ningún tipo de dependencia como así tampoco ninguna persona que lo ocupa. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en— *linero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha probación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones y los que surja del acto mismo de compra. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Se deja constancia que el inmueble carece de plano parcelarie-vigente, quedando a cargo del comprador su regularización para permitir la inscripción registral. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11287). Asimismo, efectúese la publicación pertinente en el diario - El Litoral" de Santa Fe, a los fines solicitados. Autorízase la confección de 1000 volantes. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en La Rioja 2944 Piso 7 "A", Tel. (0342) 155-279254, Ciudad. Fdo Dra. Silvina B Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Dr. Santiago E. Furno, Prosecretario.

\$ 690 485850 Sep. 28 Oct. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LORENA ESPÍNDOLA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Mariana Nelli en autos: GRAS, ÁNGEL RAMÓN C/Otros s/Ejecución Prendaria; (CUIJ 21-00996171-9), ha dispuesto que la Martillera Lorena Espíndola, Matricula N° 932, CUIT N° 27-30003365-8 proceda a vender en pública subasta el día 03 de Noviembre de 2022 a las 17 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle: 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe, Un Automotor marca Mitsubishi, modelo L200 Sport HPE, tipo Pick Up, año 2006, motor N° D4BFCO23708, chasis N° 93XPRK7406C622065, dominio FQX 847, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional N° 7 Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 324.028,64 (importe equivalente al crédito prendario, más intereses y costas, conforme liquidación del 09/06/22 -fs 136/137 vta, aprobada a fojas 144 y vta) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrece sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos y estadías a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previa a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Informa el Registro Automotor (fecha 17/03/22 fs 121 vta y fs 122): que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra embargo a favor de estos autos por la suma de \$ 95.000,20. Informa la Municipalidad de San Javier a fecha 29/08/22 que el vehículo registra deudas en concepto de patentes por \$ 129.910,11 (vide fojas 158/159). Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Santa Fe: informa a fojas 131 que el dominio FQX 847 no posee actas por infracciones pendientes de pago al 17/05/22. Informa la Sección Verificación de la Policía de la provincia de Santa Fe de fecha 19 de septiembre de 2022 (fs 161/162): que las numeraciones identificatorias son originales de la terminal de fábrica y no posee pedido de secuestro a tal fecha.- Informa el señor Oficial de Justicia (Constatación realizada el 09/05/2022): "...vehículo Marca Mitsubishi: Modelo L200 SPORT HPE -Tipo: PICK UP. Dominio FQX 847, de color Negro. Constatando que posee sus cuatro ruedas armadas, con llantas de aluminio y rueda auxiliar, con cobertor en caja trasera y escombros en ambos lados del vehículo. Y presenta los siguientes detalles: pequeños rayones en paragolpes delanteros y traseros, como asimismo en guardabarros delantero - lado derecho - Paragolpes trasero con una pequeña hendidura. Y el paragolpe delantero, presenta un aparente descalce. Al abrir el vehículo el Sr. Ranzani con la llave respectiva, puso en funcionamiento el motor, observando que el tablero indica: Km. 143.672. Además observe que los asientos se hallan tapizados con similcuerro, el piso posee alfombras de paño con cubre alfombras de goma. En términos generales podemos considerar que el vehículo se encuentra en buen estado de uso y conservación y en funcionamiento, contando con los desgastes propios del modelo. En cuanto al número de chasis, y motor, resultó imposible su constatación por no encontrar la palanca para poder abrir el capot. Finalmente el Sr. ... me manifiesta que se le colocó una batería para poder poner en funcionamiento el motor ... posee logo que dice 4x4..." Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Se hace saber a los interesados posibles compradores, que podrán visitar el lugar de depósito (Francia 1847 de la ciudad de Santa Fe) el día previo a la subasta (02/11/2022 entre las 16 y 17:30 hs.) para ver y revisar el vehículo, previa coordinación con la Martillera. Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o a la martillera actuante TE. 0342 - 154327818. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
\$ 720 486050 Sep. 28 Oct. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARINA SOLEDAD SUPPO

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/Otros s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22867187-5, ha dispuesto que la Martillera Publica Marina Soledad Suppo, Matricula N° 1158, C.U.I.T. N° 27-28475764-0, proceda a vender en pública subasta el día 02 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos ciento noventa y uno con 69/100 (\$ 191,69) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos ciento cuarenta y tres con 76/100 (\$ 143,76) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Tomo 72 Par. F° 00354 N° 035270 de fecha 23/07/1946 de la manzana numero 131 lote 2 bajo la P.I.I. N° 07-08-00037418/0006-2 Dpto. San Cristóbal, "Un área de terreno compuesta de una superficie total de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve

mil seiscientos quince metros sesenta y siete decímetros cuadrados, ubicado en el pueblo de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe y que según lo manifiesta el representante de la sociedad vendedora, dicha superficie es lo que queda libre de calle, de fracciones vendidas y de las ocupadas por estaciones y vías de ferrocarriles, dentro del perímetro del mencionado Pueblo San Cristóbal, y que de acuerdo al registro de ventas de la Compañía enajenante y al plano oficial levantado y suscripto por el Ingeniero don Félix M. Cattáneo en noviembre de mil novecientos veintisiete, se encuentra dentro de los siguientes linderos: Al norte una línea de dos mil noventa y nueve metros que calle General Paz en medio Descripción de acuerdo a plano N° 12893 del Año 1952: Se trata de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, ubicado en la manzana numero ciento treinta y uno (131) bajo la P.I.I. N° 07-08-00-037418/0006-2 y que corresponde al Lote 2 del citado plano de mensura, el cual se ubica en sobre calle Estanislao López entre Juan Domingo Perón y San Lorenzo el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Al Norte mide dieciocho metros (18 mts) por igual contrafrente al Sud, mide al Este cuarenta metros (40 mts) por igual contrafrente al Oeste lo que totaliza una superficie de Setecientos veinte metros cuadrados (720 m2) y linda al Norte con calle Estanislao López al Sud con el lote quince (15) al Este con el lote tres (3) y al Oeste con el lote uno (1) todos del mismo plano y manzana. Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo N° 078709 de fecha 26 de Marzo de 2021 de estos autos por pesos trescientos treinta y siete mil ciento treinta y cinco, con 68/100 (\$ 337.135,68) correspondiente a los presentes autos.- Según el formulario F 401 no registra inhibiciones. Informa A.P.I.: bajo la bajo la P.I.I. N° 07-08-00-037418/0006-2 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de pesos doce mil seiscientos setenta con 84/100 (\$ 12.670,84) correspondientes a los periodos años 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuotas de 1 a 7 y años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 año 2022 cuotas 1-2-3 calculada al 28 de Junio de 2022. No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal: adeuda la suma en Concepto de Tasa General de Inmuebles la suma de pesos diez mil trescientos treinta y dos con 28/100 (10.332,28) Saldo de convenio N° 8115 pesos diecinueve mil novecientos veintinueve con 16/100 (\$ 19.921,16) y por Servicios Prestados por Ordenanza 2902/2005 la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos tres con 68/100 (\$ 194.503,68) periodos fuera del juicio del 12/2020 al 06/2022 la suma de pesos once mil novecientos catorce con 39/100 (\$ 11.914,39) y por Liquidación de Servicios prestados Periodos 2018 a 2022 la suma de pesos doscientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 200.448). De la constatación Judicial surge: Se trata de un terreno baldío ubicado en calle Est López al N° 1200 entre calles San Lorenzo y Pte. Perón vereda Sur, ubicado entre las viviendas de la familia Pérez (Est López y Bv. 25 de Mayo) y de la familia Díaz (Est López N° 1257) Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en todo su perímetro, no tiene mejoras, no tiene perforación para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros Servicios (agua y gas) tiene sus pasturas altas y malezas, algunos árboles, calle Est López es de ripio en este sector, sin vereda publicas, con cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombre de calles y su numero catastral. 2) Este terreno es alcanzado por todos los servicios Municipales (recolección de residuos y malezas, alumbrado publico mantenimiento de la calle ripiada y de cunetas). Este terreno se encuentra a media cuadra del Club Independiente y a media cuadra de la calle asfaltada más cercana. 3) este terreno se encuentra libre de ocupantes. Condiciones de venta: Fijase el día 02 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs. ó el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante éste Juzgado, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcrita en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta N° 36 de la Excma. C.S.J de fecha 08/09/04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc Local. A tales efectos, librese oficio. Todo ello, previo a acompañar informe de libre inhibición actualizado. Notifíquese. Fdo Dr. Vivas Juez - Dra. Claudia Giampietri, Secretaria. Informes por Secretaría del Juzgado de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia. de Santa Fe o al Martillero Público al Te 03491-474504 o 15510858. A los 13 días del mes de Septiembre de 2022. Dra. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria.
S/C 486051 Sep. 28 Oct. 03

EDICTOS DEL DIA

PARANÁ

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz N° 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS (A.T.E.R.) c/TREICO JORGE s/Monitorio apremio; Expte. N° 41726, cita y emplaza a la demandada Treico Jorge, DNI N° 11.844.392 de último domicilio conocido en J. M. Rosas N° 625, Los Molinos, Caseros, de la

Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente –art.476 CPCyC. Paraná, 12 de Agosto de 2022. Diego J. Vautier, secretario int.

\$ 33 486095 Oct. 03

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2 Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "MELCHIORI, SABRINA Y TOURN, SILVINA MARIEL c/MELCHIORI, CLAUDIO MARTIN s/Supresión de apellido paterno, CUIJ NRO. 21-10741490-5, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: En este estado, atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, dése intervención al Fiscal. Asimismo, publíquese el pedido en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, indicando que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Requierase información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada mayor de edad Melhiori Sabrina, DNI N° 44.780.728, oficiándose a los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor. Artículo 70 del CCCN: Proceso. Todos los cambios de nombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Santa Fe, a los días del mes de Julio de 2022.- Fdo. María Guadalupe Gon – Secretaria; Dra. María Carolina Moya – Jueza. Santa Fe, 19 de Julio de 2.022. Dra. Gon, Secretaria.

\$ 90 484575 Oct. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados AYALA SILVIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01978070-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 153.007.30 y del apoderado de la fallida Dr. Rubén G. Villanueva \$ 65.574.56. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria - Dr. Lucio A. Palacios: Juez. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022.

S/C 486168 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BORTOLOTTI, MARIA MARCELA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-02029874-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Da Re, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mejor proveer, se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, diciembre de 2021. Publíquense edictos una vez por mes durante el plazo de 6 meses... Fdo: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios, Juez a/c.

\$ 90 485006 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, MONICA MARCELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02020019-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Reacondicionados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. ... fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos) para el CPN Martín Marcos Rossi y 2°) \$ 118.564,07 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9.480783837 Jus), para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. ... De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución acompañado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. ... Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 486157 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados MONTENEGRO, GONZALO GERMÁN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02026766-3 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022 y aclaratoria de fecha 09/09/2022 y 19/09/2022... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc.40, 266 y 267 fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos) para la CPN Adriana Graciela Bonavia y 20) \$ 118.564,07 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9.480783837 Jus), para el Dr. Walter Pedro Danelone. Córrese vista por Secretaría a Caja Forense por Secretaría y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza —Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria y Santa Fe 20 de Septiembre de 2022... Por formulado

proyecto de distribución acompañado en fs. 77 vlta. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q... Notifíquese. Fdo Dr. Iván Di Chiazza-Juez; Dra. María José Lusardi- Prosecretaria. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 486158 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CUELLO, MARIO ROQUE s/Quiebra; CUIJ N° 21-00970682-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de Rubén Dario Zottico- DNI N°: 12.147.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Nelli, Mariana (Secretaria). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 486160 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: CEBALLOS, SANTIAGO AMERICO s/Pedido de quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02033421-2 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Se provee escrito cargo N° 9880: Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Mónica Magali Martino. Y por constituido domicilio legal. Fdo: Dra. María José Lusardi – Prosecretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 486161 Oct. 03 Oct. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados hace saber que en los autos caratulados CABRERA YAMILA s/Pedido de quiebra: 21-02033187-6, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marin, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21:30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: Dra. Sandra Romero (Secretaria) - s/c - Santa Fe, 14 de Septiembre de 2.022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 486177 Oct. 03 Oct. 11

Autos: MORALES STELLA MARIS GUADALUP s/Quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-00933007-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 70.658,86 con más aportes para el CPN Javier Dario Falco y en la suma de \$ 23.827,14 los honorarios del Dr. Lionel Mario Frabotta, con más aportes. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 486133 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BELIZAN, HÉCTOR FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02031460-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 22/09/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Héctor Fabián Belizan, D.N.I. 28.567.811, soltero, apellido materno Belizán, con domicilio real en 9 de Julio 1351 de la ciudad de Gálvez y legal en calle 3 de febrero 2761, piso 3, Of. 3 y 4 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 9 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 1 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 486126 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARREÑO, EDGARDO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02034551-6) se ha declarado en fecha 22/09/2022. Declarar a su propio pedido, la quiebra de Edgardo Alberto Carreño, de apellido materno Giovino, D.N.I. 12.437.527, mayor de edad, jubilado, estado civil divorciado, domiciliado realmente en calle Pasaje Boedo nro. 1214, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio al ítem constituido en calle San Luis nro 3374 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/09/2022 como

fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 486127 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FORTUNA, SERGIO EMMANUEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ Nro: 21-02034645-8) se ha declarado la quiebra en fecha 20/09/2022 a su propio pedido, de Sergio Emmanuel Fortuna, de apellido materno Salas, D.N.I. 36.776.869, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen nro. 1594, de la ciudad de Coronada, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero nro. 1148, 3° A, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 486128 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MACAGNO, SANDRA ANAHI s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02034637-7), atento lo ordenado en fecha 09 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sandra Anahi Macagno, D.N.I. N° 27.423.372, de apellido materno Pisani. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 11 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022.
S/C 486097 Oct. 3 Oct. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LOPEZ, PRISCILA VANESA s/ Quiebra" CUIJ 21-02019700-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se le hace saber que el Síndico CPN Pedro José Ernesto atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de 14 a 20 hs en el domicilio Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, y asimismo se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022.- ...Atento lo solicitado, reprogramarse nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 12/12/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 22/02/2023 para que presente el Informe General...". Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. 21 de Septiembre de 2022.-
S/C 486121 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAPPUCETTI, ROBERTO URBANO Y OTRO c/ GUIPPONI, JOSE LUIS Y OTROS s/Usucapión", CUIJ nro.: 21-01966094-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de los señores Jorge Luis Guipponi (DNI:13.232.283) ; Jorge Ariel Burguener (DNI: 10.705.226) ; Ángela ZALVA (LC: 1.534.211) ; Blanca Esther Bondaz (LC: 2.415.476); José Antonio Bondaz (LC: 6.325.515) ; Reinaldo Víctor Bondaz (LC: 6.211.262) y/o a quienes resulten titulares dominiales del inmueble y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-03-00-023711/0010-7, a cuyos efectos se los cita para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. Santa Fe 20 de SEPTIEMBRE de 2022. Fdo.
\$ 33 486150 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber a los demandados: Evangelina Caglieri, DNI. 34.755.498 y Alvaro Gonzalo Suárez DNI N° 33.175.944, que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO SA c/ CAGLIERI EVANGELINA s/ Ejecutivo-21-23921314-32, se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital recla-

mado, con más los intereses que tengo dicho en los considerando y las costas del proceso. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 7 de la Ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos setenta y tres mil quinientos veintitrés con veinticuatro centavos-(\$ 73.523,24) equivalente a 10,63 unidades jus a los honorarios de la Dra. Nidia Alejandra Cipriani por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto en el art. 768 inc. c) del C.C.C. y se aplican desde la fecha que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los mismos al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense, a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 6453). Formúlense los aportes de ley. Hágase saber, archívese el original, expídase copia.- fdo: Sandra Inés Cerliani -Secretaria- Ana Laura Mendoza -Juez a/c- Santa Fe, 26 de octubre de 2021.
\$ 180 485902 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado De Circuito N°28 De La Ciudad De Santo Tome, Provincia De Santa Fe (Alvear 2553), en los autos: "CUADERNO DE PRUEBA VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración (CUIJ 21-22626368-0/1), se publica el presente a fin de notificar a los representantes legales de la Sociedad Comercial Colectiva Piagentini Hermanos y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos, los decretos que a continuación se describen: "Santo Tome, 29 de Octubre de 2021: Proveyendo las pruebas ofrecidas por el apoderado de la actora: a- A La Confesional: b- Al Reconocimiento De Documental: Siendo público y notorio que el firmante del instrumento contractual a reconocer - Sr Aladino Arturo Piagentini, en representación de la Sociedad Comercial Colectiva "PIAGENTINI HERMANOS"- se encuentra fallecido; previamente, ofíciase al Registro Público de Comercio a fin de que informen si subsiste dicha sociedad, y en su caso, quién es su representante legal. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Constatación: Líbrese mandamiento al/la Sr/a Oficial de Justicia que por zona corresponda, para que se constituya en los lotes objeto del presente litigio y constate el estado de los mismos, detallando si existen construcciones, cerramientos, plantaciones y toda otra circunstancia relevante, autorizando al Dr. Fernando Luis Buniva a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Notifíquese. Firmado: Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, (Secretaria), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). "Santo Tome, 19 de Agosto de 2022. Como lo solicita, autorízase a la notificación de la accionada por edictos. Notifíquese." Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tomé 14 de septiembre de 2022.
\$ 165 486120 Oct. 3 oct. 11

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ 21-26169679-4 por resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 se ha resuelto: San Javier, 22 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ:21-26169679-4 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de esta ciudad, de los que Resulta: Que a fs. 103 el Juzgado, advierte que las fechas señaladas en la Sentencia dictada en autos se encuentran ampliamente vencidas, en consecuencia se dispone la reprogramación de las mismas, proveído de fecha 09/09/2022); y Considerando: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/02/2022 (Auto N° 014, E° 144 a 149, T° 10; fs. 50 a 55). Por ello; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200, III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro de/plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO Dra. Silvina D. Demboryniski Secretaria Dra. Lilian Insaurralde Jueza.
S/C 486154 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: LANDRO, JOSÉ FIDEL s/Declaratoria De Herederos y Su Acumulado Boutet, Lida Ethel s/Declaratoria de Herederos CUIJ N 02102034567-2 CUIJ 21 00975362-9, oficina de procesos sucesorios se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lida Ethel Boutet, D.N.I. Nro. F 2.396.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "FLIEG, XENIA EDUVIGES s/Sucesorio, CUIJ 21-02032407-191; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Xenia Ediviges Teresa Flieg, D.N.I. F.4.672.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL." Firmado Dra. Marina Borsotti, Secretaria (Secretaria).

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación), en autos HUBER GLADYS MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-0203243-3) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Huber Gladys María, DNI N° F1.048.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dra. Marina Borsoni Secretaria.

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Zarza, Víctor Luis, DNI. 16.022.092, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ZARZA, VICTOR LUIS s/ Sucesorio, (CUIJ N° 21-02034187-1, Año 2022).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, de Septiembre de 2.022.- Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Zapata, Gerardo Daniel, DNI. 27.967.806, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ZAPATA, GERARDO DANIEL s/ Sucesorio", (CUIJ N° 21-02034635-0, Año 2022).-Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, de Septiembre de 2.022.- Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Moretti, Domitila Margarita, DNI. F. 3.989.582, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: MORETTI, DOMITILA MARGARITA s/ Declaratoria de Herederos", (CUIJ N° 21-02033243-0, Año 2022).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, de Septiembre de 2.022.Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación), en autos caratulados: "ZUCHIATTI RAÚL DOMINGO s/ Sucesorio", Tramitados bajo el expediente CUIL. 21-02034888-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Zuchiatti Raúl Domingo, DNI 6.308884, fallecido en la Ciudad de Esperanza. Provincia de Santa fe, el día 07/12/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Marina Borsotti. Secretaria.

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte.N° CUIJ 21-02019933-1, RICALDE NICOLAS CECILIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 14 de Febrero de 2022 Agréguese el informe de saldo acompañado. Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza)".

S/C 471578 Oct. 03 Oct. 04

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "DOCTEUR, OSVALDO OMAR S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26324452-1, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGA-

TARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR DON DOCTEUR OSVALDO OMAR, DNI N° 14.278.664, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. Dra. MARTA MIGUELETTI. SECRETARIA. VILLA OCAMPO, 29/09/2022.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de la primera instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama, y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña OJEDA, DIONISIA PETRONA, DNI N° 13.698.846, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de la ley en el juicio sucesorio: SUCESION AB INTESTATO Y/O DECLARATORIA DE HEREDEROS DE LA SEÑORA OJEDA DIONISIA PETRONA CUIJ N° 21-26324486-6 VILLA OCAMPO, 29/09/2022

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "RIOJA, MANUEL RAMON Y SU ACUMULADO RIOJA MANUEL RAMON Y OTROS S SUCESORIO -CUIJ 21-02033542-1- S/ SUCESORIO" CUIJ 21-00016018-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sanchez Ana Maria, D.N.I. N° F5.381.680, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Maria Romina Botto (Secretaria).- Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMOS, CONSTANTINO HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ N. ° 21-02034389-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CONSTANTINO HORACIO RAMOS, D.N.I. N.º 6.246.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de septiembre 2022. Fdo.: Dr./Dra. (SECRETARIO/A).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaria Única, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "DE LEONARDI OMAR ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02032997-9 año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: DE LEONARDI OMAR ALBERTO, DNI N° 6.264.390, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA) y Dr. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "OGGIER, ALDO BENITO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034112-9), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALDO BENITO OGGIER, DNI N° 6.253.318 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- Dra. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA)--- SANTA FE, DE 2022.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CARNELLO, JULIO CESAR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02034341-6 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIO CESAR CARNELLO DNI 6.190.268 y BLANCA INES ZALAZAR DNI 2.838.119, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA)-DR. GABRIEL ABAD (JUEZ). Santa Fe, de Setiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PORTA, PEDRO S/ SUCESORIO – 21-26261702-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PORTA, PEDRO LE 2.440.487 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PORTA, PEDRO S/ SUCESORIO – 21-26261702-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PORTA, PEDRO LE 2.440.487 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Oct. 03

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Valle Nilda Angela, D.N.I. N° F1.911.926, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos VALLE NILDA ANGELA s/ Declaratoria De Herederos Expediente CUIJ 21-26139160-8 Año: 2019, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y en el hall de tribunales (Art. 592 y 67 C.P.C.C. SP Ley 11.287 y ART 2340 C.C.). Dra. Cecilia V Tovar. Secretaria. San Cristóbal. 27 de septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primer Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y laboral de la Ciudad de San Cristóbal; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bernardo Anselmo Sánchez DNI N° 06.283.499 fallecido en San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe en fecha 05 de febrero de 2020, y con último domicilio en Sarmiento N° 1536 de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados VILCHE NORA MARGARITA Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos, CUIJ N° 21-26140188-3; a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado, San Cristóbal 10 de Junio de 2022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). San Cristóbal 27 de septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primer Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y laboral de la Ciudad de San Cristóbal; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Jorge Díaz DNI N° 16.867.148 fallecido en San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en fecha 21 de Junio de 2022, y con último domicilio en Zona Urbana s/n de la localidad de Capivara, Provincia de Santa Fe; en los autos caratulados: DIAZ ROBERTO JORGE s/ Sucesorio 21-26140227-8; a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. San Cristóbal 08 de agosto d / 2022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: FLEA MIRIAM BEATRIZ s/ Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-26140238-3, cita y emplaza a los Herederos. Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de La causante Miriam Beatriz Flea, DNI 23.382.174~ para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días de su publicación. Lo que se publica ca el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal 08 de agosto de 2021- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dra. Graciela Gutscher Jueza.

\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primer Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORA MARGARITA VILCHE DNI N 03.521.422 fallecida en San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe en fecha 22 de julio de 2013, y con último domicilio en Sarmiento N 1536 de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: VILCHE NORA MARGARITA Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos, CUIJ N° 21-26140188-3; a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas el Juzgado. San Cristóbal 10 de Junio de 2022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). San Cristóbal 27 de septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 3

VERA**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "MOREIRA, RAUL ANDRÉS c/ CABAÑA, NÉSTOR OSCAR s/ Impugnación de paternidad" Expte. 368/2018 se ha resuelto lo siguiente: "Vera, 09 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de Impugnación de Paternidad efectuada por Raúl Andrés Moreira, DNI N° 39.815.450, contra el Sr. Néstor Oscar Cabaña, DNI N° 26.383.535, respecto del menor Lorenzo Agustín Cabaña, DNI N° 51.161.756, nacido el 17 de junio de 2011 en la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, e inscripta en Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, el día 25 de julio de 2011, según Acta 546, desplazando a éste último del estado de hijo del Sr. Néstor Oscar Cabaña, con efecto retroactivo a la fecha del reconocimiento, y declarar que es hijo de Raúl Andrés Moreira, DNI N° 39.815.450; quedando emplazado de esta manera en el estado civil respectivo con todas las consecuencias legales emergentes de tal vínculo, debiendo oficiarse al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Laferrere, a los fines que proceda a la inscripción pertinente. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Insértese el original, agréguese la copia, y hágase saber". Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por dos días por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 10 de septiembre de 2022.

S/C 486117 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y laboral, 2da. Nominación, de Vera, provincia de Santa fe, en los autos, caratulados BRAIDOT ARMANDO ORESTE s/Sucesorio", CUIJ 21-25277241-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C.C. y L., 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, pcia. de Santa Fe se Cita,. Llama Y Emplaza a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por BRAIDOT, ARMANDO ORESTE DNI N° 5.054.257 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a su .efectos legales. De 2022.Vera 27 de 09 de 2022.

\$ 45 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de Vera, provincia de Santa fe, en los autos caratulados " ROJAS, SANTIAGO DOMINGO s/ Sucesorio", (CUIJ 21-25277352-2 radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C.C. y L., 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, pcia. de Santa se Cita Llama Y Emplaza a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por Rojas, Santiago Domingo , DNI 6.341.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 06 de 09 de 2022.

\$ 45 Oct. 3

RAFAELA**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Antonio Ferreyta, DNI M6.348993, con último domicilio en zona rural de Presidente Roca (SF, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en Exp. CUIJ 21-24202828-4, FERREYRA, CARLOS ANTONIO s/Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. L. Palacios. (Juez a cargo), O. Frana (Prosecretaria). Rafaela. septiembre de 2022.

\$ 45 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24202694-9 TOSELLO, MARIA CRISTINA S/SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TOSELLO, MARIA CRISTINA D.N.I.: 05.280.252, con ultimo domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 215, de la ciudad de Sunchales fallecida en fecha 14/05/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SOLIS HUMBERTO ROGELIO LUIS s/ Sucesorio CUIJ 21-24202701-6"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SOLIS HUMBERTO LUIS ROGELIO, D.N.I.: M6.286.586, con último domicilio en calle ABRAHAM LINCOLN N° 1560 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 4 DE JULIO DE 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Entrada de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). FDO: Dra. Guillermina Frana - Prosecretaria. Juez A/C – Juez.

\$ 45 Oct. 03

En autos Expte. N° 21-24200352-4 "FUHR, Enrique Nicolás S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE NICOLAS FUHR, D.N.I. 17.390.784, con último domicilio en calle B. Anduiza 749 de Rafaela (Sta.Fe), para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Ana Laura MENDOZA (Jueza) - Dra. Carolina CASTELLANO (Secretaria). Rafaela, 29 de septiembre de 2022.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza: Dra. Ana Laura MENDOZA. Secretaria: Dra. Verónica Carignano), en autos: "CUIJ 21-24202812-8 ACOSTA, Graciela Alicia s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Graciela Alicia ACOSTA D.N.I. N° 13.325.837, con último domicilio en Moreno 555 de la localidad de Ataliva – Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 11 de marzo de 2020 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Ana Laura Mendoza. Abogada. Jueza.- Dra. Verónica Carignano. Abogada. Secretaria.- Rafaela, 27 de Septiembre de 2.022.-

\$ 45 Oct. 03

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), en autos "CASTILLO DANIELA ALICIA c/ FERESSIN ARMANDO ROGELIO Y OTROS s/Usucapión" CUIJ N° 21-25029013-3, ha dictado la siguiente providencia: "Recon-

quista, 07 de Septiembre de 2022 Agréguese el sellado acompañado. Por iniciada formal Demanda De Prescripción Adquisitiva que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Armando Rogelio Ferrésin Y/O Hernán Ariel Ferrésin y/o sus herederos y/o titular registral y/o contra quien jurídicamente corresponda, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Publíquese los Edictos de Ley conforme Art. 67 CPCC. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Conforme lo dispone el Art. 1.905 del CCCN procédase a anotar como litigiosos los Derechos y Acciones anotados bajo el N° 46057, F° 569, T° 58, Sección Derechos y Acciones del Registro General. A tal fin, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librese oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese.- Firmado: Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista (SF) 19 de septiembre 2022.
\$ 450 486122 Oct. 3 Oct. 5

En los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ORTIZ CLAUDIO JOSE s/ Cobro De Pesos". (CUIJ N° 21-23241531-9), que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. del Circuito Judicial Nro. 4 de la ciudad de Reconquista, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); y Dr. Marino Celli (Secretario), se ha declarado la Rebeldía del Sr. Claudio José Ortiz, DNI N° 38.816.270 en el expediente mencionado. Para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo declara: "Reconquista, 20 de Septiembre de 2022. Agréguese la impresión del edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Reconquista, 20 de Septiembre 2022.
\$ 200 486091 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don JUAN CARLOS FLORES, DNI 11.412.130, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "FLORES JUAN CARLOS s/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029244-6, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 28/09/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario".
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don VICTOR ARMANDO MUCHIUT, DNI M6.331.764 para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "MUCHIUT VICTOR ARMANDO s/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029320-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 28/09/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario".
\$ 45 Oct. 03

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "VIGANOTTI, VICTOR HUGO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25029121-0) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICTOR HUGO VIGANOTTI, DNI N° 12.181.429, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer.- Reconquista, 17 de Agosto de 2022.- FD.: Dr. LEONARDO M. CRISTOFOLI, Secretario.-
\$ 45 Oct. 03

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado de familia N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Jazmín Blanchiman, Secretaria única a cargo de D UVA VANESA PAULA, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Aristóbulo del Valle 848. De Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "COFRE CARLOS LIRIE C/MATTEI MARIA ADELA s/Divorcio Presentación Unilateral" Expediente N° 126973, cita y emplaza a la Sra. María Adela Mattei por el plazo de 10 días, a fin de que comparezca a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (art. 341 del CPCC). Quilmes, 19 de mayo de 2022. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Judicial y en el Diario La Capital., de la localidad de Rosario, pcia. De Santa Fe.
\$ 66 486147 Sep. 29 Oct. 3

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado que Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en San Martín Nro. 641 -2do piso-, de esta ciudad, a ARGO DEL DR. Raúl Vicente López Uriburu, Juez Subro-

gante, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, cita a comparecer en juicio por el término de quince días, a herederos y / o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión identificado como: dpto. 1 circunscripción II, sec. F, Mza 43, Parcela N° 11 Lote Rural 78 Expte de mensura N° 0000001038G1977, que se encuentra ubicado en calle Paraguay N° 4735 Barrio Villa Del Rosario De Esta Ciudad De Formosa capital, de quien en vida fuera Don Florencio Gaztañaga MI N° 5964705 en los autos caratulados: CASTELLANO ALBERTO ORLANDO c/ GAZTAÑAGA ALICIA DELFINA Y/U OTRO S/ Juicio Ordinario Expte n° 112/21. Publíquese por el término de diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 485912 Sep. 29 Oct. 17

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados "ÑANE, JOSE LUIS c/ PAGANI, EUGENIO DANTE s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04792296-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Julio de 2022. (...) Sin perjuicio de ello, y atento a lo dispuesto por el Art. 597 C.P.C. y C. aplicable supletoriamente, cítese a los Herederos De Eugenio Dante Pagani por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Adhoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). Notifíquese.- Fdo. Dra. Porreca, Secretaria. Dra. De Petre, Jueza.
S/C 485911 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación, Distrito Judicial Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Sr. Pignetto, Enrique Guillermo, DNI: 28.416.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "ENCINA, PAOLA LORENA Y OTROS s/Acuerdo Conciliatorio" CUIJ. N° 2104797770-0, tramitado por ante el Juzgado indicado precedentemente. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales.25 de Agosto de 2022, Aníbal M. López, secretario.
\$ 33 485871 Sep. 29 Oct. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe: se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Diaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Téngase presente, agréguese. A la declaración de rebeldía: no ha lugar por improcedente. Téngase por incontestado el traslado ordenado en decreto de fecha 05/05/2022 (fj. 19). Pasen autos a resolución respecto del divorcio. A los fines notificados, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, juez. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.
\$ 45 485803 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PONCE, SERGIO HERNAN c/TORRES, IGNACIO ALBERTO Y GODOY, PATRICIA NOEMÍ s/Impugnación de Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" (Cuij N° 21-10740288-5, se ha ordenado notificar por edictos a los Sres. Ignacio Alberto Torres y Patricia Noemí Godoy, quiénes se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art.543 del CPCC). Notifíquese. Fdo.:Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda- Secretaria.- Otro Decreto:"Santa Fe, 13 de junio de 2.022. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos a fs.95 Decláraselos Rebeldes. Notifíquese por cédula en su domicilio real (arg. art.62 inc.5 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria.- Otro Decreto:" Santa Fe, 25 de agosto de 2.022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, notifíquese a los demandados en el domicilio de calle Saavedra 3256 de la ciudad de Santo Tomé. Asimismo, procédase a notificar a Ignacio Alberto Torres y Patricia Noemí Godoy Por Edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky- juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria. Santa Fe. 20 de septiembre de 2022.
\$ 150 485831 Sep. 29 Oct. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace

saber que en los autos: "BENSO, YANINA DAMARIS S/ Quiebra" (CUIJ 21-02034911-2), en fecha 19 de septiembre se ha procedido a la declaración de quiebra de Yanina Damaris Benso, DNI N° 35.289.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General Paz N° 237 de la localidad de Emilia y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Noviembre de 2022.

S/C 485890 Sep 29 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SAMANIEGO, FRANCO ENRIQUE s/ Quiebra" (CUIJ 21-02034517-6), en fecha 16 de septiembre se ha procedido a la declaración de quiebra de Franco Enrique Samamego, DNI N° 25.329.174, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 462 de la ciudad de Barracas y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear N° 3314, Primero A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Noviembre de 2022. Secretaria 16 de septiembre de 2022.

S/C 485889 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos LEGUIZAMÓN JORGE JUAN PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034571-0, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de agosto de 2022 la quiebra de Jorge Juan Pablo Leguizamón, D.N.I. N° 34.563.266, apellido materno Leguizamón, con domicilio real en calle Centenera 4205 y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 02 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 13 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 486079 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MATIAS LENADRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034871-9, se ha dispuesto: 20 de Septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Matias Leandro Molina, argentino, mayor de edad, DNI N° 37.281.711, domiciliado realmente en calle Padre Genesio N° 1885 y legalmente en calle Moreno 2571 - Planta Baja- ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza -Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 485859 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORONAO, PAOLA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02035299-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Alejandra Oronao, DNI N° 32.886.119, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en San Luis s/n de la localidad de Aroca Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Octubre 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 486069 Sep. 29 Oct. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALARCÓN EXEQUIEL ANDRÉS s/Quiebra; Expte. N° 21-02024559-7 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 276.649,50 al CPN José Marcelo Ríos y \$ 118.564,08 al Dr. Norberto Francisco Berlanga. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 486078 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos JUNCO JONATAN DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034159-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan Daniel Junco, D.N.I. N° 33.548.270, con domicilio real en calle Arenales 2236 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 06 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (a/c); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022.

S/C 486080 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos OLIVERA JONATAN DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034186-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 04 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan David Olivera, D.N.I. N° 36.952.453, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 4448 y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 07 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022.

S/C 486081 Sep. 29 Oct. 06

En los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02022855-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 276.649,50 y del apoderado de la fallida Dra. Vanesa Z. Passet en \$ 118.564,07. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). 15 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 1 486173 Sep. 29 Oct. 06

En los autos caratulados CABRERA, OLGA INES s/Quiebra; (Expte. 21-01986237-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 63.782,88 y del apoderado de la fallida Dr. Alejandro Raúl Morris en \$ 27.335,52. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). 23 de Septiembre de 2022.

§ 1 486174 Sep. 29 Oct. 06

Autos: PEREZ MAXIMILIANO DARIO s/Pedido de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02025234-8) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Readequado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico \$ 276.649,50 y en favor del apoderado del fallido \$ 118.564,08 totalizando la suma de \$395.214. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).

S/C 485834 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez — Jueza — Dra. Sandra S. Romero -Secretaria, se hace saber que en los autos: Expte. N° CUIJ 21-0197704-7 - ZEBALLOS, ADRIANA LILIANA s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al los Decretos que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 21/05/2021, Visto... Considerando... Resuelvo: Regular en la suma de \$ 127.612,43 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Raúl Juan Kuchen y en conjunto y proporción de ley (a suma de \$ 54.691,04 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogados de la fallida, Dra. María Inés Maic rano... Publíquense edictos. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.... Otro: Santa Fe, 13/09/2022... Por presentado informe final... con su proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Sandra S. Romero — Secretaria — Dra. Ana Alvear — Jueza.

§ 1 486171 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/Solicitud propia quebra" CUIJ N° 21-02033679-7 se ha declarado la quiebra de Tedini, Maximiliano Daniel, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje público N° 2427 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar n° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas.. Se fijó el día 4 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 27 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de marzo de 2023 para que presente el Informe General.. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria. § 1 485754 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: SUCESORES DE ELORRIAGA JOSE ANGEL y LOPEZ ROSA RAMONA c/ELORRIAGA NIDIA NOEMI y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-00929752-6, se declaran rebeldes a los herederos de doña Norma Clara Elorriaga LC 3.691.312. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena y el proveído que establece su publicación en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe, de septiembre de 2022.... Revócase por contrario imperio el proveído de fecha 09/09/2022 y en su lugar declárese rebelde a los herederos de Norma Clara Elorriaga. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez)- Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. § 33 485843 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que los autos caratulados: RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE y Otros c/BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN y Otros s/Usucapión 21-01987326-6, SS ha ordenado la publicación por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la siguiente providencia: Santa Fe, 04/08/2022: Atento lo ordenado en fecha 11/09/2018 (fs. 188), ampliase el proveído en los siguiente términos: Haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los sucesores de las codemandadas Beatriz Lilia y/o Lilia y/o Lillia Brussini, Etelvina Blanca Brussini y Teresa Lucia Brussini. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. § 40 486044 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que los autos caratulados: RETAMAR, FEDERICO ENRIQUE y Otros c/BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN y Otros s/Usucapión, 21-01987326-6, SS ha ordenado la publicación por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la siguiente providencia: Santa Fe, 04/08/2022: Atento los términos del proveído de fecha 09/12/2020 (fs. 291), en ese estado, se provee: Haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los sucesores de Regina Maria Piovano. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. § 40 486041 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Blanca Rosa Dayer, Documento de Identidad N° 03.958.927, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio", tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: "Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022.- Téngase presente, atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a comparecer a estar a derecho a los herederos de Blanca Rosa Dayer, por edictos a publicarse por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria. § 40 486072 Set. 29 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria única a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en autos: LITORAL CREDIT S.R.L. c/GONZALEZ, DORA MABEL y Otro s/Apremio, Expte. N° 1447, Año 2008, CUIJ 21-010907-2, se ha resuelto declarar rebelde a los Sres. herederos de Vega, Gustavo Oscar, D.N.I. N° 14.397.725, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. § 33 486073 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación, Santa Fe, Secretaria única, hace saber que en autos "SAYARATO LEONARDO DAVID s/ Concurso Preventivo 2102032459-4 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Sayarato, Leonardo David, de apellido materno Cousin, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.822.337, CUIT N° 20-20822337-3, con domicilio real en calle Gorriti n° 1894 y legal en Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, Santa Fe. 1) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico Juan Luis Tomat, domicilio legal Juan José Paso 3248, Teléf. 0341 2974902, juanluistomat@gurfinkelusandizaga.com.ar, días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 2) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 3) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. 4) Fijar el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de la LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe 14 de Septiembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. S/C 486064 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación, Dr. Héctor Canteros, Primera Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en autos: "LOPEZ, GUSTAVO JAVIER c/ CISTARI, JOSE MARIANO s/Apremio", Expte. C.U.I.J.: 21-15791808-4, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. Herederos De Cistari, José Mariano - DNI 6.304.032, para que en el término de tres días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2022. Dr. Héctor Canteros, juez a cargo. Dra. Adriana Lorena Davalos prosecretaria. § 33 486070 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación, Dr. Héctor Canteros, Primera Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en autos: "LOPEZ, GUSTAVO JAVIER c/ CISTARI, JOSE MARIANO s/Apremio", Expte. N° 680, Año 2.011, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. Herederos De Cistari, José Mariano - DNI 6.304.032, para que en el término de tres días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. § 33 486071 Sep. 29 Oct. 4

En los autos caratulados: "ALARCON ANTONELLA EDITH c/ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LTDA. s/ Usucapión" (Expte. No. 21-02026422-2 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sexta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Toloza - Secretaria y Dr. Gabriel O. Abad - Juez, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 30 De Agosto De 2022 Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1). Rechazar la demanda. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Dra. Verónica Toloza - Secretaria, Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. § 33 485894 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, y Secretaria a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ DELLA ROCCA, SILVIA PATRICIA s/ Juicios Ordinarios" (CUIJ. 21-01989597-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Julio de 2022.- Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al accionado. Notifíquese". Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain JUEZ - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Santa Fe, julio de 2022. § 33 485960 Sep. 29 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia Circuito N° 2, 1ra. Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos SALINAS, MARTA ENRIQUETA c/ MERCAU SAAVEDRA, JORGE NICASIO Y OTROS s/ Juicios Sumarios CUIJ 21-02017494-0, se ordenó declarar rebelde a Jorge Nicasio Mercau Saavedra y María Raquel Fraga y que se Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2022 Declárese rebeldes a los herederos de Jorge Nicasio Mercau Saavedra y María Raquel Fraga de Mercau Saavedra. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese Fdo.; Dra. Gabriela Suárez, secretaria, Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. § 35 485880 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "BANCO PATAGONIA S.A. c/ NUÑEZ, LUIS s/ Ejecutivo" (EXPT. 21-01959152-9) se notifica al Luis Reinaldo Nuñez (DNI N° 24264028), la siguiente resolución: "Santa Fe, 28 de agosto de 2020. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si correspondiere. 2. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3. La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Nelli (Secretaria).Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de junio de 2022. Secretaria. § 33 485913 Sep. 29 Oct. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GAMARRA, HECTOR ERNESTO s/Quebras; (CUIJ N° 21-26185674-0), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, de Septiembre de 2022. Téngase presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 84/100 (\$ 319.640,84.), regulanse los honorarios profesionales del C.P.N José Ernesto PEDRO; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 93/100 (\$ 136.988,93), regulanse los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Stenssens, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome inter-

vencción (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 485892 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Roque Sergio Córdoba, D.N.I. N° 6.350.580, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 y 73 del C.P.C.C., en los autos caratulados SEGHESSO MIGUEL SEBASTIAN y otros c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26186723-8, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 14 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Roque Sergio Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 597 y 73 del CPCC... Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 20 de septiembre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario.

\$ 45 486061 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de Septiembre de 2022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: "...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200 III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 3,9 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndose saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina) cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plano de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con la nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañado ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL y radial con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el síndico deberán acreditar la notificación a los acreedores demandados por la fallida, por medio fehacientemente a sus elección, ellos a los fines marginar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerado y económica tramitación de la causa con el derecho de defensa (algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contempladas por el artículo 89 de la Ley Concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra ergo omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es la CPN Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S. Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 485886 Sep. 29 Oct. 06

Por estar ordenado así en los autos caratulados: LOS CERRILLOS S.A. c/BALBUENA DORA DELICIA y otros s/Reivindicación sumario; CUIJ N° 21-23023291-9 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) y Dra. Ivana Beltramino (Secretaria), se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Dora Delicia Balbuena, DNI N° 13.533.020, con último domicilio en zona rural de Colonia Teresa, San Javier, Pcia de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho en tales autos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Javier, 31 Agosto de 2022. Dra. Ivana Beltramino, secretaria.

\$ 52,50 485908 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PIE-DRABUENA, OSCAR ISMAEL s/Sumaria; CUIJ N° 21-22696544-8, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 05 de Septiembre de 2019. Por recibido, agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria. Esperanza, Julio 25 de 2022.

\$ 33 485962 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMOS, BRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035372-1, se ha dispuesto: 20 Sep 2022: 1) Declarar la quiebra de Brian Sebastian Ramos, DNI N° 35.468.496, con domicilio real en calle Arzeno 8066 y legal en calle Domingo Selva 2234, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Tolosa, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 485820 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: KAUFMANN, RAUL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035191-5, 20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Raúl Alejandro Kaufmann, DNI 33.891.999, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Las Camélias N° 6378 de Colastiné Norte, Colastiné, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, oficina 14 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Tolosa, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 485819 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GRANDOLI, YOLANDA LUCRECIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034741-1, 20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declararla quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, DNI 29.142.056, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Matheu N° 6100, 1° piso, dpto. 88, Monoblock 6 -Acería, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Tolosa, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 485821 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02030677-4, se ha dispuesto: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 21/10/2022, para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 23/11/2022 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 08/02/2023 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 12/04/2023 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese, expídase copia y hágase saber. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022.

S/C 485748 Set. 27 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/Quiebra (CUIJ 21-02034410-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Luis Ricardo Fernández, D.N.I. 13.589.319, apellido materno Mendoza, casado, con domicilio real en

calle La Pampa 6800, B° Loyola Norte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022.

S/C 485783 Set. 27 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: RODRIGUEZ MALCON LAUTARO s/Pedido de quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034608-3 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 19/09/22. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la Quiebra de Malcon Lautaro Rodriguez DNI:36.264.091, con domicilio real en calle Pedro Catena 4591 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3° A, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Marzo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 485762 Set. 27 Oct. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "QUAGLIA, DARIO GABRIEL s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-00876374-4, se cita y se emplea a todos los acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Alicia Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.

S/C 485745 Set. 27 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 20ª Nominación en lo Civil-Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Juzgado a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Dembornyński, en autos caratulados MELGAREJO GASPARD ALFREDO s/Quiebra; 21-26166858-8, se ha dispuesto la siguiente resolución: San Javier, Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 4081/22 (fs. 195) Agréguese comprobante de CBIJ y constancia actualizada de inscripción ante la AFIP correspondiente al CPN Alfio Martín RE, formulario N° 324 y comprobante de pago de Tasa de Justicia y Actuación, Proyecto de Distribución Final confeccionado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 27/08/2021 (fs. 142 a 143), planilla de movimientos de cuenta judicial e informe de saldo bancario actualizado. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Dembornyński, Secretaria. San Javier, 5 de Septiembre de 2022.

S/C 485825 Sep. 27 oct. 04

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FINUCCI, GIMENA ROXANA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033432-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gimena Roxana Finucci, DNI 36.000.187, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Fonavi Centenario San Jerónimo, Manzana 2, Escalera 1, Piso 3, Departamento 73, de la ciudad Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día Miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones

de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Febrero de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP. en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 485718 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROSA, ALEJANDRO GERMAN s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02034883-3) se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2022 a su propio pedido de Alejandro German Rosa, D.N.I. 27.793.275, mayor de edad, empleado, apellido materno TRUCCO, domiciliado realmente en calle Pasaje Suarez N° 3085 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 485712 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: EPELBAUM JONATAN URIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034441-2, en fecha 24 de Agosto de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 14 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 30 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 10 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 485678 Sep. 26 Oct. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: COLOMBERO, ROSA c/CORVALAN, DOMINGA s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-261139568-9), se cita, llama y emplazo a Antonio Colombero y Luis Colombero y/o a sus sucesores y/o herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Baurle N° 192 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, inscripto al Número 25.682, Tomo 101 par, Folio 313 del año 1960, del Registro General de la Propiedad, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 1 de Septiembre de 2022. Dra. Tovar, Secretaria.

\$ 40 485907 Set. 29 Oct. 4

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral 1ª Nominación de la Ciudad de Vera, en los autos caratulados: NIGRA, ESTEBAN y Otros c/GARCIA, CHESA, JOSE LUIS SANTOS y Otros s/Escrituración; (Expte N° 324/2018) se ha dispuesto; Vera, 20 de Agosto de 2021: Agréguese los edictos acompañados. Declárese rebelde a los demandados, publíquese edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 22 de Junio de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 300 486056 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24200491-1 SOCIN, MELISA y Otros c/LEISSLING, MARIA ANA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se cita a Liddy Erna Leissling, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de que si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciera, será declarada rebelde. Rafaela, 03 de Agosto de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 33 485928 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24200491-1 SOCIN, MELISA Y OTROS c/LEISSLING, MARIA ANA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, se cita a los herederos de Maria Berta Leissing, Adelina Berta; Leissing, Maria Ana Leissing; Irene Gertrudis Leissing y Emilia Susana Leissing, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, Agosto de 2022. Dra. Carinelli, Secretaria.
\$ 33 485926 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24197600-6 Martin, Veronica Soledad c/Zinger, Pio y otros s/Usucapión, se cita para que los herederos de Pío Zinger, Andrés Roberto Warnke, José Alberto Warnke, Reinaldo Pío Warnke y Manuel Eduardo Warnke comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 08 de Agosto de 2022.
\$ 33 485929 Sep. 29 Oct. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: SCARAFIA CLIDE OLIMPIA MARGARITA c/RONCO MARGARITA y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24201511-5) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por decreto de fecha 7 de setiembre de 2022 se ha declarado rebelde a los demandados: Margarita Ronco; Luis Brunelli y sus sucesores universales Elsa Nilda Comitti y Luis Angel Brunelli; Marzia Josefina Brunelli y sus sucesores universales Ernesto Julio Santiago Gatti y sus hijos Eduardo Enrique Alejandro y Carlos Adolfo Gatti; Antonio Alejandro Jose Brunelli, Maria Brunelli, Ida Brunelli, Adina Magdalena Brunelli; y Paula Brunelli y sus sucesores universales Santiago Valetto y sus hijos Oscar Alfredo Luciano, Ismeria Elda Margarita, Idelmo Santiago y Dorita Alejandrina Valetto por falta de presentación en juicio. Rafaela, 12 de Septiembre de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 225 485659 Set. 26 Oct. 3

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PRAM MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra" (CUIJ 21-01116765-6) se ha dispuesto 1) Ordenar la venta por licitación pública del 50% indiviso del dominio pleno que la fallida posee sobre la UNIDAD U-7, PARCELA CERO UNO- CERO UNO. Se ubica en el primer piso y tiene acceso a la calle a través del hall de entrada cuya puerta lleva el numero municipal 1267 de la calle 9 de Julio, se compone de estar, comedor, tres dormitorios, dos baños, patio, cocina y galería, además de un balcón y un patio terraza. Superficie exclusiva: 73,51 m2. Superficie de bienes comunes: 45,45 m2. Total general: 118,96 m2., y teniendo dentro de ese total 5,84 m2 de patio, y 9,75 m2 de terraza que son bienes comunes, pero de uso exclusivo. Correspondiéndole el 2,02% sobre el conjunto del inmueble. Su Dominio consta Inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario en Matrícula N° 16-19817. Partida para el pago I.I. 16-03-01220953/0002-8. Constatación: "...El departamento consta de living con piso de madera y revestimiento de pared en madera, cocina comedor con piso cerámico, tres dormitorios (uno de ellos de menor tamaño) todos con pisos de madera, dos baños, lugar de paso, balcón a la calle, lavadero con cerramiento y patio chico, que es bien común y de uso exclusivo. El estado general es muy bueno..." Informa el Registro General: Embargos: Ninguno vigente. Hipoteca: En primer grado por u\$s 48.649. Ese. M.P. Seghezzeo de Lo Celso- Reg. 424, Escritura 59 del 11-04-95 en favor de Banca Nazionale del Lavoro S.A. con domicilio en San Martín 902 - Rosario. Inhibiciones: T: 17 IC, F: 282, N°: 343138 en presentes autos y Juzgado, sin monto, de fecha 22-05-2007. La apertura de sobres se realizará el día 14/10/22 a las 10:15 hs., VIA ZOOM, en presencia del Juez a cargo de este Juzgado, Dr. Ezequiel Zabale, y martillero interviniente, con todos los interesados cuyas ofertas iguallen o superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$2.000.000. -monto de la oferta de compra directa presentada en autos- sugerido como base por el martillero, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3rosjusticiasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 13/10/22 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$100.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (CUENTA N° 2851003, CBU 0650080103000028510038), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$100.000.- será automáticamente descartada. 4) En caso de falta de interesados, el bien será retirado de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación

de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. La porción indivisa en cuestión será adjudicada a quien realice la mejor oferta por ella, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$20.000.- 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los derechos adquiridos sobre el inmueble en cuestión. El interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 8099. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los tres días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, de 8 a 12 hs. Al Juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la aprobación de las condiciones de subasta, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas, debiendo solicitarse libramiento de orden de pago a tal fin dentro del expediente. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá requerir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72hs de aprobada la venta por licitación. 15) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 16) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 17) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 18) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, e informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Damián Lottici, celular 3476-601869 y mail damianlottic@gmail.com. 19) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.. Secretaria, Septiembre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretaria Subr.

S/C 486040 Sep. 28 Oct. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ZULMA FERREYRA SOSA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7, en lo Civil Comercial y Laboral 2da. Nom de Casilda, la Secretario que suscribe hace saber que en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/TRANSPORTE GRANARIOS S.A. s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-25858743-7), se ha dispuesto que la Martillera Zulma Ferreyra Sosa (Mat. 271-17-18-CUIT 23-05487706-4), venda en pública subasta el día 26 de Octubre de 2022 a las 10,30hs, en la sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Arequito (SF), los siguientes bienes en forma conjunta: a) Co-sechadora usada, año 2014, marca John Deere, modelo 9770STS, Dominio: CIA 56, motor mara John Deere N° J06090H008960, chasis marca John Deere N° IC9770AED0092634, horas de motor 3694, horas de rotor 2352 y b) plataforma usada, año 2014 marca John Deere, N° de serie 1CQ640DAH0090779. Saldrán a la venta, con la base de \$2.810.000, en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta; en caso de no haber postores, seguidamente sin base y al mejor postor. Debiendo el adquirente abonar la suma de \$30.000, en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña, con más la comisión de ley al martillero (10%) y el saldo dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial N° 133280 CBU 3300024230000001332802. En el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Ca-

silda, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos y/o patentes y/o tasas y/o multas adeudadas, así como los gastos de acarreo y transferencia de dominio e IVA, si correspondiere, serán a cargo del comprador. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Los bienes serán entregados una vez abonado y acreditado el saldo íntegro del precio. No se aceptará compra en comisión. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tableros del Juzgado. Los bienes podrán ser revisados dos días hábiles antes anteriores a la subasta, en el lugar donde se encuentran depositados los mismos (zona rural de Arequito) debiendo los interesados acordar, previamente día y hora con la Mart. actuante, Zulma Ferreyra Sosa —Celular (3464) 680341-Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1 de Casilda, surge que consta el dominio de los bienes a nombre de TRANSPORTES GRANARIOS S.A., con domicilio en O. Lagos 2154 de Casilda, Sta. Fe - Que subsisten inscriptas las prendas que se ejecutan en autos y se encuentran anotados los siguientes gravámenes: 1) Inhibiciones: a) CUIJ 21-17429029-3 "Agro Corsi S.R.L. c/ Transporte Granarios S.A. y Otra s/Ejecutivo" Juzgado 1ra. Inst. Dist. C. C. y Lab. de Ceres. Sta. Fe. b) "FACYT S.A. c/Transp. Granarios S.A. s/Ejec." (CUIJ 21-17428543-5)... Embargo: Agrocomercial SUARDI S.R.L. c/Rinaldi Liliana Haydee y Otros s/ Med. de Aseg. Bienes y Med. prep. de J. Ejec." (CUIJ 21-17429590-2) Juz. 1ra. Ins. Dist. C. C. y Lab. de Ceres, Sta. Fe. \$ 708606, más \$354.303 - El expediente deberá ser entregado al Juzgado inco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 de CPCC y permanecerá en Secretaría. - Mayores informes a la Martillera en D. Alighieri 2472 de Casilda - Cel. 03464: 15680341. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 16 de Setiembre de 2022. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 594 485841 Sep. 28 Oct. 3

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

La Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, compuesta por los Señores Jueces Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, hace saber que dentro de los autos caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción fallecimiento; CUIJ N° 21-01447099-6 se ha dictado el siguiente Acuerdo Resolutivo: N° 102 En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Abril de 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados CARRION NEREIDA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-014470996 ... Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Resuelve: 1.-No hacer lugar a los recursos interpuestos y confirmar la resolución N° 185/20. 2.- Costas a la actora. 3.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Jéssica M. Cinalli (Jueza) Dr. Mario E. Chaumet (Juez) — Dr. Marcelo J. Molina (juez) - Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 481794 Oct. 03

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, en autos caratulados: GIMENEZ, JOSE CARLOS c/FIORE, ANDRES Y OTROS s/ Cobro De Pesos; Expte. CUIJ N° 21-03606246-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05 de Junio de 2019. Atento lo informado, no habiendo sido hallado el escrito cargo N° 27306/17 presentado por el Dr. García Colombi, requiérase al mismo a que acompañe copia de dicho escrito. Hágase saber a las partes. A lo manifestado al punto 1 del escrito cargo N° 11569: Téngase presente el fallecimiento denunciado. Cítese a los herederos del codemandado Andrés Fiore por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días. Vencido el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes. Firmado: Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo (Juez) - Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).
S/C 486088 Oct. 3 Oct. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: BORDON, JOSE MATIAS EZEQUIEL c. SEMTUR SOC. DEL EST. MCIPAL y otros s. Daños Y Perjuicios; CUIJ N°: 21-00201058-2, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 23 de Febrero de 2022. 1) Por denunciado fallecimiento del actor Bordón José Matías Ezequiel el que deberá acreditarse con la partida respectiva y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del C.P.C. en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representante legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, - extremo que no ha acontecido en la especie- y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurren a estar a derecho, cítese a los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. 2) Téngase presente el desistimiento efectuado al pedido de caducidad y acuerdo de costas por su orden. Fdo: Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) - Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, 22 de Septiembre.
\$ 60 486085 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Rosario y en autos RIVAROLA EMILIO FERNANDO C/ VIGNADUZZO VICTOR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-00175157-0 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 17 de agosto de 2022: agréguese. Designarse fecha de realización de audiencia para designar defensor de oficio en los términos del art. 597 del CPC para el día 13 de octubre de 2022 a las 12.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado Dr Ahuirre Dra Bartolome.
\$ 40 486443 Oct. 03 Oct. 05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil y Comercial de Rosario, Dr. Luciano Juárez, se notifica a Equipo SRL, CUIJ N° 30-70700149-2, la sentencia dictada en los autos GARCÍA, FELIPE Y OTRA c/ EQUIPO SRL s/ Escrituración; (CUIJ N° 21-02724353-0), a saber: N° 926. Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a Equipo S.R.L. a escriturar el inmueble objeto del presente, ubicado en el edificio denominado "Equipo 8" situado en la calle 9 de Julio N° 2251 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, identificada como unidad diecinueve (parcela 06-02), a favor de la codemandante Fanny Catalina Lodi y de los herederos del coactor fallecido Felipe Ricardo Tomás García, sus hijas Silvia Elena García María Alejandra García, Laura Raquel García y María Leticia García, previa denuncia de los derechos hereditarios del bien en su juicio sucesorio y lograda que fuere la autorización de la distinguida magistrada a cargo del mismo. Todo ello si fuere jurídica y registralmente posible, en el término de quince días contados desde que la presente adquiere ejecutoriedad y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del tribunal, a su nombre y cargo. 2) Imponer las costas del presente juicio a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución, aportes y gastos de la defensora de oficio, que deberán ser soportados por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber." Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); María José Casas (Secretaria).
\$ 40 486129 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. María Amalia Lantermof (Secretaria) se le hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/ VALLE, NORMA BEATRIZ s/ Medida Preparatoria De Vía Ejecutiva"; Expte. 327/19, CUIJ N° 21-02915995-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Norma Beatriz Valle (DNI N° 1.76/751) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ej. Rosario, 20 de Septiembre de 2022.
\$ 40 486134 Oct. 3 Oct. 5

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ALEGRE, ANDRES EZEQUIEL c/ FERMANI, BIBIANA DANIELA Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02944267-0, ha dispuesto se publiquen edictos (Art. 73 del C.P.C. y C.), por 3 veces en 3 días, citando a la Sra. Bibiana Daniela Fermiani, D.N.I. 26.375.757 de acuerdo a los decretos que se transcriben: Rosario, 9 de septiembre de 2022.- Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real de la codemandada Bibiana Daniela Fermiani y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas la codemandada no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria. Rosario, 10 de septiembre de 2021. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Bibiana Daniela Fermiani (DNI N° 26.375.757) y José Angel Odasio (DNI N° 21.414.972) por cobro de la suma de USD 135.000.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Decrétese la Inhibición General para disponer de bienes inmuebles y muebles registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 350.000.- con más la de \$175.000.- estimada provisoriamente en concepto de costas e intereses. Librese oficio al registro correspondiente, con transcripción del presente decreto. Hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05/05/2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07/03/2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://iurionline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GEINTERNET/faces/internet/Inicio.jspx>, con la clave: 5544. Fdo. Dra. Ma. Fabiana Genesio, Juez; Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 26 de noviembre de 2021. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 16 de marzo de 2022.- Téngase presentes los nuevos domicilios denunciados. Notifíquese en ellos. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 550 486098 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Agustín Ricardo Esquivel (DNI 6.175.583), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos e el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCYC). (Autos: ESQUIVEL, AGUSTIN RICARDO s/Declaratoria De Herederos - Reconstrucción; Expte. N° 948/1994). Rosario. 26/09/2022.
\$ 45 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, y en autos: RODRIGUEZ NADIA SOLEDAD s/Sumaria; Expte. N° 21-029561424, se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Rodríguez Nadia Soledad, (DNI N° 17.794.480), ha solicitado que de su hijo menor de edad llamado Leon Yaco Camacho Rodríguez, DNI 56.850.416, al haber consignado que en su DNI se lo llamo erróneamente como Leon Yaco Camacho Ojalora, solicita que se rectifique y se ponga el correcto que es Leon Yaco Camacho Rodríguez. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.
\$ 45 484245 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARTUREN, JUAN PABLO (D.N.I. 14.729.620), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTUREN, JUAN PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02960419-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO CESAR PITTILINI (DNI 10.538.992) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PITTILINI, MARIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02959319-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRO, MARIA ELVIRA (D.N.I. 1.510.851), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRO, MARIA ELVIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02958913-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES, DARIO EZEQUIEL (D.N.I. 27.234.107), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, DARIO EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959794-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS, ALFREDO OLDAMAR (L.E. 3.740.292), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, ALFREDO OLDAMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02960613-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CUMINI LONDERO, MARIA TERESA (D.N.I. 5.614.480), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUMINI LONDERO, MARIA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02949166-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEDROL, GRACIELA BEATRIZ (D.N.I. 12.522.588), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDROL, GRACIELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02936011-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBA LIBERTAD FARIAS (DNI 1.780.879) y JUAN CARLOS DUFOUR (DNI 6.043.101) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DUFOUR, JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02959909-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO HERNAN ECHESORTU (DNI 7.841.059) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ECHESORTU, DIEGO HERNAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02960367-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benjamin de Jesus Luna (DNI 10.571.346) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, BENJAMIN DE JESUS S/ SUCESORIO – 21-02959715-1.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRENNI, DANIEL ALEJANDRO MIGUEL (D.N.I. 11.872.910), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRENNI, DANIEL ALEJANDRO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959582-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EUJANIAN, ENRIQUE DICRAN (D.N.I. 5.977.662), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EUJANIAN, ENRIQUE DICRAN S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02957506-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARRELLA, ASUNCION ELVIRA (LC 2.392.378), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARRELLA, ASUNCION ELVIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02959432-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, LEONARDO (D.N.I. 7.163.336), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, LEONARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02955981-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Erika Cecilia Cortes Morales (DNI 92.513.466) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORTES MORALES, ERIKA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959919-7.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA NILDA GONELLA, DNI 5.840.746, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONELLA, ELBA NILDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", CUIJ 21-02946951-9. Dra Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, 19 de setiembre de 2.022.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Milton Gabriel Gomez (DNI 37.573.706) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOMEZ, MILTON GABRIEL S/ SUCESORIO – 21-02959860-3.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE EDUARDO PICCO (DNI 13.518.656) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICCO JORGE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-23548233-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STRAMBI, LIDIA VELIA LC 1.045.705 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STRAMBI, LIDIA VELIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02959339-3.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRECE, ROGELIO ALBERTO D.N.I. 5988426 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PRECE, ROGELIO ALBERTO S/ SUCESORIO cuij 21-02960520-0
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Del Lujan Patricia Lara (DNI 3.893.456) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LARA, MARIA DEL LUJAN PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02958646-9.-
\$ 45 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VIGNADUZZO LUIS ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SALVADOR PACINO (D.N.I.. 5.987.068) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACINO, JUAN SALVADOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960248-1." . Rosario, -
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BÉTINA SILVIA BOERIS (D.N.I.. 23.242.865), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOERIS, BETINA SILVIA S/ SUCESORIO - 21-02955765-6" .Rosario, -
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO FALCON (D.N.I. 11.672.458), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALCON, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949521-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA LUISA ARCE (D.N.I.. 8.782.558), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARCE, ROSA LUISA S/ SUCESORIO – 21-02960496-4" . Rosario, -
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO PEDRO NEVE (D.N.I.. 6.054.947), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D' ANDREA, MARIO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957419-4" . Rosario, -
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS ORSILLI (D.N.I.. 5.007.922) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORSILLI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960191-4" .Rosario, -
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS LUIS ROS D.N.I. 24.675.622 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROS, MARCOS LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02958358-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ESTEBAN LEONETTI (D.N.I. 13.580.157), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONETTI, RAMON ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02960433-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIA CABALLERO D.N.I. 7.576.008 y de HUGO ORLANDO COSCIUC D.N.I. 6.003.467 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABALLERO, SERGIA Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02949337-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL JULIO KALLER D.N.I. 11.872.061 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KALLER, DANIEL JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959490-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR LUIS CASARELLA (D.N.I. 11.718.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASARELLA, HECTOR LUIS S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02960177-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES NORMA MARCHIORI (D.N.I. 3.896.807), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCHIORI, INES NORMA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02960022-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA BARCHIESSI, LC 739.711 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARCHIESSI, ROSA S/ SUCESORIO (OFICINA DE TRAMITES SUCESORIOS)" (CUIJ N°21-02923127-0)
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ATILIO GHISOLFI (D.N.I. 6.083.401), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHISOLFI, JORGE ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960228-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA ZULEMA BAYON (D.N.I. 5.803.597), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAYON, NORA ZULEMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958701-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEDICI, SARA LIDIA, D.N.I. 5.989.420 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDICI, SARA LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960881-1).
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL MATEO, D.N.I. 1.972.226 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATEO, ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959803-4).
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL GARZIAS, D.N.I. 5.395.864 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARZIAS, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959822-0)
\$ 45 Oct. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de primera instancia de distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "PALOU JAQUELINE JESICA S/ SUCESIONES – INSC. TARDIAS – SUMARIAS-VOLUNT", EXPTE. CUIJ N° 21-26421162-7. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña Palou Jaqueline Jessica para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley.- Fdo: Dra. Laura M. Barco (jueza), Dr. Darío Loto (secretaria).
\$ 45 Oct. 03

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la causante Don Mauro Antonio Grazioli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los autos: ZACARIAS, HUGO E HIJO c/ WEIHMULLER JUAN IGNACIO Y OTS. s/ Cobro De Pesos Laboral; Expte. N° 21-25984995-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, de octubre de 2020.
\$ 40 486084 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida

contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímase el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 52,50 484352 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación, Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria del Dr. GUILLERMO R. CORONEL, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GIROTTI, LILIANA MARÍA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Todo así dispuesto en autos: "GIROTTI, LILIANA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26028866-8.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de REGINALDO CALIXTO ULLA (DNI N° 6.158.795), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 25/07/2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera instancia CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE CAÑADA DE GÓMEZ- SEGUNDA NOMINACION- a cargo de DRA. MARIA LAURA AGUAYA (JUEZA) - DR. MARIANO NAVARRO (SECRETARIO), dentro de los caratulados, "FORCONI ELENA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26029118- se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y terceros que se creyesen con derecho de FORCONI ELENA MARIA, titular del DNI N° 5.795.124, para que comparezcan por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos durante 1 día en el BOLETIN OFICIAL . Fdo. DR. MARIANO JESUS NAVARRO.

\$ 45 Oct. 03

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: HAMOIU, EMILIA s/Declaratoria De Herederos; Expte. CUIJ N° 21-25440403-6 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Hamolu, Emilia. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Oct. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena Martínez (D.N.I. N° 17.033.136) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MARTINEZ, MARIA ELENA s/ Sucesorio; 21-25441380-9 Juzg. De 1ª Inst. Civil Y Comercial - 2da.Nom. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (Juez).

\$ 45 Oct. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: LURI MATIAS RUBEN s/Ausencia con presunción de fallecimiento; Expte. CUIJ N° 21-25441354-9, por decreto de fecha 19/08/2022 ha ordenado citar al señor Matías Rubén Luri, para que comparezca a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Para sorteo de Defensor de Oficio, se ha señalado fecha de audiencia para el día 30 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.

\$ 33 484730 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: LURI MATIAS RUBEN s/Ausencia con presunción de fallecimiento; Expte. CUIJ N° 21-25441354-9, por decreto de fecha 19/08/2022 ha ordenado citar al señor Matías Rubén Luri, para que comparezca a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Para sorteo de Defensor de Oficio, se ha señalado fecha de audiencia para el día 30 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.

\$ 45 Oct. 03

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GUBETTI PEDRO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485349-7, se cita al Sr. Gubetti Pedro y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 23747 calle Colon N° 1788, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486111 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PONCE AMELIA s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485354-3, se cita a la Sra. Ponce Amelia y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 154773, calle Colon N° 1153, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486110 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DONNARI ORTIVIO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485348-9, se cita al Sr. Donnari Ortivio Sandino y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 178012, calle H. Yrigoyen N° 1038, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486109 Oct. 3 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GUBETTI PEDRO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485350-0/ se cita al Sr. Gubetti Pedro y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 23747, calle Colon N° 1788, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486108 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PALACIOS ROBERTO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485353-5, se cita al Sr. Palacios Roberto y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 100701, calle Eva Perón N° 51, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 16 de Agosto de 2022. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486107 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ULLOA OSCAR s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485355-1, se cita al Sr. Ulloa Oscar Ramón y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 96263, calle Colon N° 748, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 16 de agosto de 2022. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486106 Oct. 03 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MANSANO ELISABETH s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485352-7, se cita a la Sra. Mansano Elisabeth Gladys y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 14274, calle 9 de julio N° 1509, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 486105 Oct. 03 Oct. 05

En los autos caratulados: "DIANDA, GLADIS MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 1028/17, CUIJ N° 21 - 25614631 - 9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza Dra. GRISELDA FE-

RRARI, Secretaria Dr. DARIO MALGERI, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C modificado por ley 11.287, se cita a los herederos y legatarios, de Don RAUL RAMON RULLONI, DNI N°6.111.396, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan por este tribunal a hacer valer sus derechos.- Expte. N° 1028/17.- Firmado: DRA. FERRARI (JUEZA) – DR. MALGERI (SECRETARIA).
\$ 45 Oct. 03

En los autos caratulados: "SANCHEZ, RAMONA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25656958 - 9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza Dra. AGUEDA ORSARIA, Secretaria Dr. ALEJANDRO DANINO, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C modificado por ley 11.287, se cita a los herederos y legatarios, de Doña SANCHEZ, RAMONA DEL CARMEN, DNI N° 5.974.327, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan por este tribunal a hacer valer sus derechos.- EXPTE. CUIJ N°21-25656958 - 9.- Firmado: DRA. ORSARIA (JUEZA) – DR. DANINO (SECRETARIA).
\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante CARLOS ALBERTO NAVARRO, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución de 2022.- Dra. Griselda Ferrari (Juez) Dra. Dario Malgeri (Secretaria).- AUTOS: NAVARRO CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N°21-25657547-4
\$ 45 Oct. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en los Civil, Comercial y el Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Omar Alberto Giavino para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por así estar ordenado en los caratulados: FERNANDEZ MARIA VALERIA c/GIAVINO OMAR ALBERTO s/Filiación; CUIJ N° 21-26360925-2. Rufino, 10 de agosto de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.
\$ 45 486185 Oct. 03 Oct. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Dall'orso Basuino se ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos acreedores y legatarios de Lucia Néilda Blascovi N° 4.713.138 a comparecer a hacer valer sus derechos. Autos LASCOVI LUCIA NÉLIDA s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26469662-0. Fdo. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino (secretaria). 27 de Septiembre de 2022.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del señor Juez de la 1ª Instancia de Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata (Juez), en autos caratulados CARAFA HECTOR JOSE Y BARRIOS BLANCA MAXIMNA s/ Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; 21-26470977-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Héctor José Carafa y doña Blanca Maximina Barrios por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tabla del Juzgado. Melincué, 27 de Septiembre de 2022.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del señor Juez de la 1ª Instancia de Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata (Juez), en autos caratulados DONATO ROSANA PATRICIA s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; 21-26470683-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Rosana Patricia Donato por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Melincué.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del señor Juez de la 1ª Instancia de Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata (Juez), en autos caratulados PENCHAROLI MABEL LILIANA s/ Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; 21-26471039-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Mabel Liliana Pencharoli por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Melincué.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "PASSONI, ANIBAL S/SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-24617565-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANIBAL PASSONI, DNI N° 26.320.668, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.- SECRETARIA,
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "CELDRAAN, JOSE LORENZO S/SUCESION" (CUIJ. N° 21-24614903-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LORENZO CELDRAAN, DNI N° 6.123.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.- SECRETARIA,
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO CARLOS, DNI 23.962.633, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "ROBERTO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24617502-8". DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI. Venado Tuerto, de Septiembre de 2022.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. CARLINI, Secretaria Dr. A. Walter BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JOSE DANIEL MORENO DNI N° 11.118.954 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "MORENO, JOSE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24618279-2.- Secretaria, Venado Tuerto, de 2022.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. CARLINI, Secretaria Dr. A. Walter BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VIBAR ROLDAN DNI N° 6.539.814 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "ROLDAN, VIBAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24618627-5.- Secretaria, Venado Tuerto, de 2022.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos caratulados "RACCA, ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24618846-4), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don Racca Aldo, DNI N° 5.477.258, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaria. Venado Tuerto, de Septiembre de 2022.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. A. WALTER BOURNOT, en los autos caratulados "BIEY MARISEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ NRO. 21-24618169-9" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. BIEY MARISEL LUJAN, que tuviera DNI nro. 26.389.586, CUIL/CUIT 27-26389586-5, quien falleciera el día 22/11/2021, teniendo como último domicilio real en calle Caseros N° 160, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; DR. WALTER BOURNOT, SECRETARIO, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios del Sr. MUCCIOLI MARIA NELIDA DNI 3.521.620 para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos.- CARATULADOS: "MUCCIOLI MARIA NELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24616460-3
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; DR. WALTER BOURNOT, SECRETARIO, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios del Sr. MAGNERES EDUARDO PEDRO DNI 4.406.663 para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. CARATULADOS: "MAGNERES EDUARDO PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24617274-6
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; DR. WALTER BOURNOT, SECRETARIO, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios del Sr. JOSE AGUSTIN MUIÑA DNI 11.917.127 para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. CARATULADOS: "MUIÑA JOSÉ AGUSTÍN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24616949
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI; Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, dentro de los autos caratulados "MANSANET JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24618779-4 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de SR/A. MANSANET, JOSE ANTONIO, DNI 11.917.122, argentino, mayor de edad, Hijó de Franciso Ignacio MANSANET y Amalia Elvira

SCOTT, nacido en Buenos Aires el 25 de Enero de 1956, quien falleciera por enfermedad el 24 de Julio de 2022 en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en Chile N° 29 Venado Tuerto, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: ROMAN MIGUEL ANGEL y OTRA s/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24618844-8; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Angel ROMAN DNI 8.374.758 y doña Carlota Genevba MEDINA DNI 11.219.074, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: SYMPSON ALEJANDRO CRISTIAN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24618664-9; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALEJANDRO CRISTIAN SYMPSON DNI 24.533.682, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Oct. 03

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Nilda Rosario Núñez, DNI N° 39.949.935 lo siguiente: N° 3228. Rosario, 15 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelve: 1°) Ratificar la Disposición N° 5/22 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional del niño Alan Catriel Núñez Encina, D.N.I. N° 54.339.124. 2°) Privar a Nilda Rosario Núñez, D.N.I. N° 39.949.935 de la responsabilidad parental de Alan Catriel Núñez Encina, D.N.I. N° 38.816.455. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alicia Galletto (Jueza), Dra. Mariela Barbieri (Secretaria). Autos: NUÑEZ ALAN CATRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.9672; CUIJ N° 21-10930901-7.
S/C 485836 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Analía Beatriz Escalante, DNI N° 34.952.934 lo siguiente: Rosario, 19 de septiembre de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 76/2022. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Naiara Ailin Escalante que se ha propuesto que su hija acceda a una tutela en favor de su abuela materna, Sra. Ramona Beatriz Aguirre, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: ESCALANTE, NAIARA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11365171-4.
S/C 485837 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARRENO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebelía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Maria Florencia Netri, secretaria.
\$ 33 485670 Sep. 26 Oct. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nom de Rosario, Dra. Entrocasi, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: BUREQUIS LUCAS c/GREGORIS CANDELA y o/s s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11878301-5, se dispuso: notifíquese a la demandada Autino Mónica Edit, DNI 21.814.834, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 23/08/2022. Dr. Christian Marcelo Biletti, Secretario.
\$ 33 485865 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HERRERA, SERGIO GABRIEL c/MONTENEGRO DIAZ, ROMAN MATIAS RAMON y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885774-4), se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Román Matías Ramón Montenegro, (D.N.I. N° 30.254.982) los siguientes decretos: "Rosario, 22 de Marzo de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Montenegro Diez Román Matías Ramón y la citada en garantía Protección Mutua de Seguros del Transporte Público de Pasajeros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, a Clinat Salud, al hospital Provincial de Rosario, al SI-DEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonio / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal...". Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante). Dra. Susana Igarzábal (Jueza); "Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Notifíquese al demandado Román Matías Ramón Montenegro Díaz mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 22 de Marzo de 2022 y el presente proveído. Firmado: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante). Dra. Susana Igarzábal (Jueza). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar al Sr. Román Matías Ramón Montenegro, (D.N.I. N° 30.254.982), para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda dentro del plazo de 20 días, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere en término, se nombrará un defensor de oficio. Dra. María Florencia Netri, Secretaria.
\$ 70 486021 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Jéscica Ayala, (D.N.I. 34.891.116), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AYALA GUSTAVO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967; 21-24829492-9, que a continuación se transcribe: "N° 2756. Rosario, 18 de Agosto de 2022. Vistos... Considerando... Resuelve: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y modificada su sugerencia respecto de Gustavo Benjamin Ayala, (D.N.I. N° 47.051.535), nacido el día 20 de Diciembre de 2005, hijo de la Señora Jéscica Ayala, D.N.I. N° 34.891.116 y del señor Ayala Angel, fallecido, en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge a fs. 299 de la ampliación de la Propuesta de la Disposición N° 50/21 de fecha 15 de Abril de 2021; 2) citar a la señora Jéscica Ayala a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 Bis tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: AYALA GUSTAVO BENJAMIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales LEY 12.967; CUIJ N° 21-24829492-9. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 486055 Sep. 28 Oct. 03

La Sra. Jueza de Trámite Dra. Gabriela Ester Topino del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario hace saber que en los autos: VINALS, MARIA TERESITA y otros c/CHAMBRET, JORGELINA y otros s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Delegación. Guarda.; de CUIJ 21-11393785-5, y a los fines de notificar fehacientemente al Sr. Wei Chen, DNI N° 94.647.338. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 24 de Mayo de 2022, Téngase a las comparecientes por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Jueza de trámite: Dra. Gabriela Topino. Por iniciada la acción privación de la responsabilidad parental, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a la Defensoría General que proceda a oír al niño Emanuel Chen. Dese intervención al Defensor General que proceda a oír al niño Emanuel Chen. Dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social a fin que practique un amplio y pormenorizado informe ambiental debiendo constituirse en el domicilio en el que habita el niño. Cítese a la progenitora para que en término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al RENAPER a fin que informe el último domicilio denunciado por el Sr. Wei Chen, DNI N° 94.647.338. Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones a fin que informen el último ingreso y egreso al país registrado correspondiente al Sr. Wei Chen y domicilio que hubiera denunciado. Del pedido cautelar de guarda provisoria (art. 657 del CCC, córrase traslado a los progenitores por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del CPCC. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá recabar informes de quien lo atiende o vecinos a los fines de determinar si la demandada se domicilia en el lugar indicado y, únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas a los fines del diligenciamiento de la notificación. Asimismo, para que la Jueza Comunitaria se constituya en el Geriátrico La Casona de Roldan y proceda a practicar informe ambiental debiendo tomar conocimiento personal de la Sra. Jorgelina Valeria Chambret haciéndole entrega de la cédula de notificación correspondiente. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria) /// Y otro: "Rosario, 29 de Agosto de 2022, Agréguese la cédula acompañada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Procedáse a digitalizar nuevamente el escrito cargo N° 23503/2022 a los fines de su correcta visualización. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria). Rosario, 21 de Septiembre de 2022.

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el primer decreto de trámite de fecha 04 de Julio de 2022, dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, MELANI CLARA c/MARTINEZ, JORGE ROQUE, VARELA, NORMA BEATRIZ Y HEREDEROS DE RODRIGLEZ, ALEJANDRO ALBERTO s/Impugnación de paternidad y filiación post mortem; Expte.: CUIJ 21-11389767-5. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Rosario, 04 de Julio de 2022. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Por iniciadas simultáneamente acción de impugnación del reconocimiento de paternidad contra Jorge Roque Martínez y Norma Beatriz Varela; y acción de reclamación de filiación extramatrimonial contra los herederos del Sr. Alejandro Alberto Rodríguez. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a Jorge R. Martínez, Norma B. Varela y a los presuntos herederos de Alejandro Alberto Rodríguez para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a los dos primeros por cédula con copia del escrito de demanda y conjuntamente con el decreto de fecha 21/03/22. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza - Dra. María José Caviglia, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Secretaría. Rosario, de 2022. Dra. María José Caviglia, Secretaria.

S/C 485924 Sep. 28 Oct. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación Primera Secretaría, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela P. Almará, se ha dispuesto hacer saber a la señora VICTORIA PERAL y/o a sus herederos en autos caratulados BETTINI ALBERTO ANGEL c/PERAL VICTORIA s/Otras diligencias; CUIJ N°: 21-02946687-1 (Expte. 627/2021 - NA) se ha dictado el decreto que se transcribe: Rosario, 02 de Febrero de 2022. Téngase presente. Agréguese. Al escrito inicial se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la demandada a estar a derecho conforme artículo 73 del CPCC, bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procedáse a la anotación de litis solicitada, respecto del inmueble descrito en autos, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constante el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes así como los títulos que detenten. Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, 31 de Agosto de 2022.

\$ 75 485851 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Villarruel, Flavio Ezequiel, DNI N° 30.590.246, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ Villarruel, Flavio Ezequiel s/ Ejecutivo (EXPT. N° 34912017 CUIJ N° 21-02879437-9); Rosario, Fecha 16/06/2022 Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-Correspondiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$12.505,73) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), más IVA, los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago.... Dra. Marianela Godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Cecilia. G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 485995 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Sánchez, Néstor Ariel D.N.I N° 25.202.415 lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/SANCHEZ, NÉSTOR ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-01122161-8); Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela Cossovich (Sec.)

\$ 35 486032 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Correu, Hernán Ariel, DNI N° 24.148.521, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREU, HERNAN ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13910420-7); Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de -" encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese.... María Eugenia Sapei Secretaria Fabián E. Bellizia Juez en suplencia.

\$ 35 486030 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo (Expte. N° 262/2016 CUIJ N° 21-02856414-4); Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: N° 915 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Sandoval, Martín Domingo, DNI 24.292.106, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Cuarenta Y Cuatro Mil Novecientos Siete Con Noventa Y Cuatro Cvos. (\$44.907,94.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Mónica Klebcar, jueza.

\$ 35 486029 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato Jueza en suplencia, notifica al Sr. Gómez, Benigno, DNI N° 18.720.384, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, BENIGNO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915094-7); Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... N° 565 Fecha 02/08/2022. 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/10/20 18) y hasta el día de su efectivo pago más el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber..... Dr. Arturo Audano Secretario Dra. Mauro Bonato Jueza en suplencia.

\$ 35 486028 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Martínez, Juan Domingo (DNI N° 6.066.941 Y/o declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, JUAN DOMINGO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911561-6); Rosario, 09 de Abril de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, proveése el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). 4 de agosto de 2022.

\$ 35 486027 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 , Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fiori, Claudio Marcelo D.N.I N° 26.730.111 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIORI, CLAUDIO MARCELO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12618599-2);Rosario, 30 de Mayo de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Claudio Marcelo Fiori no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35 485970 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 , Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Alvarez, Gastón Leonel D.N.I N° 42.326.534 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GASTON LEONEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12618461-9);Rosario, 19 de Abril de 2022.Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Gastón Leonel Alvarez no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez suplencia), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35 485971 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Salvador, Jorge Carlos D.N.I N° 29.042.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALVADOR, JORGE CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02915598-1); Rosario,03/05/2022.Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a esta a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 35 485980 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez en suplencia, notifica al Sr. Mauricio, Brian Nahuel, DNI N° 37.450.122, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAURICIO, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908659-9); N° 577 FECHA 13/06/2022 Rosario Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna N. Knafel en la suma de \$34.515,8 L- equivalentes a 2,76 unidades Jus, haciéndose saber que el interés moratorio a aplicar se calculará conforme la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Insértese, dése copia y hágase saber Dra. Daniela A. Jaime Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez en suplencia. 16/08/2022.

\$ 35 485979 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de Rosario, Dr. Dra. Silvia A. Cicuto (Juez), notifica al Sr. Ramírez, Antonia María, DNI N° 36.368.752, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947609-5); N° 1370 Rosario, 17 de septiembre de 2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de AMIP (Asoc. Mut. Iniciativa Priv.) hasta cubrir la suma de \$ 61.411,73.- con más la de \$18.423,52.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Dra. Silvia A. Cicuto (Juez).

\$ 35 485978 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 , Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fernández, Julián Marcelo D.N.I. N° 37.079.240 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JULIAN MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622561-7; Rosario, 30 de Mayo de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Julián Mar-

celo Fernández no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo e1de y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 35 485977 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zapata, Ismael Alejandro, DNI N° 31.682.860, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZAPATA, ISMAEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (Expte. N° 1394/2013 CUIJ N° 21-01365938-6); N° 447. Rosario, 21/06/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Ismael Alejandro Zapata (DNI N° 31.682.860), hasta que se pague a CFN S.A. La suma de \$ 12.055,40 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/02/2013, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que La suma de Los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada La correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 10 de Agosto de 2022.
\$ 35 485976 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Gerez, Rosa Gladys, DNI N° 24.987.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, ROSA GLADYS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02893652-1); N° 265. Rosario, 21/04/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Rosa Gladys Gerez (DNI N° 24.987.863), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 54.560,64 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/03/17 hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de Los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/17, hasta la fecha de La notificación de la demanda, que data del 18/08/2020, se capitalizarán por única vez, conforme los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada La correspondiente Liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 09 de Agosto de 2022.
\$ 35 485975 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Gutiérrez, Teresa Isabel D.N.I. N° 36.549.937, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, TERESA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891622-4; Rosario, 06 de Mayo de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto N° 3702/2022 y se provee: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada Teresa Isabel Gutiérrez no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez suplencia), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 35 485974 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Espinoza, Merita D.N.I. N° 3.994.948 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPINOZA, MERITA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887782-2; Rosario, 12 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte demandada, Espinoza Merita, no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Agréguese las constancias acompañadas. Firmado: Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$ 35 485973 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4, Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Duarte, Maximiliano Andrés D.N.I. N° 39.568.490 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, MAXIMILIANO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02923526-8; Rosario, 20 de Abril de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Al punto 1: Hágase saber que no acompaña cédula como refiere en el escrito. Al punto 2: Agréguese constancia de publicación de edicto. Al punto 3: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria.
\$ 35 485972 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rossetti, Sebastián, DNI N° 26.652.862, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROSSETTI, SEBASTIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02923526-8); Rosario, fecha 26/07/2022. Cargo N° 8416/22: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (por edictos fs.35) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. ... Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza.
\$ 35 485990 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Loza, Maximiliano Ariel, DNI N° 23.586.011, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOZA, MAXIMILIANO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933635-8); Rosario, Fecha 05/07/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a dere-

cho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. ... Dr. Arturo Auadano, Secretario; Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia. 27 de Julio de 2022.
\$ 35 485989 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Menda Sevilla, Jorge D.N.I. N° 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893908-1 Rosario, 30 de junio de 2.010. Emplácese a Jorge Menda Sevilla, por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 17 de Diciembre de 2020. Advertiendo el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañé nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
\$ 35 485988 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3º Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pérez, Sergio Darío D.N.I. N° 31.788.870 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, SERGIO DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908967-9; Rosario. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante). 12 de Agosto de 2022.
\$ 35 485987 Sep. 29 Oct. 04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Esteban Horacio, D.N.I. N° 27.219.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERRANO, ESTEBAN HORACIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02879413-1; Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Rosario, 12 de Agosto de 2022. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 35 485986 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3º Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Cepero, Ana María, D.N.I. N° 12.480.355, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CEPERO, ANA MARIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02896736-2; Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Rosario, 12 de Agosto de 2022.
\$ 35 485985 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Natalini, Daniel Hugo, D.N.I. N° 20.660.515 lo declarado en autos: CFN S.A. c/NATALINI, DANIEL HUGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02919916-4; Tomo: 141 Folio: 23 Resolución: 260. Rosario, 01/06/2022. Visto: ... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Natalini Daniel Hugo por el cobro de la suma de pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 52/100 (\$175.495,52) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. Sub.).
\$ 35 485983 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3º Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Machado, José Luis, D.N.I. N° 25.322.807, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHADO, JOSE LUIS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918535-9; Rosario, Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 35 485982 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3º Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Coronel, Felipa D.N.I. N° 93.389.547, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORONEL, FELIPA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918686-0; Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Coronel Felipa por el cobro de la suma de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 73/00 (\$74.451,73) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 35 485981 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Galarza, Vicente Angel, DNI N° 14.814.686, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, VICENTE ANGEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944792-3); Rosario, 30 de Junio de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 5 de Julio de 2022.
\$ 35 485993 Sep. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. López, Marisol Andrea, DNI N° 29.690.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MARISOL ANDREA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941113-9); Rosario, 14 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la

acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo solicitado sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos hasta cubrir la suma de \$ 89.941,97.- con más la de \$ 26.982,59.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrense el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y Otros... Rosario, 27 de agosto de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvana L. Rubulotta Secretario - Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 4 de Agosto de 2022.

§ 35 485992 Set. 29 Oct. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ramírez, Víctor Hugo, DNI N° 13.795.272, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924522-0); Y Vistos... Considerando... Resuelvo: N° 567 I. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$25.464,21 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber.... Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretario - Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 4 de Julio de 2022.

§ 35 485991 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de rosario y en autos NISTA, HECTOR DANIEL S/ USUCAPIÓN 21-02845944-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 08 de Junio de 2017: Con los autos a la vista se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por aclarado legitimados pasivos, téngase presente y déjese constancia en los registros informáticos del Juzgado. Por iniciada la acción que expresa. Agréguese a autos plano de mensura y citación de lindero. Cítese y emplácese a CONCEPCION ESTHER SPADANI, GUILLERMO FRANCESCO SPADANI y a VICENTE LUSARDI Y/O SUS HEREDEROS para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a los codemandados Concepción Esther Spadani y Guillermo Francisco Spadani en el domicilio que deberá informar el Registro Nacional de las Personas atento que el domicilio de los mismos denunciado en autos coincide con el domicilio del inmueble a usucapir. Notifíquese a los herederos del codemandado Vicente Lusardi por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del mismo y, en su caso, notifíquese por cédula a los herederos declarados en el domicilio real y legal constituido. Cítese a la Municipalidad de Arroyo Seco y a la Provincia de Santa Fe, en la persona del Sr. Fiscal de Estado y Sr. Gobernador en su domicilio de Casa de Gobierno conforme disposiciones contenidas en el Art. 4 Ley 7234 y modificatoria Ley 9040, y al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado - Ley 14199), a fines que expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a efectos de que se constituya en el inmueble objeto de los presentes y proceda a constatar su estado y ocupación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado.- DRA. ANALIA SUÁREZ MÓNACO DR. MARCELO C. M. QUAGLIA

§ 40 486442 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de Susana Margarita de Arma para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C.S.F.. Autos caratulados: RAGALLI, NORBERTO OMAR y otros c/DE ARMAS, EMILIO JOSE y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12633376-2). Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, de 2022.

§ 40 485888 Sep. 28 Sep. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo; (Expte. N° 469/2022 - CUIJ 21-02933995-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Raúl Eduardo Borda, (D.N.I. N° 28.047.726), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 20 de Septiembre de 2022.

§ 40 485884 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza, y Dra. Ana Belén Curá, Secretaria, se ha dispuesto citar a la demandada De Ybarlucea y Quiro De Cancel, María Victoria - sin otros datos de identificación-, a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados ZINI, JORGELINA DE YBARLUCEA Y QUIRO DE CANCEL, MARIA VICTORIA s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-12631224-2), conforme lo previsto en el art. 73 CPCC. Fdo.: Dr/a. Cecilia A. Camaño, Jueza, Dra. Ana Belén Curá, Secretaria. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

§ 35 485969 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. de la ciudad de Rosario, dentro de autos CUIJ N° 21-02958324-9, caratulados BAEZ, SHEILA s/Sumaria información, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: Rosario, 04/07/22 Por presentada, con domicilio legal constituido y con patrocinio letrado. Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 CC.C.N). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Oficiéase al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, y a la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.). Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, corráse vista al Asesor Letrado del Registro Civil -autorizándose a la defensora y a la actora al retiro de los autos a tal fin- y a la Fiscalía -por intermedio del tribunal-, en ese ordeno Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) - Dra. Dulce Sofía Rossi (prosecretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario, 16 de Septiembre de 2022. Dra. Lorena Andrea González, secretaria.

S/C 485923 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RAFAEL CARLOS s/Concurso preventivo; 21-02933776-1 -3- por Resolución N° 892 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486009 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CIRUBON S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-05017304-3 por Resolución N° 900 de fecha 20/09/2022; Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486011 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, DANIEL ÓSCAR s/Concurso preventivo; 21-02933801-2 por Resolución N° 894 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486013 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en tos: CICCARELLI, RICARDO RAUL s/Concurso preventivo; 21-02933772-9 por Resolución N° 893 de fecha 20/09/2022 se dispuso: Resuelvo: 1) Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. 6) Insértese y hágase saber. Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 170 486015 Sep. 28 Oct. 05

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos: IBÁÑEZ CRISTIAN HERALDO y otros c/ENZ JULIO ARELIO S.A. s/Usucapión; CUIJ N°: 21-01121288-0- por Resolución N° 139 del 26 de Febrero de 2021 se dispuso: Y vistos... Considerando ... Fallo: Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapación a favor de Cristian Heraldo Ibáñez, D.N.I. N° 25.079.380 y de Marcela Guirado, D.N.I. N° 23.964.143, en fecha 01 de Enero de 1990, el inmueble descrito como: lote seis de la manzana 35 A y se lo ubica a los 0,00 m de la calle Pasaje Constantino Secco hacia el Oeste y mide 10,75m de frente por 1,9,42m de fondo, lo que hace una superficie total de 208,77 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Vicente López; al Este con Pasaje Constantino Secco; al Sur con parte del lote 7; y al Oeste con el lote 5, todos de la misma manzana y plano; dominio inscripto en el Registro General al Tomo 371 C Folio 0007 N° 109562...; Dr. Ezequiel M. Zabale, juez; Dra. Gabriela B. Cossovich, Sec. Asimismo, se dictó Resolución N° 456 del 9 de Setiembre de 2022 que dispone: Vistos: estos autos caratulados IBÁÑEZ CRISTIAN HERALDO y otros c/ENZ JULIO ARELIO S.A. s/Juicios ordinarios; Expte. N° 21-01121288-0. 1) En fecha 26 de febrero de 2021 se inserta la sentencia 139 por la cual se hace lugar a

la acción de fondo. En fecha 07 de septiembre de 2022, cargo 12356, la actora interpone aclaratoria. Considerando: 1) Que la aclaratoria se encuentra encaminada a que se haga constar el deslinde del inmueble de acuerdo al plano 3843 R dupl confeccionado por la Ingeniera Geógrafa María Dolores Soria, que consiste en un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, el que según plano de Mensura para Obtención de Título Supletorio, confeccionado por el Ingeniera Geógrafa María Dolores Soria el 28 de Agosto de 2009, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, Departamento Topográfico bajo el número 3843 Dupl., del año 2009, se sitúa en la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Distrito Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, y se designa como lote 6 Sección 02 Manzana 35 A, ubicado en la esquina formada por calle Vicente López y pasaje C. Secco, y compuesto de 10,75 metros en sus lados norte y sur, lindando con calle Vicente López al norte y Adela Bortmiri PII 33411300015 al sur; y 19,42 metros en sus costados Este y Oeste, lindando con Pasaje C. Cecco al Este, y al Oeste con Julio A. Enz S.A. y ot. PII 3341300020. Encierra una superficie total de 208,77 metros cuadrados Resuelvo 1) Aclarar la sentencia 139 en los términos expuestos. Insértese y hágase saber. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez; Dr. Federico Lema, secretario subrogante. 19 de Septiembre de 2022.
\$ 70 486024 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, en la causa BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SANCHEZ VILLORIA, JOSEFINA s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 536/2019, ha dispuesto declarar la rebeldía de la demandada Josefina Sánchez Villoria – DNI N°: 39.261.929 atento al decreto que se transcribe: se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 23 de diciembre de 2019. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. (Expte. N° 536/2019). Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. González (Secretario). Rosario, julio de 2022. Fdo.: Dr. González (Secretario).
\$ 40 486026 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/TRIVISON NO, Nora Leonor s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 83512018, ha dispuesto citar y emplazar a Nora Leonor Trivisono I) N° 13.504.788, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el auto que lo ordena: "N° 2909 – Rosario, 08/11/2019. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Reservé en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente. Decrétese la Inhibición General de la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$.72.500.- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses costas, oficiándose a esos fines con las facultades y recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Expte. N° 835/2018. Fdo.: Dr. Cadierno (Juez) - Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, 01 de Julio de 2022 Téngase Presente. Publíquese edictos por el término de ley. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, Julio de 2022. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria).
\$ 40 486031 Sep. 28 Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/AGUIRRE, MARIA INES s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 575/2021, se hace saber a la Sra. María Inés Aguirre, D.N.I. 14.240.331, que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 26 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que, se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MARIA INES AGUIRRE, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. Y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso de afirmativo procederá a realizar la notificación corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dra. Lantermo, Secretaria. Rosario, 21 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 716/22. Agréguese las constancias acompañadas. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dr. Aguzzi (Prosecretario). Rosario, 27 de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 40 486033 Sep. 28 Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ma. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RIOS, MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 189/2021, se hace saber a la Sr. Milton Alexis Rios, D.N.I. 39.051.271, que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 9 de Abril de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que, se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MILTON ALEXIS RIOS, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso de afirmativo procederá a realizar la notificación corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dra. Lantermo, Secretaria. Rosario, 24 de Junio de 2022. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) – Dr. Aguzzi (Prosecretario). Rosario, 27 de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 40 486036 Sep. 28 Oct. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/OTI, Verónica Ester s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 272/2022, se hace saber a la Sra. Verónica Ester, DNI: 24.677.427, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 11 de Mayo de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito carao N° 6423/2022: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Acredite la representación que invoca en el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley (Art. 42 CPCCSF). Atento la situación imperante a raíz de la Pandemia por el virus "Covid- 19", y a los fines de evitar la concurrencia innecesaria al Tribunal conforme las resoluciones dispuestas por la Excm. CSJSF, constituyase el apoderado de la actora como depositario judicial a fin de cumplimentar con las previsiones del Art. 137 C.P.C.C. quedando en su poder la documental fundante hasta tanto le sea requerida. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC. y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de la demandada. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la Ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que a fin de evitar eventuales planteos de nulidad. lo requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Respecto del Punto 2), aclaro, Oportunamente. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arreche (Secretaria subrogante). "Rosario, 27 de Junio de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9622/2022: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Asimismo se hace saber al peticionante que el libramiento de edictos confirme art. 73 CPCC requiere que en el cuerpo de los mismos exprese que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento (le ley. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arreche (Secretaria subrogante). Rosario, 25 de Agosto de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Arreche (Secretaria subrogante).
\$ 40 486034 Sep. 28 Oct. 3

En autos caratulados: CALLEGARI MATILDE EMILIA s/Usucapión, Expte. N° 109412012 CUIJ N° 21- 01163603-6, que tramitan ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 40 Nominación de Rosario, se ha dictado sentencia respecto del inmueble situado en calle Amenábar N° 1740 Monoblock B categoría 2 piso 05, unidad 49 parcela 05-01 del plano de subdivisión n° 87823/76, de la ciudad de Rosario, dominio inscripto al tomo 490 folio 164 n° 117687 Dpto. Rosario, la cual en su parte resolutoria se transcribe: "Resolución N° 1809. Rosario, 30 de agosto de 2018. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de usucapión y, consecuentemente con ello, ordenar la inscripción a favor de Matilde Emilia Callegari (DNI 3.580.722) del dominio respecto del inmueble ubicado en calle Amenábar 1740 de Rosario, designado como Monoblock B Categoría 2 Piso 05, inscripto al T° 490 F° 164 N° 117687, Dpto. Rosario (U 49 parcela 05-01), previa presentación del plano de mensura para información posesoria de conformidad con el art. 24 inc. b de la ley 14.159 y su reglamentación. 2) Hágase saber la presente por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 3) Imponer las costas a la parte demandada, sin perjuicio del allanamiento formulado, en razón de haber dado lugar a la reclamación por falta de cumplimiento tempestivo de los extremos a su cargo (Art.251 inc.1 CPCC). 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes h a tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario y se practique planilla de costas y gastos. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvia A. Cicuto - Juez- 1ra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Rosario, 8 de Setiembre de 2022.
\$ 40 485949 Sep. 28 Oct. 3

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Beade, se notifica el decreto: Resolución N° 818 -21 Junio 2022, Rosario, Vistos y Considerando: Los presentes autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD S.A. s/Regulación de honorarios 21-02956893-3, Resuelvo: Por presentado con domicilio constituido en el carácter invocado, por derecho propio. Cítese y emplácese a la parte demandada a constituir domicilio legal en el término de 10 días bajo los apercibimientos de ley. Regular los honorarios del Dr. Esteban Nahuel Segovia en la suma de \$ 20.670.62.- (equivalente a 2 jus) - (Art. 23 - 24 Ley 6767 y sus modificatorias), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón el Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios, Expte. 135/2011, T° 284 F° 452/455 18.12.2018, Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Notifíquese en el domicilio real de la demandada por cédula conforme la citada norma. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Gueiler. Otro: Rosario, 13/09/22. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Gueiler (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD S.A. s/Regulación de Honorarios - CUIJ: 21-02956893-3). Rosario, 14 de Setiembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 40 485910 Sep. 28 Oct. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Omet, Omar Fabián, DNI N° 26.537.478, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATON S.A. c/OMET, OMAR FABIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929435-3); Y Vistos... Considerando... Resuelvo: N° 566 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la las sumas de i. \$ 28.150 y ii. \$ 5.824, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartulary hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la

regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario. Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 04/07/22.

\$ 35 486025 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Ghio, Héctor Fabián, D.N.I. N° 27.909.107, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GHIO, HECTOR FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02920301-3: Tomo: 130 Folio: III Resolución: 1933. Rosario, 28/08/2019. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Héctor Fabián Ghio, hasta cubrir la suma de \$ 32.353,07, con mas la suma de \$ 3.705,92, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 35 486023 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Gauto Caceres, Arnaldo, D.N.I. N° 95.763.255, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAUTO CACERES, ARNALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12626988-6: Rosario, 10 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Agréguese constancia de edictos publicados acompañada. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).

\$ 35 486020 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Peralta, Walter Gastón, DNI N° 24.978.178, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PERALTA, WALTER GASTON s/Ejecutivo; (Expte. N° 878/2015, CUIJ N° 21-02844717-2): 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Peralta, Walter Gastón, DNI 24.978.178, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ocho mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta y nueve cvos. (\$ 8.546,59) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 35 486010 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Páez, Daniel Gastón, DNI N° 37.208.099, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943873-8): N° 739 Rosario, 22/06/21. Y Vistos: Los presentes caratulos ELECTRONICA MEGATONE SA c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Juicio ejecutivo; 422/2021 Y considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 30 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 165.000.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Designese a la profesional depositaria de la documental correspondiente a estos autos, la cual deberá acompañar en el momento de ser requerida por el juzgado. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 486016 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3- Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Acosta, María Soledad D.N.I N° 29.291.947 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02875557-8): Tomo: 140 Folio: 120 Resolución: 34. Rosario, 08/02/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra María Soledad Acosta por el cobro de la suma de pesos siete mil ciento setenta y dos con 65/00 (\$ 7.172,65) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). 12 de Agosto de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 35 486014 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3, Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Villalba, Luis Ariel D.N.I. N° 30.938.333 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, LUIS ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° (21-12627677-7): Rosario, 13 de Abril de 2022. Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado LUIS ARIEL VILLALBA no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel González (Juez suplencia), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35 486012 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bilotta, Graciela Josefa D.N.I N° 13.752.579 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BILOTTA, GRACIELA JO-

SEFA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622943-4: Rosario, 08/03/2022. Tomo: 120 Folio: 10 Resolución: 199. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Bilotta Graciela Josefa hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.200,93 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 35 486010 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Torres, Mirta Susana D.N.I N° 12.525.440 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, MIRTA SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628633-0: Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada Mirta Susana Torres no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 35 486008 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. García Orlando, Lorena Beatriz (DNI N° 25.079.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909812-6: Rosario, 20 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 69.728 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 35 486007 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918716-6): Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 10/08/22.

\$ 35 486006 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio Jueza en suplencia, notifica al Sr. Escalante, Diego Martín, DNI N° 29.901.583, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ESCALANTE, DIEGO MARTIN s/Ejecutivo; (Expte. N° 189/2011 CUIJ N° 21-00760106-6): Y vistos: ... Considero... Resuelvo... N° 550 fecha 28/07/2022. I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/08/2008) y hasta el día de su efectivo pago; más el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC) III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dra. María F. Genesio, Jueza en suplencia.

\$ 35 486035 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Galván, Alexis German, DNI N° 34.628.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, ALEXIS GERMAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21.02924508-5): Rosario, 24/06/2022... Y vistos: ... Considerando... Fallo: N° 781 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Galván, Alexis German, DNI N° 34.628.863, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos setenta y seis mil doscientos setenta y dos (\$ 76.272) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 485994 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Juzgado vacante, notifica al Sr. Mascia, María Laura, DNI N° 33.485.281, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MASCIA, MARIA LAURA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12617977-1): N° 2423. Rosario, 04/09/2018. Y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 40213,34, más la suma de \$ 12064,00 para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec.). Otros: Rosario, 10/10/2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec.). 17 de Agosto de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 35 486004 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Rojas, Sergio Hernán, DNI N° 39.501.627, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, SERGIO HERNÁN S/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02940680-1): Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Fabián E. Bellizia, Juez en suplencia.
\$ 35 486003 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Scifo, José, DNI N° 94.126.534, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCIFO, JOSE S/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02930808-7), Rosario, 28 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese ... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Fabián E. Bellizia, Juez en suplencia.
\$ 35 486002 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Herrera, Martín Eduardo, DNI N° 31.874.814, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, MARTIN EDUARDO S/Ejecutivo; (Expte. N° 339/2017 CUIJ N° 21-02879270-8): Rosario, Fecha 29/07/2022. Y vistos... Considerando... Fallo: N° 896 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Herrera, Martín Eduardo, DNI N° 31.874.814, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro cvos. (\$ 31.849,44), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 35 486000 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Vivas, Marcelo Alejandro (DNI N° 39.121.540) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIVAS, MARCELO ALEJANDRO S/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13912561-1): N°: 1257 Rosario, 12/08/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Vivas, Marcelo Alejandro; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 48.903,33 (Cuarenta y ocho mil novecientos tres pesos con 33/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 23-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 23.135,60 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario. 12 de Agosto de 2022.
\$ 35 485999 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Franco German (DNI N° 34.166.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, FRANCO GERMAN S/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13879401-3): Rosario, 01 de Agosto de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 16 de Agosto de 2022.
\$ 35 485997 Sep. 28 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Pelle, Samuel, DNI N° 32.508.084, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PELLE, SAMUEL S/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911003-1): Rosario, 24/06/2022... Y vistos... Considerando... Fallo N° 782. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Samuel Pelle, DNI N° 32.508.084, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos con diez cvos. (\$ 45.192,10) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 35 485996 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/NEUMÁTICOS GOODYEAR SRL s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767842-6) se hace saber a Neumáticos Goodyear SRL que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. Tomo: 89 Folio: 429 Resolución: 855 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 77.600,00 con más la de \$ 38.800,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Neumáticos Goodyear S.R.L en el Banco BBVA S.A. en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nom-

bre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Julio de 2022.
S/C 485935 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767841-8) se hace saber a Fortalein S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. Tomo: 89 Folio: 426 Resolución: 852 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 1.600,00 con más la de \$ 1.600,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Fortalein S.A. en el Banco Santander Río, en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Julio de 2022.
S/C 485934 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/NEUMÁTICOS GOODYEAR SRL s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767840-9) se hace saber a Neumáticos Goodyear SRL que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022.- Tomo: 89 Folio: 428 Resolución: 854 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 32.000 con más la de \$ 16.000, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Neumáticos Goodyear S.R.L en el Banco BBVA S.A. en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 29 de Junio de 2022.
S/C 485933 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio municipal; (CUIJ N° 21-22767843-4) se hace saber a Fortalein S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2022. Tomo: 89 Folio: 427 Resolución: 853 - Vista y considerando: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el

trámite previsto en la ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 2.400,00 con más la de \$ 2.400,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular Fortalein S.A. en el Banco Santander Río, en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 01 de Julio de 2022.

S/C 485931 Sep. 28 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: MAROZZI, LAURITA BEATRIZ y otros c/ VELASCO DE CAVIGLIA, MARGARITA y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12619746-9, se hace saber a: Velasco Margarita DNI N° 1.895.761, Velasco María Encarnación 1.887.751, Velasco Angela Antonia, DNI N° 5.552.782, Velasco Carmen Fernina, DNI N° 1.034.774, Velasco Joaquina Alba, DNI N° 1.792.759. y/o herederos de las mismas que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2021 Atento a lo peticionado, se provee el escrito inicial cargo N° 8230/18: Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 20 (veinte) días bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Publíquese edictos a los fines de notificar a los posibles herederos de la codemandada fallecida: Sra. Joaquina Alba Velasco y cumplimente con el oficio requerido al Archivo por el Juzgado de Distrito N° 6 de Rosario (vide cargo N° 10081/21 de fs. 92). Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procedase a la anotación de litis solicitada, respecto del inmueble objeto de los presentes, librándose los despachos pertinentes. A lo demás, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines solicitados. Dra. Gabriela P. Almara -Secretaria; Dr. Maximiliano N. Cossari -Juez. Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 237 B, Folio 1447, N° 91635/1941. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

\$ 35 483929 Sep. 28 Oct. 03

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: BORDA, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02959530-2, por resolución N° 885 de fecha 16/10/2022 se ha declarado la quiebra de Rubén Darío Borda, DNI N° 33.645.822, con domicilio real en calle Garay 1137, 1.º 5 (Rosario), intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercebimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subrogante.

S/C 485806 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: PETROSELLI ANTONIO QUINTO s/Quiebra - 21-01116392-8 (1151/2006) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 466. Rosario, 12/9/22: Y Vistos: (...) Y Considerando (...) Resuelvo: 1. Fijar 31/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Nora Silvia Rossi, con domicilio en Balcarce 1511 piso 8 oficinas 1-2, en el Horario de atención de 09 a 17 hs. 2. Fijar el 13/12/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. - 3. Fijar el 21/2/23, para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 485777 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos MARCONI, GUILLERMO CLAUDIO s/Pedido de quiebra - 21-02946530-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1017 Rosario 13/09/2022: Resuelvo: 1) Señalar el día 26 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico mediante correo electrónico a verificaciones@estudiogolber.com.ar. 2) Señalar el día 13 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe Individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. y la del día 24 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada diez días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci - Dr. Marcelo Quiroga, suplencia.

S/C 485787 Set. 26 Oct. 3

El Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02922057-0 (75312019), se ha resuelto en fecha 08/09/2022 por resolución N° 886: 1) Prestar judicial homologación al acuerdo preventivo propuesto por el concursado y aprobado por los acreedores. 2) Hacer saber que la concursada deberá acreditar en el plazo de treinta días de homologado el presente la consolidación del plan de

pagos con la totalidad de las formalidades y requisitos establecidos en la RG AFIP N° 5101/2021 vigente conforme lo dispuesto en los fundamentos. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Verónica Maggi en \$ 584.550 y del CPN Miguel Angel Federico en \$ 194.850. Regular los honorarios del Dr. Raúl Alberto Superi, Dra. Sofía Clara Superi y Dr. Damián Nelson Escudero en la suma de \$ 519.600 en proporción de ley; 4) Regular los honorarios de la Dra. María Laura Raspall en \$ 146.137,50 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 LCQ) pudiendo desahucarse de los honorarios a ésta regulados. Regular los honorarios del Dr. Jorge Osvaldo Monteil en \$ 77.940 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 LCQ) pudiendo desahucarse de los honorarios a ésta regulados. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) y por resolución N° 920 de fecha 12/09/2022: Aclarar el auto N° 886/22 en el sentido indicado en los fundamentos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

\$ 180 485812 Sep. 26 Oct. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: RISSO CORREA ALBA CELINA c/NAVARRO CLAUDIO y otros s/Escrituración; 21-26407391-7 se ha ordenado lo siguiente: Firmat, 1 de septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Gloria Mabel Lescano, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Clara Beatriz Fredriksson (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero de Tribunal por tres días. Notifíquese Firmado: Dra. Laura Barco, Juez - Dr. Darío Loto, Secretario subrogante. 16 de Septiembre de 2022.

\$ 525 485903 Sep. 28 oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco, y Secretaria del Dr. Darío Pedro Loto, se hace saber que en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/Juicios ordinarios; Expte. CUIJ N° 21-24478292-9 en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Marzo de 2020. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercebimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. 01 de Septiembre de 2022. Firmat, Agosto de 2022. Dr. Darío Loto, secretario subrogante.

\$ 33 486076 Sep. 28 Oct. 03

CASILDA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIJ 30-50816963-5 en su carácter de titulares de la partida de impuesto inmobiliario N° 180800-398690-0000-8, por el término y bajo apercebimientos de ley, conforme la resolución que se transcribe: N° 1326 Casilda, 28 de junio de 2022.- Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 8014/22: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, se provee el escrito inicial: Por entablada demanda de ejecución fiscal contra COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIJ 30-50816963-5. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta alcanzar la suma de \$519.414,32.-, que se reclaman en concepto de capital, con más la de \$156.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del plazo de ley, se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la designación de los Oficiales de Justicia "ad hoc" propuestos, quienes deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Agréguese las constancias que en copia se adjuntan, quedando los originales en poder de los profesionales en carácter de depositarios, debiendo acompañarlos a requerimiento de ese Juzgado. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por la apoderada de la actora Dra. María Soledad Bone. Notifíquese por cédula. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría) Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza).- Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/AGRICOLA GANADERA CHABAS LTDA. s/Apremios Fiscales A.P.I. CUIJ 21-25859387-9.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días artículo, 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). - Casilda, de agosto de 2022.

S/C 485932 Sep. 29 Oct.6

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64º último párrafo y 69º inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 n 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímase el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercebimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A

los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.
\$ 52,50 484352 Sep. 12 Oct. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados FERNANDEZ JULIA YAMILA s/Propia quiebra; Expte. N° 229/2018, CUIJ N°: 21-25385227-2.; en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la localidad de San Lorenzo, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo los apercibimientos de ley, y se han fijado los honorarios de los funcionarios de la quiebra de la siguiente forma Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: Para el Dr. Arroyo Ignacio Andrés (CUIJ N° 20-34305815-3 Monotributista) en la suma de pesos doscientos treinta y siete mil ciento veintiocho con quince centavos (\$ 237.128,15); para el Dr. Gallardo Mauricio Alberto (CUIJ N° 20-21041355-4 Monotributista) en la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos dos con cincuenta y dos centavos (\$ 189.702,52); y para la CPN Bottegoni Fabiana Delia (CUIJ N° 27-18562415-9 Monotributista) en la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con siete centavos (\$ 758.810,07), conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 485760 Sep. 26 Oct. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/SACHETTI RUTH PRISCILA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804614-3) ha dictado la siguiente Resolución N° 3421. Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2019. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda, en la suma de pesos (\$ 2.565,61) equivalentes a la cantidad de (0,70) Unidades Jus (art. 32 ss y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 18 de Agosto de 2022.
\$ 33 485872 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/OLGUIN JUAN RAMON s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16802724-6), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 07 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7076: De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de Ley la planilla que antecede, la que asciende a la suma de (\$ 51.629,31). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62.3 CPCC). Fdo. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de Agosto de 2022.
\$ 33 485873 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/MACHADO FRANCO HERMES s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804819-7). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1323. Venado Tuerto 04 de Agosto del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 8.253,78 (equivalente a 0,66 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 12 de Agosto de 2022.
\$ 33 485874 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/JUAREZ MONICA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805411-1). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1345. Venado Tuerto, 04 de Agosto del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 4.999) con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 12 de Agosto de 2022.
\$ 33 485875 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CENTENO PATRICIA y Otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804605-4). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 986. Venado Tuerto 31 de Mayo del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 7.503,43 (equivalente a 0,60 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia - Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. 03 de Agosto de 2022.
\$ 33 485878 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/JUAREZ BORSINI FABRICIO MANUEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807151-2). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 27/06/22. Proveyendo escrito cargo N° 6073/2022: Agréguese en autos las constancias de publicación de edicto, previa certificación por la Actuaría, y de diligenciamiento de oficios que en copia escaneada acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese la rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. 03 de Agosto de 2022.

\$ 33 485879 Sep. 29 Oct. 04

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/FARIAS MÁXIMILIANO RAUL s/Juicio Ejecutivo, (C.U.I.J. N° 21-16804874-9). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia Nro. 1388 "Venado Tuerto, 09 de Agosto del 2022.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa y Nueve (\$9.299) con más los intereses detallados en el considerando 7°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022.

\$ 33 485870 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CARRETTI MARCELA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807631-9), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Carretti Marcela, D.N.I. N° 23.356.589, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C.- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022.

\$ 33 485869 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/GALVAN RAQUEL LEA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806264-5) ha dictado la siguiente Resolución N° 1891 "Venado Tuerto, 28 de Octubre de 2021 - Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 9415,20) equivalentes a la cantidad de (1,10) Unidades Jus (art. 32 ss y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA.- Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel A Carlini, Juez en Supplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022.

\$ 33 485868 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PEREYRA HIPOLITO JOSE s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806397-8) ha dictado la siguiente Resolución N° 702 - Venado Tuerto, 13 de Mayo de 2022.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$11.386,84) equivalentes a la cantidad de (1,10) unidades jus (art.32 ss y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme.- Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA.- Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Ma. Celeste Rosso, Jueza en suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Septiembre de 2022.

\$ 33 485866 Set. 29 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2da. Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mathews Grant y Mathews Mabel, Grant y Mathews Evelyn, Grant y Mathews Thelma, Grant y Mathews Juan María, Grant y Mathews Silvia, Grant y Mathews Isabel, Tink Mathews Mabel para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

(Autos: SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y Otro s/Demanda de escrituración" Expte. CUIJ N°21-24444229-0). Venado Tuerto, 7 de Septiembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 33 486075 Set. 29 Oct. 4

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados: MERINO, CESAR RAUL y Otros c/HUELEN S.R.L. s/Demanda Ejecutiva" (Expte. CUIJ N°21-24437696-4) hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a Huelén S.R.L. la siguiente sentencia: Auto N° 230. "Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2022.- Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: - 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses desde que dicha suma fue debida y hasta el momento del efectivo pago, a razón de la tasa activa del B.N.A.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse en autos. 3) Costas en su totalidad a la parte demandada. 4) Diférase la regulación de honorarios hasta tanto se tenga el monto definitivo de la condena. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Mayo de 2022.

\$ 33 486022 Set. 29 Oct. 4

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro